



XLIX Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 196 de 2020

Carpeta Nº 611 de 2020 — Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

---

.

PRESUPUESTO NACIONAL PERIODO 2020 - 2024
Aprobación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 15 de setiembre de 2020
(Sin corregir)

Presiden: Señores Representantes Sebastián Andújar (Presidente) y Jorge Alvear González (Ad-hoc)

Miembros: Señores Representantes Manuel Cáceres, Lilián Galán, Ana María Olivera Pessano y Álvaro Rodríguez Hunter.

Integrantes: Señores Representantes Bettiana Díaz Rey, Álvaro Lima, Gonzalo Mujica, Gustavo Olmos, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Alejandro Sánchez y Álvaro Viviano.

Delegado de Sector: Señor Representante Daniel Peña Fernández.

Asisten: Señores Representantes Gabriela Barreiro, Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Elsa Capillera, Lucía Etcheverry, Virginia Fros, Pedro Irigoin, Eduardo Lust, Gonzalo Onetto, Ope Pasquet, Susana Pereyra, Silvana Pérez Bonavita y Gabriel Tinaglini.

Concurren: Señores Prosecretarios de la Cámara, Medardo Manini Ríos y Laura Melo.

Invitados: Por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial: señores doctora Irene Moreira, Ministra; Tabaré Hackenbruch, Subsecretario; Cnel (R) Gabriel Albornoz, Director General de Secretaría; Teniente Cnel (R) Gonzalo Reissig, Jefe de Gabinete; Cr Jorge Ceretta, asesor contable; Cnel (R) Norbertino Suarez, Director Nacional de Ordenamiento Territorial; Cnel (R) Rody Macías, Coordinador Plan Juntos; Cr Jorge Castiglioni, Gerente General República Afisa y Arq. Álvaro Martínez, Coordinador Proyecto Mejoramiento Barrios.

Por el Ministerio de Industria Energía y Minería: Sr. Omar Paganini, Ministro; Sr. Walter Verri, Subsecretario; Sra. María Macarena Rubio, Directora General de Secretaría; Sra. Claudia Erramuspe, Gerente Financiero Contable; Sra. Sabrina Saukteliskis, asesora del Ministro; Sra. Susana Pecoy, Directora Nacional de Industria; Sr. Marcelo Pugliesi, Director Nacional de Minería y Geología; Sr. Fitzgerald Cantero, Director Nacional de Energía; Sra. Lucía Estrada, Directora Nacional de la Propiedad Industrial; Dra. Ana Goñi, asesora Dirección Nacional de Minería y Geología; Dr. Gabriel González, Director Reguladora en Radio Protección; Sr. Guillermo Ferrer, asesor; Sra. Ana Inés Antía, Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas; Sr. Gonzalo Irazabal, asesor; Sra. Silvana Grosso, Dirección Nacional de Industria; Sr. Bruno Cabrera, Dirección Nacional de Industria.

Secretarios: Señores Doris Muñiz Varela y Eduardo Sánchez

Prosecretaria: Señoras Joseline Rattaro y Patricia Fabra.

══════II══════

|**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS INTEGRADA CON LA DE HACIENDA**

(Sesión del día 15 de setiembre de 2020)

(Asiste una delegación del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial)

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 18)

——Damos la bienvenida a la delegación del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, integrada por la doctora Irene Moreira, ministra; el señor Tabaré Hackenbruch, subsecretario; el coronel retirado Gabriel Albornoz, director General de Secretaría; el teniente coronel retirado Gonzalo Reissig, jefe de Gabinete; la doctora escribana Margarita González Bocage, asesora jurídica; el contador Jorge Ceretta, asesor contable; el coronel retirado Norbertino Suárez, director Nacional de Ordenamiento Territorial; la escribana Paula De Armas, asesora del subsecretario; el coronel retirado Rodi Macias, coordinador del Plan Juntos; el contador Jorge Castiglioni, gerente general República Afisa; el arquitecto Álvaro Martínez, coordinador del Proyecto de Mejoramiento de Barrios, y el licenciado Martín Tolmeo, encargado de prensa.

La forma de trabajar de la Comisión consiste en que las autoridades del Ministerios expongan las generalidades de su plan, luego los diputados hacen sus consultas y después continuamos con el articulado.

SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Muchas gracias, señor presidente y señores integrantes de la Comisión. Para mí es un gusto estar presentando el presupuesto de nuestra Cartera en el día de hoy. Como bien señaló el señor presidente, nos acompaña la cúpula del Ministerio en este momento tan especial.

El objetivo de nuestro proyecto es lograr que la mayor cantidad de habitantes de la República tenga acceso a una vivienda digan, como establece el artículo 45 de la Constitución, que dice: "Todo habitante de la República tiene derecho a gozar de vivienda decorosa. La ley propenderá a asegurar la vivienda higiénica y económica, facilitando su adquisición y estimulando la inversión de capitales privados para ese fin".

Según los últimos relevamientos, y como he reiterado en muchas oportunidades, el déficit habitacional es de entre 60.000 y 70.000 viviendas, de acuerdo con el último censo realizado en el año 2011. Esta es una de las causas del número creciente de asentamientos a lo largo de todo el país. Hoy en día hay entre 600 y 650 asentamientos, con una población total de 200.000 personas distribuidas en 60.000 hogares.

Nuestra política de vivienda estará enfocada en priorizar a los más frágiles; estimular y promover la inversión privada, para lo cual más adelante desarrollaremos los artículos específicos de la creación y participación de fideicomisos financieros; integrar a los participantes de los procesos; promover el involucramiento de los beneficiarios y otorgar subsidios, considerando las necesidades y la situación socioeconómica, intentando integrar organizaciones no gubernamentales y favoreciendo siempre la integración territorial.

Nuestro objetivo es implementar políticas públicas transparentes y eficientes destinadas a generar un impacto social y económico, y dirigiremos y coordinaremos todas las herramientas posibles de sus brazos ejecutores. En este sentido, impulsaremos la incorporación de nuevos sistemas alternativos de construcción, que permitan abaratar costos y mejorar la productividad para la edificación de la vivienda pública, reestructurando procesos, como se requiere, para obtener el DAT, el Documento de Aptitud Técnica, pero sin perder la calidad de la vivienda.

Intentaremos recrear el mercado inmobiliario con la participación de fondos provisionales de la construcción de vivienda por medio de una política pública de subsidio a la cuota

Se buscará la mayor eficiencia en la fiscalización, control y supervisión de la gestión para que la inversión pública pueda potenciar el sector privado.

Se fortalecerá la Dinot para alinear el ordenamiento del territorio con el desarrollo sustentable del país, por lo que en lo inmediato estamos abocados a realizar, junto con los gobiernos departamentales y el Poder Legislativo, la revisión de la ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible -conocida como LOT- para su mejor aplicación a doce años de su promulgación.

En la presente propuesta del presupuesto nacional de la Cartera incluimos algunas medidas que consideramos necesarias para abordar el tema de los asentamientos irregulares. Para ello proponemos un plan de coordinación interinstitucional, estableciendo la posibilidad de declarar la emergencia habitacional y la intervención socio habitacional en dichos asentamientos. Esta iniciativa permite una acción coordinada y eficiente de los diferentes organismos del Estado involucrados en la temática. Para ello hemos trabajado en un programa que hemos denominado Entre todos. La idea es poner un punto focal en una situación, en un elemento, en un momento determinado, en una circunstancia, y trabajar desde el Ministerio de vivienda a través de todos sus programas, pero también en forma transversal, con un relacionamiento interministerial, interinstitucional, es decir, todos juntos -Ministerio de vivienda, Mides, Ministerio del Interior, OSE, UTE-, para poder solucionar esta grave situación que vive el país, dado que vemos que cada día hay más asentamientos a nivel nacional y que la respuesta que el Estado da no va al mismo ritmo de ese crecimiento.

Hasta aquí la introducción que queríamos hacer. Si están de acuerdo, pasaremos a referirnos al articulado del Inciso 14, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial del presupuesto nacional.

Comenzamos por el artículo 419, con la solicitud de aprobación del plan quinquenal para el período 2020-2024.

Los artículos 420 y 421 modifican la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, que creó el Plan Nacional de Vivienda, extendiendo las posibilidades de otorgar subsidio para ampliación, refacción y/o construcción total o parcial de una vivienda. Asimismo, se dispone que cuando los subsidios otorgados en la forma establecida en el artículo correspondiente sean para propietarios del inmueble, ellos deberán presentar escritura de declaratoria, dejando constancia del monto del subsidio, e inscribirla.

Consideramos que la posibilidad de subsidiar la ampliación o refacción de la vivienda es otra forma de solución habitacional, mejorando así no solo la calidad de la vivienda, sino muchas veces dando calidad de vida a su propietario. Esto se ve claramente, por ejemplo, en los casos en que el usuario de la vivienda ha sufrido un accidente y la refacción permite mejorar la accesibilidad, con una inversión menor, hecho que hemos vivido.

El artículo 422 sustituye el artículo 374* de la Ley Nº 18.362, del 6 de octubre del año 2008, disminuyendo de diez a cinco años la posibilidad de transferir a nuestra Cartera bienes inmuebles prometidos en venta por empresas constructoras en cumplimiento de sus planes de vivienda, que hubieran estado en posesión de nuestra Secretaría. Esta es una posibilidad de generar mayor cantidad de inmuebles para dar cumplimiento a los fines de nuestro Ministerio.

El artículo 423 sustituye el artículo 156 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, definiendo el Instituto de Asistencia Técnica (IAT). La Dinavi -abro un paréntesis para excusar al director de la Dinavi, quien no nos pudo acompañar por estar en cuarentena a causa de que estuvo en contacto con un caso positivo- ha reglamentado la actuación de los Institutos de Asistencia Técnica, a efectos de hacerlos más dinámicos y operativos; esto se pondrá en marcha en los próximos días.

El artículo 424 sustituye el artículo 159 de la Ley Nº 18.407, estableciendo que el costo máximo de los servicios proporcionados por los institutos de asistencia técnica no podrán superar en ningún caso el 10% más IVA del valor total de la obra. Con este artículo se unifican los gastos de actuación de dichos institutos. Si bien la ley anterior establecía un 7%, el gasto se incrementaba con un 2% de servicios complementarios y de agrimensor y un 1,5% por gastos de actuación de los escribanos. Esta normativa se basa en la necesidad de acompañar y apuntalar a las cooperativas con mayor eficiencia con respecto a lo que, en la práctica, se viene haciendo hasta el momento.

El artículo 425 sustituye el artículo 70 de la Ley Nº 13.728, estableciendo que en los casos en los que se otorga subsidio deberá dejarse constancia de su monto en el título de propiedad, así como de la proporción del valor total de la vivienda que representa, agregando, además, su plazo de vigencia. También se aclara que dicha vivienda no podrá ser enajenada ni arrendada ni podrá cederse su uso por el término de veinticinco años a partir de la ocupación si no se reembolsa en forma previa o simultánea al organismo pertinente, el subsidio reajustado y depreciado a razón de un veinticincoavo, por año, desde el momento de producida la referida ocupación.

El artículo 426 exceptúa de control notarial los impuestos de contribución inmobiliaria y de enseñanza primaria en las escrituras de reglamento de copropiedad e hipoteca que otorga tanto el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial como la Agencia Nacional de Vivienda. Su fundamento es la necesidad de regularizar propiedades cuyo endeudamiento con los impuestos mencionados fue realizado por los beneficiarios o participantes del sistema, dándoles así la posibilidad de tener su inmueble en las condiciones exigidas por la ley.

Con respecto al artículo 427, se retoma la disposición ya aprobada en la Ley de Urgente Consideración de exclusión de control notarial del certificado de

BPS no solo en las escrituras de inmuebles de BPS, sino también en las escrituras en las que el Ministerio enajena inmuebles de su propiedad.

Esto se fundamenta en la necesidad de regularizar no solo las llamadas viviendas del BPS, sino otras viviendas que siguen estando en nuestra Cartera, con la imposibilidad de darles el destino necesario para la población por no poder obtener el certificado único especial de dicha institución.

El artículo 428 procura proteger el capital otorgado a las cooperativas en régimen de ayuda mutua para que no ocurran excesos en contrataciones prohibidas, como empresas constructoras ni delegaciones de gestión o administración a su costo.

El artículo 429 amplía las sanciones establecidas en el artículo 71 de la Ley Nº 13.728 para las modalidades de subsidio, a efectos de garantizar el objeto por el cual dicho subsidio fue conferido, es decir, evitar violaciones a las leyes que protegen la vivienda social.

Los artículos 430 a 433 regulan la posibilidad de que el Poder Ejecutivo, en acuerdo con nuestro Ministerio, declare la emergencia habitacional y la intervención socio-habitacional en los asentamientos irregulares.

El fin es trabajar en conjunto -como ya explicamos- con otros organismos del Estado para intentar, con mayor celeridad, afrontar el grave problema de los asentamientos de nuestro país.

A través del artículo 434, no solo vamos a intentar construir viviendas, específicamente para los jubilados, sino también destinar algunas unidades a dicha población. A su vez, se les dará la posibilidad de alquilar con opción de compra, solucionando así un problema existente en cuanto a los herederos de dichas personas y la utilización de las unidades otorgadas a los jubilados, ampliando el acceso de las personas de la tercera edad a la vivienda, en el entendido de que nuestra Cartera considera que dicha población es uno de los sectores de la población que se encuentra en situación de fragilidad.

Los artículos 436 a 440 facultan a los gobiernos departamentales a categorizar como urbanos y suburbanos a bienes rurales que tengan destinados programas de Mevir o en los que existan asentamientos irregulares.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Disculpe la interrupción, pero me había anotado muy grande el artículo 432 y la señora ministra no hizo referencia a este artículo, que está vinculado con las disposiciones de ordenamiento territorial para la emergencia habitacional.

SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- En realidad, hablé de los artículos 430 a 433, que regulan la posibilidad de que el Poder Ejecutivo, en acuerdo con nuestro Ministerio, declare la emergencia habitacional. Son los tres artículos que refieren a la emergencia habitacional.

Con mucho gusto, luego de terminar de analizar el articulado, si así se requiere, me podré referir a dicho artículo con mayor profundidad.

Estaba haciendo referencia a los artículos 436 a 440. Como decía, a su vez, estos artículos dan la posibilidad de que la urbanizaciones de categoría urbana y suburbana, catalogadas según los artículos anteriores, se puedan regir bajo el régimen de propiedad horizontal.

Con dichos artículos, se intenta liberar el ajustado corsé que es hoy la OTDS, dando provecho a un número mayor de tierras, que puedan abarcar construcciones en altura, lo que habilitaría que pudiera acceder a ellas un mayor número de población.

Los artículos 440 a 443 fortalecen la actuación del Plan Juntos, creado por la Ley Nº 18.829, del 24 de octubre del 2011.

En el primer artículo se actualiza la ley del año 2011 a una realidad que se vive hoy en día, ampliando las posibilidades del egreso de dicho plan del núcleo familiar cuando atenta contra la convivencia de los vecinos o cuando de producen hechos delictivos.

Se trata de dar prioridad al desarrollo del plan en tierras fiscales, de gobiernos departamentales o que tengan el permiso del titular de la tierra para tratar de acelerar la aplicación y no tener que disponer de medios que no se tiene para la adquisición de tierras.

Con respecto a los artículos 444 a 445, autorizan al Ministerio la participación en fideicomisos financieros para la construcción de viviendas. Entendemos que para dar una mejor redacción a este artículo, debería sacarse el término "financiero", ya que además de fideicomisos financieros, existen fideicomisos administrativos. Consideramos necesaria la participación de la actividad privada para aumentar el flujo de viviendas.

Se instrumenta así la posibilidad de que los quintiles superiores a cinco -entre los cuales están los jóvenes, los funcionarios públicos, etcétera- puedan acceder también a la vivienda social.

Dentro del artículo 444, después de "programas habitacionales implementados por el Inciso", también nos gustaría agregar "y para la obtención de financiamiento para la construcción de las mismas", así como agregar el literal A) del artículo 453, luego de la ejecución de créditos hipotecarios otorgados por el MVOT y de los créditos hipotecarios correspondientes a viviendas construidas en el marco de los fideicomisos en los que esta participa.

Es importante recalcar aquí que hemos advertido un error de tipeo en lo que respecta al artículo 445, que donde dice "454", debería decir "444".

Con respecto al artículo 446, allí se establece que no será de aplicación a las cuotas menores de 30 UR el artículo 35 de la Ley Nº 19.210. Se fundamenta que en estos casos dichas enajenaciones superarían los montos para estar excluidas de la ley de inclusión financiera y se dificultaría el trabajo de certificación de cada pago, que debería hacer el control notarial del Ministerio.

En el artículo 447 se da cumplimiento a la Sentencia Nº 605 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del 10 de setiembre de 2019, por la que se intima a nuestro Ministerio a la creación de un cargo de Asesor XI, Serie Profesional, Escalafón A, Grado 04, a efectos de la reparación a la funcionaria correspondiente.

Con respecto a los artículos 448 a 450, regulan la creación de la Dirección Nacional de Integración Social y Urbana, la Dinisu, creada por la Ley de Urgente Consideración

Dicha Dirección nuclearía a las unidades ejecutoras del Plan de Integración Socio-Habitacional Juntos, el Plan de Relocalización y el Plan de Mejoramiento de Barrios.

Sin embargo, el artículo 611 de este proyecto de ley de presupuesto incluye en la órbita de la OPP el Plan de Mejoramiento de Barrios.

Esto no hace más que generar más gastos operativos, por lo cual entendemos que el PMB deberá quedar dentro de la órbita de la Dinisu, pero obviamente eso será decisión de los legisladores.

Si a esto le sumamos que, además, el Plan de Relocalización tiene presupuesto cero y va de la mano del PMB, la Dinisu no tendría razón alguna de ser, ya que quedaría conformada exclusivamente por el Plan Juntos, pero, reitero, eso será decisión de los legisladores.

El artículo 451 crea, dentro de dicha Dirección, la Unidad Especializada en Género, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 19.846.

Los artículos 452 a 457 modifican la carta orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay en cuanto a las bases para el remate de los inmuebles de dicho organismo, la regulación del régimen extrajudicial y los juzgados competentes, así como la posibilidad de que, como resultado de un remate frustrado, dicha institución obtenga la escritura correspondiente por el importe de la suma que sirvió de base para el remate. Es decir que se queda con la posibilidad de que dicha institución obtenga las propiedades a efectos de volver a adjudicarlas.

Finalicé con el análisis del articulado**.**

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa observa, quizás pueda estar en el error, que el Banco Hipotecario en la publicación de su carta orgánica tiene un defasaje en los números de los artículos. El artículo 455 y el artículo el 456 se refieren mal al artículo que corresponde al Banco Hipotecario.

La Mesa entiende que el artículo 455 debería referirse al artículo 81 y no al artículo 80, y que el artículo 456, al artículo 83 y no al 82.

También queremos plantear una observación, que queda a criterio del Ministerio, en cuanto a que los artículos 452 y 455 del articulado del presupuesto tienen características similares; quizás, no sea necesario el artículo 452. Ustedes podrían observar esto para que los legisladores no incurran en el error porque lo vamos a tener que cambiar desde la Mesa, si es que nos pertenece la razón, para que se vote como corresponde. Creemos que esto se debe a que el Banco Hipotecario, en su carta orgánica, tiene un defasaje en el articulado, que no sabemos si es en la publicación a nivel electrónico o que realmente está así, y está mal. Este es un tema de tecnicismo legislativo, que lo tienen que observar ustedes.

Esto puede quedar para que lo corrija la Mesa, pero les pedimos que lo observen; si estamos en lo cierto, lo corregimos nosotros porque se somete a consideración de la Comisión. Es un tema gramatical, nada más que eso.

SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Es un tema gramatical como dice el señor presidente. Nosotros lo observamos, pero también puede ser corregido desde la Mesa.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Quiero dar la bienvenida a la delegación. Es un gusto poder contar con toda esta información que nos han brindado y tener esta instancia de intercambio que para quienes estamos tratando el proyecto de presupuesto nacional siempre es muy importante.

Voy a hacer algunas preguntas con respecto a lo que figura en el plan quinquenal de vivienda aprovechando que está la delegación, a efectos de que se me aclaren algunas dudas puntuales que nos surgen.

Me gustaría hacer una consulta sobre el Fondo Nacional de Vivienda porque hay una aclaración que figura en la página 94 que tiene que ver con las disponibilidades referidas a la urgencia sectorial no solo de vivienda, sino contemplando los requerimientos de todos los sectores. Quisiera saber si este mecanismo de ajuste legal de la Ley N° 18.719, de 2010, que está vigente, va a ser el que se tome como criterio, porque nos llama la atención.

Con respecto a las generalidades del plan de vivienda, me gustaría saber qué es lo que tienen definido o proyectado bajo el nombre de nuevas soluciones habitacionales y, fundamentalmente, lo que tiene que ver con cooperativas de viviendas, obras por licitación, construcción de vivienda para jubilados -que mencionó la señora ministra-, autoconstrucción, etcétera.

Asimismo, quisiera saber qué proyecciones tienen con las relocalizaciones comprometidas en la Administración anterior; cuántas viviendas en cooperativas van a terminarse en el período, algunas ya iniciadas también durante la Administración anterior. Hago estos planteos en base a algunas declaraciones públicas, sobre todo de la Federación Uruguay de Cooperativas de Viviendas por Ayuda Mutua.

Con respecto al articulado, tengo una duda sobre el artículo 444 en adelante, que tienen que ver con la participación del Ministerio en fideicomisos. La ministra pidió que no le llamáramos fideicomisos financieros. Me gustaría tener claro cuál sería la estructura del negocio o beneficio para el Ministerio. No sé si la idea es volcar determinados subsidios que apoyen también a los desarrolladores o constructores, porque el artículo 69 de la ley de vivienda establece quiénes pueden recibir subsidios del Ministerio, con algunas condiciones que establece el artículo 68. Me gustaría saber si hay algún mecanismo previsto con respecto a la participación en los fideicomisos. Por eso, pregunto cuál es el contexto que motiva esta parte del articulado, y cómo se asegura efectivamente que los subsidios lleguen a los beneficiarios cuando se incluyen otros actores dentro del fideicomiso.

SEÑOR REPRESENTANTE SÁNCHEZ (Alejandro).- Me sumo a la bienvenida a la señora ministra y su equipo. Además, quiero agradecerle por la información que nos ha brindado.

Voy a hacer algunas consultas de carácter presupuestal. Más allá de otros aspectos, hay algunos temas que están en el presupuesto que son desafíos para este Ministerio de la forma en que están planteados. Por lo tanto, es importante establecer una relación en términos de cuáles serán las inversiones que se van a realizar, financiadas por el presupuesto nacional, y las

proyecciones de construcción de viviendas. En es sentido, me congratulo y comparto la opinión del Ministerio en cuanto a que el Programa de Mejoramiento de Barrios no debería ser ejecutado por la Presidencia de la República, además de los argumentos que dio la señora ministra, porque se escaparía del contralor parlamentario.

En definitiva, estamos hablando de un programa que, precisamente, implica atender a una población vulnerada, que tiene una demanda importante en soluciones habitacionales, que tiene que ver con el hábitat y con resolver sus problemas. Como dije, el hecho de que lo ejecute Presidencia, bajo el plan que pueda establecer el Ministerio, lleva a que el Parlamento tenga dificultades de contralor. Todos sabemos que al Parlamento se le dificulta el control de algunos aspectos de los programas que se ejecutan en Presidencia de la República. Además, por una razón de especialidad -como bien se dice: zapatero a tus zapatos-, quien tiene la capacidad de ejecutar estas cosas es el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y no la Presidencia de la República. En años recientes, se ha dado un debate sobre la incorporación de nuevas facultades al Inciso Presidencia de la República, lo que siempre ha generado un recelo importante por parte de los legisladores de la oposición.

Todos sabemos que ha sido parte del debate político y un eje central en la exposición de motivos de este presupuesto quinquenal y del gobierno la situación de los asentamientos y el acceso a la vivienda por parte de esa población. Creo que el Programa de Mejoramiento de Barrios debe ser ejecutado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, pero me sorprende una reducción del 18% de su partida. En 2019, se ejecutaron alrededor de $ 634.000.000 y hay una reducción de $ 111.000.000, que representa el 18% del financiamiento del programa. Evidentemente, cuando uno lee la exposición de motivos y escucha la intervención de la señora ministra, en la que uno de sus principales objetivos es atender la situación de este sector, parece difícil llevarlo a cabo con un recorte del orden de 18%. ||

Cuando le preguntamos a la señora ministra de Economía y Finanzas acerca de las proyecciones del ingreso del Fondo Nacional de Vivienda establecidas en el proyecto, nos dijo que estos aspectos había que hablarlos con los Incisos correspondientes. Francamente, tenemos enormes dificultades para comprender a cabalidad qué es lo que está planteado allí.

En la página 94 del Plan Quinquenal de Vivienda el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial establece cuáles serían los posibles ingresos del Fondo Nacional de Vivienda, que de $ 9.606.567.000 ascienden a $ 13.947.000.000.

Sin embargo, el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido como línea base $ 8.740.000.000. Hay una diferencia de $ 5.207.000.000 entre las estimaciones de los recursos que ingresarían al Fondo Nacional de Vivienda que ha hecho el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la línea de base planteada por el Ministerio de Economía y Finanzas, como muy bien se muestra en el cuadro. Ahí hay una diferencia muy importante en términos de lo que se proyecta ingresar y los cuatro tipos de ajustes posibles que puede tener el Fondo. En ese sentido, nos preguntamos cómo se va a cumplir con esas proyecciones.

A este problema se agrega un elemento adicional, que no es menor, y es que de esos $ 8.740.000.000 que figuran en la línea de base del Plan Quinquenal -según el cuadro 20 del Tomo III- está planteada una inversión financiada por el Fondo Nacional de Vivienda de $ 8.058.000.000. Es decir, por un lado, se estima que el Fondo Nacional de Vivienda tendrá ingresos de $ 13.947.000.000 y, por otro, hay una línea de base establecida de $ 8.740.000.000, según el Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, en el cuadro 20 del Tomo III se establece que se financiará, a través del Fondo Nacional de Vivienda, $ 8.058.000.000, con lo cual están faltando más de $ 500.000.000; nada menor la diferencia

Y si le seguimos sumando, se construye una escalera de diferencias que a mí me genera por lo menos la motivación de preguntarle a la señora ministra a qué se deben esas diferencias que son tan significativas, y por qué están planteadas de esa manera.

Esto se suma a la pregunta realizada por la diputada Bettiana Díaz, sobre los criterios que se van a emplear para ajustar los ingresos del Fondo que están establecidos por ley.

Es bueno recalcar que, según la ley nacional de viviendas, los recursos del Fondo no pueden ser empleados en otra cosa que no sean viviendas. Por eso me surge esta consulta.

En otro orden de cosas, también hay una diferencia significativa en el Programa 717, relativo a nuevas soluciones urbano habitacionales, en el sentido de que se disminuyen sus fondos en un 59% al cabo de la finalización del presupuesto quinquenal, pasando de aproximadamente $ 6.235.000.000 a $ 2.086.000.000. Esta es una reducción significativa del Programa "Nuevas Soluciones Habitacionales". Hay un incremento, también significativo -más o menos en el mismo orden-, para el programa de créditos para garantía de alquiler.

Por tanto, la pregunta que me surge es si durante este quinquenio, a través de la ejecución del Plan Quinquenal de Vivienda, el Poder Ejecutivo está pensando en disminuir las nuevas soluciones habitacionales por más alquileres. Cuando uno mira la reducción de la partida destinada a nuevas soluciones habitacionales y el crecimiento tan importante hacia del programa de créditos para garantía de alquiler -por lo menos después de una lectura fría- parecería que esta propuesta está poniendo énfasis no tanto en la construcción de vivienda, sino en el arrendamiento.

Esto francamente me preocupa, porque según las estadísticas del país, generalmente, el alquiler representa un porcentaje mayor de los ingresos de las personas, con relación al que pagan por créditos hipotecarios. Esto significa que aquel que se está capitalizando, porque adquirió una vivienda y la está pagando, está resolviendo hacia el futuro el problema de manera permanente; tiene un peso de la cuota de la amortización de su crédito en términos de ingreso, inferior al peso de un alquiler. El que alquila nunca tiene nada al final del ciclo, y la cuota le representa un volumen mucho más importante que aquellos que están amortizando su crédito.

Por tanto, si esto es lo que está planteado, nos preocupa muchísimo porque va hacia un camino en el que tendríamos menos soluciones

habitacionales nuevas y más promoción de alquileres, con lo que eso conlleva en términos de ingreso y en términos etarios, por cómo pesa el alquiler de vivienda, inclusive en los más jóvenes, que representa un problema.

Dejo estas tres preguntas planteadas. Una de ellas se la hicimos a la señora ministra de Economía y Finanzas, y nos remitió a ustedes a efectos de ver estas diferencias que surgen del análisis de los cuadros en términos de la proyección de ingresos; las otras tienen que ver con la línea de base y el financiamiento por parte del fondo de la construcción de viviendas.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- En primer lugar, comparto totalmente que el Plan de Mejoramiento de Barrios debe permanecer en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y agrego un argumento más a los ya vertidos.

Tener el resto de los programas en este Ministerio y el Plan de Mejoramiento de Barrios en otro organismo -cualquiera fuera-, genera enormes dificultades, particularmente en el Plan Nacional de Relocalizaciones, porque están directamente relacionados.

A su vez, para este plan nacional de realojos -esta es mi primer pregunta- veo una enorme disminución de recursos en la planilla que está presentada.

Esa es mi primera pregunta, vinculada con algo que comparto y con algo que tiene que ver con los aspectos sustantivos, y es que los recursos del Plan Nacional de Relocalizaciones están disminuidos.

Disculpen que yo me pregunte y al mismo tiempo me responda, quizás sea porque esto esté vinculado con las declaraciones de emergencia habitacional.

Una de las preocupaciones más grandes que tengo sobre la presentación del Ministerio es que los temas que plantea están todos vinculados con el ordenamiento territorial.

Los que están aquí presentes saben que estoy convencida de que el ordenamiento territorial debería estar en el Ministerio de Ambiente.

Particularmente, me gustaría saber cómo se va a articular con el Ministerio de Ambiente lo establecido en los artículos 432, 438 y 439, que para mi gusto tienen consecuencias muy importantes.

El artículo 432 dice: "Dispónese que durante el período de la intervención y exclusivamente en el territorio delimitado para la misma, no serán de aplicación los procedimientos de revisión de los instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, previstos en el artículo 29 […], para el cambio de categoría del suelo, así como toda otra normativa legal sobre fraccionamiento, cesiones y edificaciones".

Creo que esto impacta directamente en muchísimas cosas, por ejemplo, en el ordenamiento territorial de los gobiernos departamentales. Inclusive, hay un artículo a través del cual se faculta a los gobiernos a recategorizar. Pienso en temas y casos concretos, en asentamientos que existen en lugares en los que debería procederse a una relocalización total y nunca a un proceso de

intervención, con las inversiones a realizarse, sobre todo las vinculadas con los temas sanitarios.

Entonces, me parece que, en lugar de hacer la excepción de los instrumentos de ordenamiento territorial para estos temas, lo que se requiere es una intervención; estoy dando mi opinión y no corresponde.

Quiero decir que me parece que no debería darse esta excepcionalidad para que el propio Poder Ejecutivo lo realice; es decir que esto se exceptúe de las reglas de ordenamiento territorial.

La misma preocupación tengo sobre los artículos 438 y 439. Vuelvo al mismo punto; pienso en casos concretos.

A mi entender, el cambio más importante está al final del articulo 438 que es donde se dice: "[…] las que aprueben los Gobiernos Departamentales hasta un mínimo de (1) una hectárea, siempre que sea categorizada como rural productiva, y no contravengan lo dispuesto en su planificación territorial y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto-Ley Nº 15.239, de 23 de diciembre de 1981."

Los mínimos rurales ofician como una protección de la actividad productiva. Por lo tanto, no veo emprendimientos de una hectárea, y vuelvo a pensar en casos concretos, en los que se inhabilitó la generación de barrios privados, a partir de esta reglamentación de las tres hectáreas, donde áreas productivas o que, por algún motivo eran objeto de una especulación inmobiliaria, iban a dejar de serlo, inclusive algún área natural, planteándose la recategorización del suelo por un lado y simultáneamente la autorización de un fraccionamiento menor. Todos estos temas pueden ser discutibles, pero me parece que hacen justamente a la intervención del ordenamiento territorial.

El artículo 439, de alguna manera quita el límite y, para ser bastante explícita, habilita en la trama urbana la instalación de barrios privados. Esa es mi interpretación de dicho artículo. Todos estos temas están vinculados con el ordenamiento territorial. Por lo tanto, me parece que amerita una mirada desde ese lugar y desde los temas ambientales, porque en este último, por ejemplo, al sacar los máximos de 20.000 metros cuadrados para la urbanización en propiedad horizontal se deja librado a la discrecionalidad de la interpretación cuándo se corta o no la continuidad de la trama de acceso y circulación pública. Y miren que ya, en algunos casos, por más que se insiste, igual se dificulta la circulación en barrios que no son privados y que, sin embargo, permanentemente hay que recordarles que el espacio que ocupa ese complejo tiene que estar abierto a la circulación.

La diputada Díaz ya se refirió al artículo 444 y, para ser bien precisa en las preguntas, me parece que es necesaria una explicación del fideicomiso a fondo, para que entendamos qué organismo lo va a conformar, cuál va a ser el agente fiduciario y cómo va a participar el sector privado del mismo.

Con esto termino, por el momento.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA REPRESENTANTE CAPILLERA (Elsa).- Estaba pensando en la creación de la nueva unidad ejecutora, la Dirección Nacional de Integración

Social y Urbana y quería saber qué presupuesto está comprometido de la Administración anterior y cuánto hay para estos cinco años.

También quiero manifestar que estamos de acuerdo en que el plan de mejoramiento urbano debe permanecer en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

SEÑORA REPRESENTANTE PÉREZ BONAVITA (Silvana).- En primer lugar, quiero dar la bienvenida a la delegación.

Quiero decirles que la primera exposición fue súper clara con respecto al articulado y les agradecemos la manera de trasmitirla.

Me sumo a algunas intervenciones anteriores en cuanto a la preocupación de que el PMB pase a otra órbita, cuando fue creado para el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; creo que las competencias allí están para desarrollarlo de la mejor manera. Así que agradecería si se puede hacer una exposición más amplia al respecto, ya que creo que es de interés de todos los legisladores.

Luego, a nivel global quisiera saber qué solución ve el Ministerio para llevar a cabo el número de viviendas que se plantea como objetivo. Sabemos que el Ministerio tiene un desafío importantísimo en cuanto a las soluciones habitacionales, así que nos gustaría que se ahondase más en ese tema.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Primero que nada quiero dar la bienvenida a la delegación.

Quiero hacer dos preguntas bastante concretas.

Mirando el Plan Quinquenal de Vivienda del Ministerio, que en su página 9 dice: "Soluciones habitacionales terminadas y en ejecución del 2015-2019 por programa y modalidad", tengo una duda en la parte que establece que las acciones sobre el *stock* son 28.196; me gustaría saber qué significa eso.

La otra pregunta tiene que ver con el artículo 488 del proyecto de ley. Queremos conocer la opinión del Ministerio sobre este artículo del Ministerio de Ambiente. La pregunta está dirigida a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Quiero dar la bienvenida a la delegación.

Deseo hacer una pregunta puntual.

El artículo 435 establece: "Dispónese que las obligaciones que contraiga el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para financiar la construcción de viviendas, tendrán garantía subsidiaria del Estado, siempre que cuente con crédito presupuestal suficiente en los Programas de Inversión vigentes, para el período que se aprueba en la presente ley". El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial es parte del Estado, por lo que no entiendo cuál es el objetivo que tiene este artículo ni en qué escenario de aplicación están pensando.

Muchas gracias.

SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Gracias, señor presidente.

Según las preguntas realizadas, cederé la palabra a los compañeros que me acompañan, para su contestación.

Quería comunicar a la diputada Díaz que el Ministerio no vino a refundar, a recrear un nuevo Ministerio. Eso lo quiero dejar claro acá. Nosotros vamos a seguir trabajando con todos los programas que tiene el Ministerio. Lo que estaba funcionando bien, va a seguir así y lo que se pueda mejorar, como me habrán escuchado una y otra vez, se va a mejorar y obviamente, queremos dar nuestra impronta. | Por lo tanto, las cooperativas seguirán funcionando. En lo personal, las cooperativas sobre todo de ayuda mutua tienen un valor muy importante, un plus; no solamente la entrega de las llaves: el usuario, usufructuario fue parte de esa creación, hizo su cemento, colocó su ladrillo, su ventana. Mevir es un ejemplo también en ese sentido.

Entiendo que había incertidumbre respecto a cómo iba a actuar este Ministerio, pero quiero que quede claro el sentir de esta nueva Administración.

En lo que tiene que ver con el fideicomiso y a lo que preguntó el señor diputado Sánchez respecto a la reducción del 18%, programas de soluciones habitacionales, le cedo el uso de la palabra al contador Ceretta para que informe con mayor detalle.

SEÑOR CERETTA (Jorge).- Es un gusto estar aquí.

Tratando de resumir, evitando la acumulación de números que a veces dificultan la comprensión, debemos decir que la reducción del presupuesto que se venía ejecutando en el quinquenio anterior fue mínima. Por supuesto, se hicieron algunos ajustes; el señor diputado Sánchez mencionó algunas cifras.

Para que tengan una referencia, en la parte de inversiones el presupuesto ejecutado en 2019, período de referencia final del quinquenio anterior, fue de $ 9.672.000.000 e incluía las cinco unidades ejecutoras que tenía el ex Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medioambiente.

En el actual quinquenio en el rubro inversiones se proyecta un monto aproximado de $ 8.632.000.000, pero en el entendido de que hay dos unidades ejecutoras muy importantes del ministerio anterior que pasaron a pertenecer al nuevo Ministerio de Ambiente y que ya no están incluidas en esos valores. En ese caso además está la incógnita de la consideración del Programa Mejoramiento de Barrios que no aparece en los valores finales del Ministerio de Vivienda porque en principio se incluyó en el Inciso 02.

Esta es la explicación de los números más grandes.

En el caso puntual del Programa Mejoramiento de Barrios, la reducción no fue del 18%. Ahí lo que incide es que el monto que se tomó como referencia, el ejecutado en 2019 incluía una partida denominada "por única vez" -una ejecución que se hizo en 2019- que no venía en el presupuesto y que obviamente no se consideró como referencia. La reducción fue solamente del 5%; ese presupuesto se reflejó en el presupuesto actual en $ 522.000.000 y en principio estaría apareciendo en este presupuesto nacional en el Inciso 02.

SEÑOR REPRESENTANTE SÁNCHEZ (Alejandro).- Agradezco algunas de las respuestas.

Usted me dice que en el Programa Mejoramiento de Barrios en el 2019 se ejecutó una partida por única vez lo que hace la diferencia y que la reducción sea solo del 5% y no del 18%. Eso me quedó claro.

Lo que no me queda claro es que en cuanto a inversiones, según una tabla que tengo comparando lo ejecutado en 2019 con respecto a lo proyectado en el presupuesto, sacando funcionamiento e inversiones desde Dinama a Dinagua, que es lo que iría al Ministerio de Ambiente, el ejecutado es de $ 9.690.000.000 y la proyección es llegar a $ 8.110.000.000. Es una reducción del 17%, aproximadamente.

La otra pregunta estaba referida -no tiene que ver con esto- a lo establecido en la página 94 del plan quinquenal de vivienda donde figura un cuadro. Allí se dice que considerando los ingresos estimados según las fuentes de ingresos que componen el Fondo Nacional de Vivienda y lo recaudado por él en el período 2020-2024 sería el siguiente: para el 2020 establece $ 9.606.000.000, aproximadamente y para 2024, 13.947.000.000, aproximadamente.

Debajo de ese cuadro hay una aclaración que expresa: "El MEF en el marco de los Planes Generales Desarrollo Económico del país distribuyendo la disponibilidad en forma proporcional con la urgencia sectorial no solo de vivienda sino contemplando los requerimientos de todos los sectores -educación, salud, infraestructura, etcétera-, en el marco de la situación del contexto económico del país, estableció la siguiente base presupuestal para el período 2020-2024". Y ahí es donde surgen los $ 8.740.000.000, aproximadamente. Esa es la diferencia que encuentro entre las proyecciones de ingresos que ustedes hacen del Fondo Nacional de Vivienda y lo que pareciera estuviera presupuestado para el período por parte del MEF.

Esta pregunta se la hicimos al Ministerio de Economía y Finanzas y nos dijo que se la efectuáramos a ustedes.

Entonces, nos surgen varias dudas. La primera, si esta proyección de ingresos de $13.947.000.000 es correcta. Evidentemente, entre la línea de base establecida por el MEF y esa proyección estamos hablando de una diferencia de $ 5.207.000.000. Y según la ley nacional de vivienda los recursos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización solo pueden emplearse en él, salvo que se modifique.

A su vez, existen algunos mecanismos establecidos en el artículo 605 de la Ley Nº 18.719 que establecen los criterios de ajuste del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, y que son básicamente cuatro: indexación de la variable del índice medio de salarios, aporte patronal del 1% de la masa salarial nominal de los funcionarios públicos, rendimiento de colocaciones, y recaudación de las recuperaciones del Fonavi.

Hay una diferencia sobre la que pregunté porque me llamó la atención; estamos hablando de una diferencia importante, de $ 5.207.000.000.

Como se sabe, el trabajo de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda siempre es extenuante porque hay mucha información, pero

este legislador advierte que en el Tomo III que viene en el mensaje del presupuesto quinquenal el cuadro 20 plantea una inversión financiada por el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización de $ 8.058.000.000, una nueva cifra más baja todavía. Ya no son $ 8.740.000.000, sino que ahora estamos hablando de que el Fondo se propone, según -insisto- el cuadro 20 del Tomo III, financiar por $ 8.058.000.000.

Por un lado se dice que el Fondo va a financiar $8.058.000.000 pero, por otro, las autoridades nos dicen que el Fondo va a tener $ 13.947.000.000 según sus proyecciones de ingresos. Ahí hay una diferencia enorme y me gustaría saber a qué se debe.

Pero además me surge otra pregunta -disculpen la interrupción extensa, pero me parece importante porque estamos hablando de números y a veces se entreveran- de carácter programático.

En el plan quinquenal proyectado, ¿sobre qué base se establecieron los objetivos de construcción de vivienda? ¿Sobre los $ 8.058.000.000, sobre los $ 8.740.000.000 o sobre los $ 13.947.000.000? Porque para evaluar los compromisos que asume el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial en términos de construcción de vivienda, naturalmente en un caso estamos hablando de $ 5.700.000.000 más y en otro caso de $ 5.700.000.000 menos. Entonces, como bien comentaba algún legislador, cuando en este quinquenio nos proponemos construir tantas soluciones habitacionales, evidentemente con esta diferencia de números uno se pregunta si lo que nos estamos planteando es sustentable; se trata de analizar la sustentabilidad de la propuesta más allá de las diferencias concretas.

Insisto: página 94 del plan quinquenal y Tomo III, cuadro 20 de los anexos del presupuesto quinquenal.

SEÑOR CERETTA (Jorge).- Volviendo a la parte numérica del presupuesto anual estimado para el ministerio, debo decir que el ejecutado en 2019 -si bien se hablaba de $ 9.690.000.000- fue de $ 9.672.000.000, pero esa no es la diferencia sustancial. Asimismo, de esos $ 9.672.000.000, tenemos que separar $ 256.000.000, que eran para las unidades ejecutoras 04 y 05, que actualmente pertenecen al Ministerio de Ambiente. Por lo tanto, esas unidades se llevaron sus créditos cuando fueron transferidas al nuevo ministerio.

Entonces, solamente nos vamos a referir a las unidades que quedaron en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

En ese sentido, el valor ejecutado en 2019 fue de $ 9.400.000.000, y para este período se prevé ejecutar $ 8.632.000.000. Este ajuste afectó mayormente a la unidad ejecutora 01, que es la Dirección General de Secretaría, ya que se entendió que era la que debía liderar el esfuerzo del ahorro presupuestal.

Por otro lado, no se afectó a la Dinot -se mantuvo el valor para esta Dirección-, que es la unidad ejecutora 03, pero sí se realizó un ajuste del 5% al presupuesto destinado al Plan Juntos, y también de un 5% al Programa Mejoramiento de Barrios. Asimismo, se llevó a cabo un ajuste, por debajo del 10%, para la Dinavi -Dirección Nacional de Viviendas-, que es la que ejecuta el Programa más importante del ministerio, que es el 717, relativo a las nuevas soluciones habitacionales; esa es la referencia numérica

Obviamente, el ministerio deberá ser más eficiente para poder llevar a cabo esa reducción -que en promedio estuvo por debajo del 10%- sin afectar la calidad ni la cantidad de viviendas a ejecutar

Sin duda, eso hizo que buscara -teniendo en cuenta que deberá afrontar una situación que ya estaba creada cuando asumieron las actuales autoridades, y que cuenta con un presupuesto comprometido en forma muy importante- soluciones alternativas para la captación de fondos, a fin de poder seguir adelante con sus proyectos, o mejorar, en algún sentido, la calidad y la cantidad de vivienda a ejecutar, básicamente, en los planes principales. Me refiero al de la cooperativa, que lleva más de la mitad del presupuesto del Programa 717 que, como dije, es el más importante del ministerio, y de las licitaciones para construcción de viviendas, convenios con las intendencias, y convenios con el BPS. Esas son las cuatro líneas que se venían desarrollando y que el ministerio va a mantener; esos compromisos ya estaban asumidos cuando comenzó este mandato, y se van a respetar y completar.

En este sentido, en la página 9 del Plan Quinquenal de Viviendas podrán observar que en el cuadro general, que dice "Soluciones habitacionales terminadas y en ejecución 2015-2019", en la parte superior se habla de nuevas soluciones habitacionales -básicamente, estamos hablando del Programa 717-, y en el primer renglón después del título se hace referencia a cooperativas, y figuran las cantidades de viviendas que se construyeron y terminaron en el período 2015-2019 bajo esta modalidad. Allí figura que las terminadas en ese quinquenio fueron 7.468, pero en el cuadro anterior, que dice "2019 en ejecución", dice 6.890. Entonces, podemos decir que el ministerio recibió un número que refleja lo que se concretó en el quinquenio anterior pero, a su vez, debe seguir adelante con el compromiso asumido para terminar -que están en distintos grados de ejecución- 6.890 viviendas.

En realidad, se estima que el proceso, entre la adjudicación y la ocupación de la vivienda, promedia los tres años. Por lo tanto, estas 6.890 viviendas van a ser terminadas en el quinquenio, por lo que el número de viviendas ejecutadas será el mismo que el del quinquenio anterior. De alguna manera, el ministerio está reafirmando el compromiso de seguir apoyando al movimiento cooperativo y de llevar a cabo soluciones habitacionales para esa franja de la población.

Eso es lo que puedo decir en cuanto al presupuesto general del ministerio, y a los fines y objetivos trazados.

Por otra parte, el hecho de que esa cantidad de viviendas estuvieran adjudicadas o en ejecución hacía que el ministerio tuviera, prácticamente, la totalidad de sus fondos comprometidos, lo que motivó la búsqueda de otro tipo de soluciones. En ese sentido, la primea alternativa que se consideró fue la del involucramiento de capitales privados. Para ello, el ministerio se tenía que comprometer a apoyar, fomentar y brindar algún tipo de solución que viabilizara la construcción de viviendas a determinado costo, ya que se entendió que se debía solucionar -en algún momento se habló del pago de un alquiler y de una cuota hipotecaria- la situación de esa franja de la población que actualmente

tiene dificultades para acceder a una vivienda y tampoco puede asumir el costo de un alquiler, teniendo en cuenta el promedio en el que se manejan. Entonces, surgió lo que se conoce como fideicomiso que, ni más ni menos, tiene que ver con la posibilidad de captar fondos de origen privado, con el apoyo de las empresas constructoras.

De esa manera, se podrá llevar a cabo la construcción de viviendas, con determinado marco normativo, que se está ajustando. En realidad, esas viviendas deberán construirse con un costo máximo por metro cuadrado y un costo máximo global, a fin de que la cuota que deba afrontar el beneficiario sea accesible, principalmente, para los sectores de la población que actualmente no pueden acceder a una vivienda. Por lo tanto, estamos hablando de cuotas que, con el apoyo del ministerio -pensamos en un subsidio que podría alcanzar un máximo del 30% de la cuota-, rondarían los $ 12.000. Entonces, los beneficiarios accederían a la vivienda pagando una cuota mensual de $ 12.000, con un compromiso a veinticinco años. Para eso, obviamente, la construcción de las viviendas debe ser más eficiente, y se deben buscar soluciones que permitan, sin reducir la calidad, que el costo final esté por debajo del promedio del que actualmente tiene la construcción en Uruguay.

Ese es el desafío que tenemos por delante; seguramente, más adelante se podrán dar más detalles sobre el fideicomiso, sobre cuál es el espíritu, y cómo funcionaría en la práctica.

Esa es la idea que tenemos: se va a generar un fideicomiso que, en principio, contará con el aporte de capitales de carácter privado y, según nuestras estimaciones, permitirá la captación de entre US$ 100.000.00 y US$ 150.000.000. Seguramente, la banca será uno de los principales referentes, y los aportes obtenidos se unirían a los de los constructores privados, quines -siempre y cuando se quieran acoger al beneficio que les daría el fideicomiso- tendrían que aportar un tercio de la inversión inicial.

Por lo tanto, en el corto plazo podríamos US$ 150.000.000 que serían volcados a la construcción de viviendas.

Como dije, el ministerio se comprometerá a subsidiar parte de la cuota a la franja de población que no pueda pagar en su totalidad el monto fijado para el acceso a la vivienda. Por supuesto, aquellas personas que tengan un ingreso mayor no lo recibirán, pero aquellas que lo necesiten obtendrán un subsidio de hasta un 30% de la cuota.

Se estima que todo esto, además de permitir la dinamización del mercado -con todo el efecto multiplicador que puede tener-, permitirá que muchos integrantes de la población puedan acceder a la vivienda en el corto plazo. Además, ese fondo se irá retroalimentando, ya que las viviendas podrán ser comercializadas en el corto plazo. De esta manera, se obtendrán fondos frescos para seguir alimentando el fideicomiso y la construcción de viviendas.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Simplemente, quiero reiterar -ya hicimos esta referencia con respecto a otros Incisos-, teniendo en cuenta la consulta realizada por el diputado Sánchez, que en algún planillado puede haber diferencias con respecto a otros documentos que proporcionan los ministerios. En ese sentido, vamos a proceder de la misma forma, es decir, haremos las consultas al Ministerio de Economía y Finanzas para saber si, eventualmente,

corresponde hacer alguna corrección a los números incluidos en los planillados correspondientes.

SEÑOR REPRESENTANTE SÁNCHEZ (Alejandro).- Para ayudar al señor diputado Rodríguez que va a hablar con el Ministerio de Economía y Finanzas, voy a decir que hay más errores; no les voy a adjudicar otra cuestión.

También está la planilla de resúmenes en el Anexo I, y en la página 122 hay un cuadro. El contador Ceretta nos decía cuál iba a ser el monto de inversiones del Ministerio de Vivienda, y hablaba de $ 8.600.000.000, y acá dice $ 8.110.000.000.

Entonces, uno va encontrando estas diferencias en distintas planillas. Más allá de esto, que son diferencias importantes en millones -y me imagino en el trabajo que se está haciendo, donde varios organismos vienen a solicitar refuerzos presupuestales o la posibilidad de reasignaciones-, podrán comprender que, de acuerdo con la modalidad en que ha sido presentado el presupuesto, en el cual en el articulado hay poco de números -tenemos que mirar en el planillado para saber qué sucede-, no es menor que estas cosas estén claras.

Nos quedan 31 días de tratamiento de este proyecto de ley. Y no es lo mismo tener $ 600.000.000 más que menos, más allá del asunto de las distintas planillas.

Como la información que disponemos es esta, nosotros tomamos en cuenta el número que nos dice el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, que es el que hoy está compareciendo a esta Comisión. Esto requerirá que se ajusten las planillas que están aquí con fe de erratas; han venido varias así. De todas formas, para nosotros es muy importante que quede establecido de qué monto de dinero estamos hablando, pues se trata de dineros públicos, y es importante.

Por esa razón, intervinimos para tener respuestas claras a las preguntas.

Por otra parte, sigue sin contestarse el asunto referido a las proyecciones entre el ingreso del Fondo Nacional de Viviendas y lo que se plantea en las demás cuestiones. No tendría por qué evacuarse esta información en el día de hoy; podrá hacerse a través del envío de un informe. De todas formas, creemos importante que antes de la votación de esta iniciativa, todos y todas, contemos con los mismos números para manejarnos en el tratamiento del proyecto de ley.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA (Ana).- Dado que el contador Ceretta está respondiendo sobre los temas de fideicomiso, quiero decir que en la exposición de motivos aparece una frase que después no la vemos reflejada en ninguna otra parte del articulado, que ha tenido difusión pública y dice: "Se promoverá la participación de fondos previsionales en la construcción de viviendas,".

Señalo esto para que se incluya en lo que el contador Ceretta estaba exponiendo.

SEÑOR ALBORNOZ (Gabriel).- Me gustaría contestar algunas de las preguntas que quedaron pendientes. Trataré de suplantar al director nacional de vivienda en estas contestaciones.

El señor diputado Sánchez hizo mención a una columna relativa al Plan Quinquenal de Vivienda con respecto a la proyección en el quinquenio del Fondo Nacional de Vivienda. Este Fondo tiene efecto de recaudación, entonces, esa proyección se hace con lo que se supone que se va a recaudar. Además, desde el primer año hasta el quinto año la proyección se hace con los ajustes correspondientes. En cambio, en la línea base, los montos -pido disculpas si me equivoco con el término técnico correcto; algún contador podrá corregirme- se hacen con valores actuales, o sea, con los valores que tenemos hoy cuando se está haciendo el presupuesto. Por ejemplo, esa misma línea de $ 8.047.000.000 que hay ahora, en el quinquenio anterior era de $ 6.487.612.000 lo que redundó al final del ejercicio en $ 9.672.000.000. Lo mismo nos pasará a nosotros; espero que después se hagan los ajustes correspondientes en el correr del quinquenio.

En cuanto a la preocupación de que no coinciden los números de $ 8.632.000.000 con los $ 8.110.000.000. El contador Ceretta había contestado esa pregunta, pero, quizás, la respuesta pasó inadvertida. En los $ 8.632.000.000 que menciona el señor diputado Sánchez, están incluidos los $ 520.000.000 que corresponden al Fondo de Inversión del Plan Mejoramiento de Barrios. Como también dijo el contador Ceretta, en este Plan fue traspuesto el rubro de inversión del PMV al Inciso 02, Presidencia de la República. Por lo tanto, la diferencia, es decir, $ 8.632.000.000, menos $ 522.000.000, da $ 8.110.000.000.

Con respecto a la pregunta adicional que sumó la diputada Ana Olivera en cuanto al fideicomiso, sugiero a la señora ministra que pida la intervención del gerente general de República Afisa, que nos acompaña, ya que es la persona con la que estuvimos trabajando desde el mes de enero, tratando de desarrollar el fideicomiso a fin de que, de una vez, podamos instruir a toda la Comisión, con todos los detalles del programa.

SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- De acuerdo.

SEÑOR CASTIGLIONI (Jorge).- Muchas gracias, señor presidente y autoridades del ministerio.

A los efectos de ilustrar estas estructuras fiduciarias que estamos pensando en este proyecto, voy a decir que se basan en una premisa básica, que fue la participación del Ministerio de Vivienda conjuntamente con inversores privados en una proporción que se definió sobre la base del costo de construcción. El Ministerio estaría aportando fondos equivalentes a los dos tercios de los proyectos que se vayan a desarrollar, y el sector privado, a través de los promotores, en una proporción de un tercio.

Con esos fondos que aportaría el Ministerio se tiene pensado, en función de partidas presupuestales, constituir un fideicomiso financiero. En principio, estamos pensando en un fideicomiso financiero privado -también cabe la posibilidad de que pueda ser de oferta pública- al cual el Ministerio traspasa esos flujos futuros de fondos presupuestales, y el fideicomiso, mediante la

emisión de títulos de deuda, obtiene fondos en el momento cero, a valor presente, que equivaldrían a los dos tercios que el Ministerio iría aportando a los proyectos.

En segunda instancia, está la conformación de un fideicomiso de administración -este recibiría los dos tercios que aportaría el Ministerio de Vivienda mediante el mecanismo que se explicitó- que sería el encargado de tener las sociedades vehículo. Estamos pensando que para acceder a los beneficios fiscales de vivienda promovida habrá que hacerlo a través de sociedades anónimas. Entonces, ese fideicomiso de administración sería el propietario de los dos tercios de las sociedades en las que se ubicarían los proyectos, y los promotores invertirían a razón de un tercio del costo. Ahí se produciría la construcción de las viviendas. Cuando estas estén construidas, se procedería a su comercialización bajo un régimen que podría ser de venta o de alquiler con opción a compra. |Este procedimiento estaría generando una cartera hipotecaria -la idea es que esas viviendas se vendan financiadas- que, a su vez, generaría un fondo de cobranza que se aportaría a otro fideicomiso de oferta pública en el cual inversores institucionales -de acuerdo con algún relevamiento que hemos hecho, habría disposición de financiar esas viviendas en un plazo del orden de los 25 años-, básicamente, adquirirían ese flujo futuro de fondos, y para la sociedad constructora se produciría la liquidez, es decir, la generación de un valor presente de ese flujo de créditos hipotecarios que permitiría al promotor retirar el tercio que correspondió a su inversión y al Ministerio, con los dos tercios, reciclar el mecanismo para seguir construyendo viviendas.

Sé que no es una explicación sencilla, y quedo a las órdenes.

SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Con respecto a las preguntas que hicieran la diputada Olivera y el diputado Perrone sobre los artículos 438, 439, sobre todo, de ordenamiento territorial, hará uso de la palabra el director de Ordenamiento Territorial, señor Norbertino Suárez.

SEÑOR SUÁREZ (Nobertino).- Agradezco que nos hayan recibido, así como también las consultas en materia de ordenamiento territorial.

En cuanto al artículo 432 la consulta tiene que ver con la coordinación a nivel de Ordenamiento Territorial con este planteamiento de intervención en determinadas áreas puntuales. Lo que ese artículo dice es que "[…] no serán de aplicación los procedimientos de revisión de los instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, […]". Como se sabe, el artículo 29 de la ley sobre ordenamiento territorial prevé que cada vez que se revisen los instrumentos y se modifiquen, se requieren instrumentos de igual jerarquía. Por eso, estamos desarrollando un estudio y los instrumentos están entre tres, cuatro y cinco años en todo el proceso, con lo cual sería inviable.

No obstante, sí es de recibo en el sentido de que este artículo, cuando se ingresó, contemplaba la participación directa y la autorización de los gobiernos departamentales para que se llevara adelante la iniciativa. Hoy ya no está contemplada esa posibilidad, pero la señora ministra había previsto llegar a un acuerdo con el Congreso de Intendentes, porque los gobiernos departamentales son los directamente involucrados en la gestión del territorio para atender esta problemática.

El artículo 438 tiene como finalidad reducir las parcelas de una hectárea. Uno de los principales objetivos de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial y del Ministerio, pasados doce años de su aprobación, es revisar la norma y recoger las experiencias, problemáticas y preocupaciones que han planteado los gobiernos departamentales y los municipios, y también de instituciones que han planteado su preocupación en relación con la normativa y otras materias.

Cuando analizamos estos planteos en el marco de las primeras modificaciones que intentamos introducir, tuvimos la precaución de tomar contacto con los diecinueve equipos técnicos de los gobiernos departamentales y consultamos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para saber qué significa la unidad productiva y cuánto debe tener una superficie mínima para que se considere productiva. Acordamos dar la posibilidad de que sean los gobiernos departamentales quienes lo determinen, previa aprobación de las Juntas Departamentales. Es decir, la decisión no queda librada a quien tenga la necesidad de hacer un fraccionamiento, sino que el interés debe ser evaluado por la Junta Departamental. Por ejemplo, Mevir planteó que en su caso son tres hectáreas para Montevideo y Canelones y cinco hectáreas para el resto del territorio, pero muchas veces cuentan con un predio de diez hectáreas y se necesitan dos hectáreas para que se instale todo el núcleo habitacional o los servicios. Esta es una de las problemáticas que estamos atendiendo.

También se nos planteó que esto fuera más allá del interés productivo, pero nosotros fuimos muy restrictivos y cuidadosos y pusimos que fuera una hectárea con fines productivos. Inclusive, Canelones ha planteado muchos casos de familias que cuentan con cinco hectáreas y como tienen dos o tres hijos desean dividir, pero no lo pueden hacer. Muchas veces la familia quiere quedar asentada en el territorio, pero lamentablemente tiene que deshacerse del predio y migrar hacia la ciudad.

Ese fue el criterio que utilizamos, teniendo especial cuidado al momento de presentar este artículo.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA (Ana María).- Según entiendo, estas medidas no serán tomadas sin la aprobación de las Juntas Departamentales respectivas, en función de los planes territoriales de cada gobierno departamental.

SEÑOR SUÁREZ (Norbertino).- Quiero aclarar que esa precisión está explicitada en el artículo.

En el artículo 439, evidentemente, se está librando el tope de las extensiones, que era de 10.000 metros cuadrados -o 20.000 metros cuadrados en casos excepcionales-, tratando de ir hacia la excepción que había para el caso del destino, principalmente turístico, que no tenía una dimensión máxima.

Se ha notado e, inclusive, los gobiernos departamentales han reclamado, que muchas veces se está coartando su libertad de gestionar su territorio. También hemos detectado que muchas veces se está forzando el destino turístico, o residencial turístico, para instalar núcleos habitacionales en zonas urbanas o suburbanas.

Si bien el control es muy complejo, nuestro objetivo es dejar librado a los gobiernos departamentales para que en base a sus instrumentos y

prerrogativas puedan gestionar su territorio y determinar, en función de su planificación, si realmente acceden, más allá de que el fin no sea residencial turístico.

En ese sentido, hace pocos días Canelones planteó un caso. El Plan Especial de camino de Los Horneros preveía dos hectáreas con fines turísticos, pero, por otro lado, el Costaplan no tiene una restricción; inclusive, el proponente hacía sus consultas y trataba de responder en conjunto con la Intendencia de Canelones. De hecho, hay una nota de los últimos días del exintendente de Canelones en la que plantea su interés de contar con barrios privados para generar mano de obra y trabajo

Es decir, el planteo del artículo 439 lo hicimos basándonos en la problemática que hay a nivel nacional, pero también queremos decir que la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial va a monitorear cómo se consolida y evoluciona esto en el territorio por si en el futuro hubiera que tomar medidas al respecto.

Esto ers lo que tenemos para responder con respecto a los artículos 432, 438 y 439. |Con respecto a la consulta sobre el artículo 488 que realizó el diputado Perrone, se establece que el Ministerio de Ambiente tendrá la competencia respecto a los procedimientos establecidos en el inciso final de los artículos 25 y 27 de la ley de ordenamiento territorial, y en el capítulo IV, del Título IV, de la ley mencionada. Pensamos que esto está referido a dos procedimientos que realiza la Dinot en conjunto con la Dinama, en el marco de la evaluación ambiental estratégica: si realmente los emprendimientos se corresponden con los instrumentos ya aprobados, tanto a nivel nacional como departamental o regional, y el dictamen de viabilidad territorial para aquellos casos en los que no se cuenta con instrumentos; ya hay muy pocos departamentos que no cuentan con directrices departamentales.

Nosotros planteamos quitar este artículo, seguir con los mecanismos de coordinación, como venimos haciéndolo desde la división de este Ministerio, y en un futuro, tender a un convenio, a un trabajo de cooperación entre ambos Ministerios, porque en esta materia y en otras áreas, tenemos que trabajar de la mano del Ministerio de Ambiente. Evidentemente, se trata de materias que están íntimamente relacionadas y no se pueden dividir en el concepto y en el paradigma. Si bien el espíritu puede haber sido que no ingresen trámites en ambos Ministerios, entendemos que el trámite sí puede mantenerse a través de la Dinama, pero estamos convencidos de que las competencias tienen que ser mantenidas en la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.

SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Para responder la pregunta vinculada con la Dinisu que hizo la diputada Capillera, voy a ceder el uso de la palabra al director General de Secretaría.

SEÑOR ALBORNOZ (Gabriel).- La señora diputada Capillera, además de hacer la pregunta, manifestó estar de acuerdo -al igual que otros diputados- con mantener el PMB dentro del ámbito del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, pero también agregó una consulta sobre el presupuesto que tuvo la Administración anterior, en comparación con el que tenemos ahora. Algo ya adelanté cuando respondí al diputado Sánchez, pero en este caso me gustaría traer a colación algunos números, no por lo que significan en sí, sino por la situación en la que nos encontramos, por los

caminos que tuvimos que tomar para poder desarrollar las misiones que nos encomienda la ley.

Por ejemplo, la Administración anterior tomó acciones -y es lógico en un ministerio de vivienda-, pero estas no finalizan el último día de febrero cuando se traspasa a la nueva Administración, sino que hay una continuidad, porque las obras tienen un tiempo determinado para desarrollarse, esto es: planificación, desarrollo y finalización.

De todas formas, nos llamó la atención el énfasis peculiar que hubo en el último año, lo cual generó que recibiéramos los fondos presupuestales comprometidos en la suma de $ 44.151.000.000. Si sumamos lo que vamos a disponer en el total del quinquenio, tendremos $ 44.289.000.000. Por lo pronto, casi el 100% está comprometido con los compromisos -valga la redundancia- que asumió la Administración anterior. Eso nos obliga a mantener lo ya comprometido con respecto a licitaciones, a convenios y, principalmente, a cooperativas, que fueron las causantes de que se produjera un embudo y una acumulación por la duplicación de sorteos anuales que nos puso en esta posición.

En resumen, si esta proyección es correcta, nosotros tendríamos solo $ 138.000.000 para utilizar en el período, en alguna dirección en la que tenga particular interés esta Administración. Traigo esto a colación para decir, simplemente, que por eso se buscaron alternativas, como las que ya explicó el contador Jorge Castiglioni -diferentes opciones y caminos-, como ser, la promoción de construcción de vivienda por medio de un fideicomiso.

En este momento, me voy a permitir hacer un par de puntualizaciones que, quizás, quedaron soslayadas cuando lo explicó el contador de República Afisa.

En este tema del fideicomiso, la ingeniería del programa para mí tiene dos detalles fundamentales y particulares, que son los que nos permiten tener optimismo acerca de este desarrollo. Uno de ellos es el límite del precio del metro cuadrado que va a establecer el reglamento. Esto está en etapa de construcción, luego se dictará el decreto del Poder Ejecutivo creando este programa y después se pasará a la reglamentación, que será obligación del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. En esa reglamentación, prevemos limitar el precio del metro cuadrado, por lo cual vamos a orientar este programa de fideicomiso, que se llama "Entre Todos", a la franja que mencionó la ministra en su primera intervención: la franja olvidada de personas que hoy están pagando alquiler, no tienen capacidad de crédito y no tienen capacidad de ahorro. Ahora bien, para esas dos situaciones, es decir cuando no se tiene capacidad de crédito ni capacidad de ahorro, está el segundo tema que considero fundamental, que es el subsidio. El Ministerio prevé subsidiar las cuotas e, inclusive, parte del dinero de ingreso para la adquisición de vivienda. Estos dos puntos no son menores; me parece que marcan la diferencia entre lo que puede ser un programa a través de un fideicomiso común y corriente y uno que apunta a la clase media y media baja de nuestro país.

Aprovecho a contestar la pregunta de la diputada Silvana Pérez, referida a qué soluciones tenemos para llegar al número necesario. No sé si vamos a llegar a cubrir todo el déficit de vivienda; es a lo que apuntamos. Apuntamos a lo mejor, a lo óptimo; veremos a dónde llegamos. Precisamente, una de las

cosas en la que vamos a poner mucho énfasis y sobre la cual tenemos mucho optimismo es en esta generación y promoción de construcción de vivienda por parte de un fideicomiso, como acabo de explicar.

No estoy en condiciones de contestar la siguiente pregunta relativa a las sanciones sobre el *stock.* Pediría que lo hiciera el contador Ceretta.

SEÑOR CERETTA (José).- En el cuadro que aparece en la hoja 6 del Plan Quinquenal de Vivienda, se comparan las soluciones habitacionales, la construcción de viviendas en forma completa, a través de cooperativas, de construcción de viviendas por licitación o de construcción de viviendas para jubilados. Después, en el mismo cuadro se acumulan los números finales, hasta llegar a un total de soluciones brindadas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. El cuadro se retrotrae a lo utilizado y calculado en el quinquenio anterior y acumula lo que llaman acciones sobre el *stock*. Esto se ha debatido en el Ministerio. En este Plan Quinquenal se mantuvo el esquema o el formato de presentación de números que se venía utilizando en los quinquenios anteriores. Se intentó no modificar para evitar la confusión o la imposibilidad de la comparación, pero claramente acá estamos involucrando conceptos muy distintos.

En la primera parte del cuadro, cuando se habla de nuevas soluciones habitacionales, nos referimos a soluciones definitivas en su gran mayoría, y en la parte del medio del cuadro, donde hablamos de acciones sobre el *stock*, nos referimos a soluciones puntuales de refacción, reparación, mantenimiento, en algún caso de préstamos para arreglos puntuales de vivienda, que evidentemente no tienen el mismo tenor que las que se mencionan en la primera parte del cuadro. Entonces, en el primer renglón se habla de préstamos y subsidios para refacción, mejora y ampliación; acá hablamos de cantidad de beneficiarios, pero obviamente no tiene una relación con la cantidad o el monto involucrado.

Después se habla de mejora habitacional para hogares de extrema vulnerabilidad, que es lo que está vinculado con el Plan Juntos, que también tiene, por su forma de acción, una repercusión muy grande, pero que no implica, muchas veces, la construcción de una vivienda, sino soluciones puntuales: ampliaciones, mejoras, soluciones a problemas de humedades o de habitabilidad de las viviendas.

Luego se habla de viviendas del BPS. Acá el número es bastante mayor y es lo que, de alguna manera, termina marcando el número final. Estos son compromisos que tiene el Ministerio en cuanto al mantenimiento de las viviendas suministradas. Estamos hablando de cosas que pueden significar reparación de problemas muy puntuales, como humedades, problemas de funcionamiento de la vivienda, del equipamiento, que no tienen, por supuesto, el peso en cuanto a inversión que puede tener la construcción de una vivienda.

Después se habla de reparación de viviendas pequeñas, etcétera. Esto tiene que ver con el mantenimiento de las viviendas vinculadas a Mevir.

No sé si esto contesta la consulta del diputado Perrone, pero es básicamente la aclaración que quería hacer. Obviamente, si uno ve después los números finales, cuando se acumula eso a las nuevas soluciones habitacionales y al programa de alquileres, termina dando una cifra de 75.000

soluciones, pero quería relativizar el número en función de que evidentemente estamos hablando de cosas muy distintas cuando hablamos de soluciones habitacionales en la primera parte del cuadro y cuando hablamos de acciones sobre el *stock*, en la segunda.

SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Con la exposición de los compañeros, hemos finalizado de contestar las preguntas que yo tenía anotadas, pero estamos abiertos a cualquier ampliación que se requiera de parte de los diputados.

SEÑORA REPRESENTANTE ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Agradezco al director general la explicación que dio respecto a la estimación del Fondo Nacional de Vivienda. Quisiera saber si el ajuste bimensual se realizará por la totalidad de la recaudación y, en virtud de eso, de qué monto estamos hablando para las proyecciones de metas, que fue la pregunta que quedó planteada del diputado Sánchez.

Respecto del fideicomiso, mi consulta es muy concreta. Por lo que logré entender, todavía me resulta bastante incierto comprender los mecanismos; creo que falta bastante, por lo que dijo también el director de República Afisa; pero lo que sí me quedó claro -y quisiera corroborarlo- es que estamos hablando de comprometer recursos del Fondo Nacional de Vivienda con un horizonte de veinticinco años. Quisiera saber si es eso, en términos bastante inciertos, o qué plazo va a tener, porque en este período lo que está planteado y que se mencionó hoy en el proyecto "Nuevas soluciones habitacionales", que es el 717, efectivamente, es que en 2023 y en 2024 hay, en uno, $ 1.100.000.000 y, en el otro, $ 2.800.000.000 que van con destino a ese fideicomiso, pero si se está hablando de una proyección a veinticinco años en algunos casos, estamos hablando de recursos del Fondo Nacional de Vivienda que tendrían ese horizonte; es decir, estamos hablando de comprometer la política pública por lo menos por veinticinco años. Quisiera tener esa certeza.

Y, tercero, respecto al Programa de Mejoramiento de Barrios, comprendo lo que se mencionó respecto de los $ 522.000.000, pero mi pregunta es si el Fondo Nacional de Vivienda estaría acompañando y sería transferido a Presidencia o a la Unidad Ejecutora 002. Por lo menos quiero corroborarlo o despejar la duda si no es así.

Además, quiero agregar que en la Ley de Urgente Consideración y consistentemente con algunos planteos que se hicieron acá, se creó una dirección nacional para generar sinergias y complementaciones entre el Programa de Mejoramiento de Barrios, el Plan Nacional de Relocalizaciones y el Plan Juntos, y ahora precisamente la estructura principal, con mayor cantidad de recursos, es la que se retira y se traslada a Presidencia. Es bastante inconsistente haber generado en forma urgente una dirección nacional que hoy pierde una de las patas principales. Pero sobre todo me preocupa el tema de los recursos. Quiero saber si esos fondos, esa contrapartida local, esa inversión que tiene el Programa de Mejoramiento de Barrios, se va a cubrir con recursos del Fondo Nacional de Vivienda. Si esto fuera así, quisiera la aclaración o, de lo contrario, saber cuál va a ser la fuente de financiamiento de la contrapartida local.

SEÑORA REPRESENTANTE CAIRO (Cecilia).- Nos interesa mucho compartir con el Ministerio y las autoridades esta Comisión. Sé que la ministra tuvo un percance, lo sentimos y trataremos de ser breves para ayudarla.

Yo diría que ahora tengo más dudas que cuando entré, así que discúlpenme, pero estoy obligada a enumerarlas.

Sobre la creación en la LUC de esta Dirección y el envío del PMB a la OPP, estamos totalmente en contra, compartiendo lo que las autoridades están planteando y, por supuesto, eso condicionará nuestro voto en el plenario. Esto por un lado.

Pero hay algunas otras cosas que me preocupan y que quería hablar con el Ministerio, sobre todo, sobre el PMB. Disculpen, pero es algo que me interesa y quiero aclarar algunas dudas.

Ustedes saben que una parte del financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios -el 70%- es endeudamiento, eso está clarísimo, y es muy importante que el Ministerio de Economía y Finanzas acompañe ese endeudamiento para que las obras se puedan realizar; sin eso es muy difícil que las obras se hagan. Pero hete aquí que se han enviado notas a las diferentes intendencias donde se pide la reprogramación de obras que hoy están en ejecución en el PMB. Se sabe que obras tan grandes como las del PMB -estamos hablando de US$ 7.000.000, no es poco dinero- generan una sinergia inclusive en el territorio en cuanto a la activación de empleo y mejora en el barrio donde se realizan; eso es así. A su vez, esas obras llevan tanto tiempo que pararlas, reprogramarlas y enlentecerlas también tiene costos, por ejemplo, en los ajustes paramétricos que las empresas cobran si paran una obra que no pueden realizar en el tiempo mencionado, y puedo asegurar que esos costos son muy importantes cuando la obra está en ejecución. También es cierto que cuando la obra se para o se enlentece, las partes donde ya hubo obras, muchas veces, necesitan reparaciones de la propia empresa porque tienen el desgaste propio por su no utilización; los que han estado en la parte de construcción lo saben. Y pienso en obras tan grandes como las de La Paloma o Parque Cauceglia, que está en obra desde hace un tiempo largo -por supuesto que el coordinador del PMB y la ministra lo saben-; cuando hablamos de parar estas obras o de enlentecerlas, significa que una parte de esas obras recién comenzaría en 2024. |Y hay obras que deberían proyectarse y comenzar en el primer semestre de 2021 como, por ejemplo, Marcaná sur y Cotravi, barrios muy grandes que tienen una fuerte situación de complejidad por estar en zonas inundables, pero no sabemos si será así cuando se están reprogramando obras que hoy están en ejecución. Supongo que una de las razones es que el dinero de endeudamiento que el Ministerio de Economía y Finanzas permite utilizar para esas obras está topeado. Quisiera saber cuánto es ese tope.

Me consta que la señora ministra siente como algo muy importante actuar sobre la vulnerabilidad de la población en situación de riesgo. Enlentecer las obras y no permitir utilizar los recursos que se tenía previsto para mejorar una parte de los barrios, va a generar una situación de complejidad que seguramente la señora ministra sabe, pero tiene que quedar claro, inclusive, para los propios vecinos que viven en esos lugares.

Es muy importante hablar de las obras terminadas y en ejecución porque eso determinará cuántas obras nuevas existirán después. Es cierto lo mencionado por el director general Albornoz respecto a que hay obras que continúan; todos sabemos que cualquier obra lleva más de veinticuatro meses, lo que significa que cualquier presupuesto planteado -este, el anterior o el que venga- tendrá un monto comprometido al menos por dos o tres años.

Cuando tomamos en cuenta las obras en ejecución, las obras terminadas o las que se piensan terminar del período 2015-2019 y lo proyectamos con el período 2020-2024, observo que hay algunas cifras que me aterrorizan.

En cuanto a las relocalizaciones, si tomamos en cuenta las metas previstas para el 2015-2019 y el Fondo Nacional de Vivienda, podemos decir que el Plan Nacional de Relocalizaciones es indispensable para cualquier obra del PMB que, como bien saben las autoridades, tienen un tope de relocalizaciones posibles y el resto es con el Fondo Nacional de Vivienda. Si esto no se hace, los proyectos en curso pasarían a ser inviables.

Entonces, cuando tomamos en cuenta las relocalizaciones ejecutadas y terminadas y se compara con las previstas para el período 2020-2024, vemos que la diferencia es de 208 viviendas nuevas en el Plan Nacional de Relocalizaciones. Y si hablamos de terrenos inundables o contaminados, esta es una cifra preocupante. Por lo tanto, solicito que el Ministerio explique un poco qué está pensando al respecto.

En cuanto al Programa de Mejoramiento de Barrios, estaba previsto realizar 9.522 viviendas -aquí hablamos de hogares que contemplan los proyectos que se desarrollan con endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo; no hay que olvidar que se cumple todo un proceso muy importante para la realización de esas obras- y ahora se tiene pensado terminar 5.119, lo que significa que se estarían debiendo 3.312 viviendas. Seguramente esto tiene que ver -se lo consulto a la señora ministra- con la posibilidad de usar ese endeudamiento para generar los compromisos adquiridos con las familias que viven en esos barrios. Como ustedes saben, esto implica un proceso muy extenso de trabajo con los vecinos porque primero está la formulación del proyecto, luego la votación por parte de los ellos y finalmente las obras.

Me da mucho miedo que no se permita utilizar esos endeudamientos.

Hablando de cuidar el déficit, como bien decía la señora ministra, hay algunos que son necesarios para atender a la población más vulnerable y, a mi juicio -y creo que para esta bancada también-, se debería priorizar lo que tenemos como eje fundamental, es decir, la emergencia habitacional para la población de riesgo.

Quisiera saber en qué estamos y de qué forma podemos ayudar desde el Parlamento, porque queremos que las autoridades puedan cumplir con lo que estamos hablando.

El proyecto Nueva Esperanza, en Canelones, es una obra adjudicada, y el plazo de mantenimiento de oferta tiene un límite. Hoy Canelones no sabe si puede comenzar esas obras. Esto es un problema importante.

¿Cómo seguimos con las obras en ejecución en Pando norte? En este caso, el territorio ha tenido un cambio sustancial por las obras de regularización. Sobre todo esto quisiera que la señora ministra nos dé una respuesta, reitero, para ver cómo podemos ayudar desde aquí, reforzando esos recursos.

Respecto al alquiler, al 59% que perdería el Ministerio y la proyección -comparto lo manifestado por la señora diputada Etcheverry-, quisiera saber si esos ajustes están asegurados y si se va a cumplir con esa ley de vivienda. Desde aquí también podemos ayudar en este punto.

Lo que precisa el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para brindar soluciones habitacionales son fondos. Sin recursos no hay posibilidades de que nadie, ningún mago, pueda hacer nada respecto a la situación de precariedad que debemos atacar con fuerza.

Ese 59% que aparentemente se iría al fideicomiso me deja preocupada. Si calculamos en la línea base de $ 8.000.000.000 que tiene el Ministerio y el Fondo para actuar, y el 59% se va, significa que el Ministerio tendrá $ 4.000.000.000 para ejecutar. Esto es algo que me preocupa porque, si no entendí mal al gerente general de Afisa, ese fideicomiso lo pondría el Estado, es decir, serían fondos públicos. Claramente, el capital de riesgo lo tomará el Estado. ¿Cuál será la consecuencia de esto?

Quisiera saber cómo funcionará ese fideicomiso. En un principio pensé que era un fideicomiso financiero y que Afisa iba a colaborar con capitales de riesgo, pero si no entendí mal -me puedo haber equivocado-, sería el Fondo Nacional de Vivienda, ergo, fondos del Estado para la construcción de viviendas. Esto significa que el promotor aportaría un tercio y el capital de riesgo, que es lo más importante cuando un constructor pone dinero, lo asumiría el FNV por veinticinco años.

Esto significa que cualquiera que proyecte cómo utilizar esas soluciones habitacionales de hoy para el quinquenio que viene tendrá un porcentaje comprometido en el fideicomiso, durante veinticinco años.

Es algo que me preocupa mucho y quisiera que lo aclaren.

De acuerdo con lo planteado por el contador Ceretta, efectivamente hay un ajuste en cada una de las unidades ejecutoras: 5% en el Plan Juntos, 5% en el PMB y 10% en Dinavi, que tiene que ver con el Plan Nacional de Relocalizaciones, licitaciones y cooperativas. Esto significa que hay un ajuste sobre la cantidad de viviendas posibles, ergo, menos en el Fondo Nacional de Vivienda.

Esto también es preocupante porque estamos hablando de la misma población; no hay diferencias.

El contador también planteaba que la idea era tener US$ 150.000.000 en el fideicomiso, que solo un tercio pondrían los privados y que serían los primeros en recuperar el capital. Todos los uruguayos hemos visto qué fue lo que se generó cuando esto sucedió con las sociedades anónimas, por ejemplo, en el Complejo Millán y Lecocq, en el Complejo Verdisol y en varios edificios de la ciudad, de los que solo quedaron los esqueletos, porque las sociedades anónimos se fueron.

Hay que tener en cuenta esa situación que generó dificultades en la ciudad porque ya nos pasó.

En cuanto a la cuota y el subsidio, el 30% podría ser de la cuota -de acuerdo con lo manifestado por el gerente general- o de la inversión previa para poder acceder a la vivienda, como una forma de ahorro previo.

Quisiera saber si el tope es solo hasta el 30%. Debemos recordar que la ley de subsidios se refiere al ingreso familiar y que el pago de la cuota no puede ser superior al 25% de dicho ingreso; sin embargo acá ustedes establecen el 30%. Acá se dice que el subsidio será del 30%, no que se tendrá en cuenta el ingreso familiar, el núcleo familiar o la cantidad de integrantes de la familia. Esto significa que sobre una cuota equis, solo el 30% sería subsidiado. Allí, mi duda es para el primer quintil, el de las familias más pobres, que no tienen ahorro previo ni lo tendrán -la señora ministra lo sabe muy bien-, que tienen dificultades para pagar hasta la luz -como saben, la mayoría están colgados- y el agua. Entonces, no se puede pensar solo en un subsidio del 30% cuando una familia está en dificultades verdaderas de vulneración. Creo que lo que se maneja como idea de emergencia habitacional no se podrá concretar porque hay una parte de la población que no va a poder hacerlo.

Como el director general mencionó un tope al costo de la construcción, quiero saber de qué tope estamos hablando porque los valores de las viviendas mal llamadas de interés social -viviendas promovidas, después- eran imposibles no solo para el quintil 1, sino para el quintil 6 o el quintil 7. No había posibilidad que ninguna de estas familias pudiera acceder a una vivienda porque un apartamento pequeño estaba por encima de los US$ 95.000. Entonces, si pensamos esto para familias en situaciones de vulnerabilidad y para los asentamientos, estas variables son muy importantes. Me parece que pensar solo en el tope del 30% no sería lo adecuado.

SEÑORA REPRESENTANTE PEREYRA PIÑEYRO (Susana).- Luego de la intervención de mis compañeras -con las que compartimos la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente-, queda poco por agregar. Además, hay que tener en cuenta que nuestra Comisión es la encargada de analizar el plan quinquenal para luego trasladar toda la información a esta Comisión integrada; eso debe hacerse antes de empezar a votar el articulado.

Queremos decir a la señora ministra que formalmente a este Parlamento todavía no llegó el plan quinquenal; no se lo reclamamos a usted, sino al Ministerio de Economía y Finanzas. Si eso no se cumple, en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente no podemos hacer nuestro trabajo. Digo esto para saber si podemos tener formalmente el plan quinquenal de vivienda.

También queremos reafirmar lo planteado por todos los señores diputados preopinantes en el sentido de que no vemos conveniente el pasaje del plan de mejoramiento de los barrios a la Presidencia. Creo que se descabeza al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial si se le saca un programa tan importante como ese. Cabe recordar que este programa ya estuvo bajo la órbita de la Presidencia, pero fue poco efectivo. Al respecto, nosotros propusimos -y lo logramos- sacarlo de la Presidencia no solo porque no se le puede dar un seguimiento desde el Parlamento, sino porque es mucho

más efectivo que se ubique en el lugar que le corresponde, es decir, en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

A partir de los distintos planteos de nuestros compañeros y a raíz de algunas preguntas que surgieron, nosotros hicimos un cuadro con las metas y objetivos que tiene el Ministerio para el plan quinquenal y lo que está en ejecución, heredado de la gestión anterior. Al respecto, el señor director de Secretaría planteó que se hacía mucho énfasis de ello en los últimos tiempos. Nosotros desglosamos algunos de estos programas en un trabajo -algo que utilizó la señora diputada Cecilia Cairo- que queremos que conste en la versión taquigráfica.

En cuanto a las nuevas soluciones habitacionales dentro del plan quinquenal 2020-2024, la meta son 23.728. Hay en ejecución 9.873, de 2019. Quedan en ejecución -esta es la pregunta porque no se discrimina en el plan- 13.855. Si hablamos de las cooperativas, de las 12.501 que se proponen como meta, teniendo en cuenta las que están en ejecución de 2019, es decir, 6.890, quedan para ejecutar 5.611.

En cuanto a la construcción de viviendas, en el plan quinquenal hay 1.358, en ejecución 219 y quedan 634 para 2020-2024.

Respecto a la construcción de viviendas para BPS, el objetivo son 607, en ejecución hay 84 y quedarían 523 para 2020-2024.

Para la autoconstrucción asistida, la meta son 1.160, hay 586 en ejecución y quedarían 574 para 2020-2024.

Con relación a las viviendas en pequeñas localidades, el objetivo son 2.250, en ejecución hay 445 de 2019 y quedarían 1.805 para 2020-2024.

En cuanto a las relocalizaciones -como mencionó la señora diputada Cecilia Cairo-, el objetivo son 1.352, en ejecución hay 1.144 y quedarían 208 para 2020-2024.

Con respecto a la acción sobre el stock, el objetivo son 22.212, en ejecución hay 2.416 y quedarían 19.796.

En préstamos y subsidios para la refacción, mejoras y ampliaciones, el objetivo son 1.500, en ejecución hay 1.493 y quedarían 7.

Para la mejora habitacional de los hogares de extrema vulnerabilidad del Plan Juntos, el objetivo son 1.177, en ejecución hay 749 y quedarían 428 para 2020-2024.

Para la reparación de viviendas pequeñas, el objetivo son 2.035, en ejecución hay 174 y quedarían 1.861.

En cuanto a los alquileres, el objetivo son 9.000, en ejecución hay 1.100 y quedarían 7.983.

Para los subsidios de alquileres, el objetivo son 1.000, en ejecución hay 1.107 y se quedarían debiendo 107 viviendas porque ya fueron hechas por la ejecución 2019.

En cuanto al programa de mejoramiento de los barrios -también mencionado por la señora diputada Cecilia Cairo-, el objetivo son 5.119, en ejecución hay 8.431 y se quedarían debiendo 3.312 viviendas.

Para los hogares beneficiarios, el objetivo son 5.119, en ejecución hay 8.430 y se quedarían debiendo 3.312 viviendas.

El total de las soluciones habitacionales del Ministerio planteado para el plan quinquenal 2020-2024 son 61.859. Con lo ya iniciado por el gobierno anterior y en ejecución 2019, tenemos 21.827 viviendas. Queda un saldo para la ejecución 2020-2024 de 40.032 viviendas.

Entonces, ¿las metas y los objetivos incluyen la ejecución 2019 -con un presupuesto ya comprometido, como dijo el señor director de Secretaría- o son nuevos?

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara que es de recibo lo que mencionó la señora diputada. Por eso, esta Comisión integrada va a poner a consideración enviar el Plan Quinquenal a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente para que elabore un informe y nos los envíe.

SEÑORA REPRESENTANTE PEREYRA (Susana).- Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le agradecemos a ustedes por la aclaración.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Simplemente, quiero recordar que está pendiente la respuesta a la pregunta sobre el artículo 435.

SEÑORA REPRESENTANTE BARREIRO (Gabriela).- En primer lugar, agradezco la presencia de la señora ministra y de todo su equipo.

Mi intervención no va a ser extensa porque me siento más que representada por todas las preguntas que se han hecho. Precisamente, iba a plantear mis inquietudes por el Fondo Nacional de Vivienda y su reajuste bimensual. También me preocupa el fideicomiso; como sabemos y han planteado las autoridades, todavía se está tratando de seguir trabajando en él. En este sentido, nos preocupan no solo los temas a los que se refirieron con anterioridad los diputados, sino también el precio de la vivienda, asunto que discutiremos cuando tengamos claro cuáles son las reglas del fideicomiso.

También agradezco la aclaración sobre el Plan Quinquenal, porque esa era otra preocupación que teníamos. Tengo algunas interrogantes al respecto, pero las voy a plantear en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

En definitiva, voy a hacer algunas preguntas como forma de complementar las que ya se hicieron. Quiero que se respondan específicamente porque a esta altura ya hemos hablado mucho de números.

Me gustaría saber cuáles van a ser las viviendas por sistema cooperativo. No me refiero a las que están en ejecución, sino a las nuevas viviendas que se van a construir por sistema cooperativo. Según mis cálculos serían 5.611. ¿Es correcto este número?

También me preocupan los sorteos. Como todos saben, había dos sorteos anuales para acceder a los préstamos. Si el sistema de dos sorteos va a continuar, habría que esperar un año y medio para poder acceder al préstamo para la construcción. Si eso no sucediera, estaríamos hablando de tres años, lo que sería demasiado tiempo para la gente que está esperando.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Agradecemos la presencia de la delegación del Ministerio.

Quiero plantear una pregunta.

El artículo 426 del proyecto de presupuesto refiere al no control del Impuesto de Contribución Inmobiliaria en las compra-ventas que realice el Ministerio.

Por su parte, el artículo 427 establece el no control de los certificados registrales cuando el Ministerio vende. Supongo que esto es lógico porque ese control ya lo habrá realizado el Ministerio cuando adquirió los terrenos.

El artículo 426 tiene que ver con la ley de rendición de cuentas del gobierno anterior. Pregunto a la división jurídica del Ministerio -no sé si estará en condiciones de responder; igual hago la pregunta- si existen antecedentes de que artículo que hoy se modifica, que es de la ley de rendición de cuentas del gobierno anterior, fue objeto de alguna acción por inconstitucionalidad o por lesión de alguna autonomía departamental. Recordemos que el artículo 297 de la Constitución establece que los impuestos sobre la propiedad inmueble urbana y suburbana los decretan y administran los gobiernos departamentales y son fuentes de sus recursos.

Esa era la pregunta técnica que quería formular.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Jorge Alvear González)

——Por otra parte, voy a hacer un juicio; aquí ya se han hecho otros.

Me parece muy conveniente la incorporación de algunos artículos, sobre todo, de ordenamiento territorial, relativos a la categorización de suelos. Si hubieran estado antes, se hubiera impedido la recategorización que se hizo en todos los departamentos para facilitar la instalación de la empresa UPM.

Es cuanto quería decir.

SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Con respecto a la solicitud de la señora diputada Etcheverry relativa al informe sobre la inversión y el ajuste, vamos a consultar al Ministerio de Economía y Finanzas y, luego, le haremos llegar el informe por escrito, como corresponde.

Por otra parte, la señora diputada Pereyra manifiesta que no se entregó el Plan Quinquenal de Vivienda. Eso es correcto. Me enteré de que era así en el momento en que arribé a esta Comisión. En consecuencia, hemos elaborado una nota dirigida a la señora presidenta de la Asamblea General, escribana Beatriz Argimón, aclarando que por error administrativo el Plan no ingresó al Parlamento en la forma debida. Hoy mismo la entregaré, así que cumpliré con ese requisito. Les pido disculpas por esta confusión. Nosotros sí entregamos el Plan al Poder Ejecutivo, pero no sabíamos que había quedado en el camino. Reitero: terminada esta sesión vamos a hacer efectiva su entrega, por lo que estaríamos dando cumplimiento a ese requisito.

Por otra parte, se consultó si los recursos del Fondo Nacional de Vivienda iban con el Programa de Mejoramiento de Barrios. Eso no es así. Cedo el uso de la palabra al coordinador del Programa, el arquitecto Martínez, para que aclare este punto.

SEÑOR MARTÍNEZ (Álvaro).- Con respecto a la consulta de la señora diputada Etcheverry, debo decir que la situación es tal como manifestado la ministra: esos recursos no van en el cambio de Inciso.

Aprovecho esta intervención para responder también la pregunta de la diputada Cairo.

Vale aclarar que el Programa de Mejoramiento de Barrios hace, principalmente, obras de infraestructura urbana -en tejido consolidado, sobre todo- y no es su competencia fundamental construir viviendas. Para hacerlas necesita el apoyo del Fondo Nacional de Vivienda. Hay un préstamo que nos financia -como se ha manifestado hoy-, un 70% con aportes BID y un 30% con aportes locales, pero es necesario mantener esos recursos y es deseable incrementarlos para atender la realidad de la población vulnerable.

Ahora me voy a referir a otras consultas que realizaron los integrantes de la Comisión.

La realidad del país es de público conocimiento. El Programa tiene una cartera de proyectos. Como son proyectos urbanos, trascienden las administraciones. Entonces, hay que darles continuidad. Tengan presente que se trata de obras de infraestructura y, posteriormente, obras de vivienda. La realidad del país llevó a sentarnos a hablar con las intendencias y poner sobre la mesa los proyectos. Algunos que están en curso considero que son costosísimos y perfectamente nos podríamos sentar en una mesa de diálogo con las intendencias -fue el camino que seguimos- para ver qué etapas de obra se pueden aplazar para el primer o segundo trimestre del año que viene. No se trata de dejar de cumplirlas, sino consensuar con las intendencias qué se puede llegar a hacer y qué no. Por ejemplo, ocurrió que en una obra de Salto, a través del Programa estaba licitado un pararrayos, pero la realidad es que hoy el proyecto no lo necesita porque se va a llevar a cabo una obra del Codicén en las cercanías y está previsto instalar uno. Eso genera un ahorro al proyecto; y no es un ahorro para el programa, sino que queda para los vecinos porque lo podemos volcar en el mismo proyecto para hacer más calles, saneamiento y red vial, a efectos de que lleguen las ambulancias, el ómnibus y haya infraestructura. La idea no es que sea un ahorro, sino que esté enfocado a tratar de optimizar los recursos y estén bien destinados. Es un diálogo que hay que mantener en forma permanente con las intendencias, y si los proyectos están en terrenos del Ministerio debemos tener un cuidado minucioso a efectos de que los recursos sean bien usados, para atender más a esa población.

En cuanto a la consulta de la diputada Cairo acerca de las notas que se han emitido, puedo decir que se sigue esa línea. Como la realidad del país indica que la frazada es corta, como se ha manifestado públicamente, necesitamos la colaboración de los subejecutores o de las intendencias. Eso fue lo que se trató de buscar.

En cuanto a qué vamos a hacer para incrementar eso, puedo decir que se trata de realizar un análisis desde el comienzo de los proyectos con el equipo técnico que tiene el Programa, hacer las consultas necesarias, y con los subejecutores o las contrapartidas estudiar si se puede hacer así o si se puede sectorizar -no me refiero con esto a bajar la calidad- o manejar a nivel de distintas capas -*layers*- el tejido urbano, la red vial, el saneamiento y la red eléctrica. Es lo que en el Programa se denomina *etapabilidad* y me animaría a decir que es una *subetapabilidad*. Eso también permite un ahorro y llegar a la gente en mayor extensión.

SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Para responder las preguntas que realizó la diputada Etcheverry sobre la generación del fideicomiso, cedo el uso de la palabra el contador Jorge Ceretta.

SEÑOR CERETTA (Jorge).- La diputada Cairo también hizo algunas preguntas sobre el funcionamiento y el compromiso que implica el fideicomiso, y la diputada Etcheverry mencionó la posibilidad de que se comprometieran las finanzas públicas por veinticinco años.

Voy a extenderme un poco sobre lo que explicó el contador Castiglioni, haciendo la historia del fideicomiso. Lo que voy a resumir en pocos minutos implicó decenas de horas de reuniones, consultas e investigación. En enero sabíamos las limitaciones que iba a enfrentar el Ministerio y empezamos a buscar salidas que permitieran que el objetivo de la Cartera de ir solucionando el déficit habitacional que tiene Uruguay se complementara con acciones de privados en las cuales el Ministerio entiende que tiene que tener una actitud protagónica. Ese desafío implicó muchísimas horas de reuniones con intendencias, con personas vinculadas a la banca pública y privada, con administradoras de fondos de ahorros previsionales, con la Bolsa de Valores y con promotores de la construcción, porque se quería conseguir toda la información necesaria para que se pudiera plasmar en la realidad y se asegurara el éxito de los objetivos planteados. En esas reuniones se fueron delineando algunas características del fideicomiso y en un principio las AFAP tenían un papel protagónico. La idea era que el Ministerio no comprometiera fondos propios, que fueran suministrados en dos terceras partes por las AFAP y que la otra tercera parte proviniera de los constructores que quisieran participar, que iban a estar obligados a aportar un mínimo de un tercio de la inversión inicial. En esas reuniones surgieron proyectos de inversión que implican que el promotor va a aportar el cien por ciento. En ese caso no habría problema porque el Ministerio aplicaría el reglamento y en la medida que se cumpliera con eso, se viabilizaría la posibilidad de subsidio y hasta ahí llegaría su aporte. En el medio de esas negociaciones, las AFAP plantearon la posibilidad de participar en el fideicomiso, pero no en la primera fase. Por algunas limitaciones que tienen de control, administrativas y de reglamentación interna no les es posible participar del riesgo de la construcción, pero sí de la financiación a veinticinco años y la venta de las viviendas. Eso determinó que tuviéramos que buscar una solución para que las viviendas se pudieran construir, sabiendo que en la medida en que se construyeran y se comercializaran, las AFAP harían valor presente del flujo a veinticinco años que implicaría la financiación de las viviendas y se aseguraría rápidamente el retorno de los fondos utilizados. En ese sentido, surgió la posibilidad de las emisiones de títulos en la oferta privada. Se hicieron reuniones y se tiene la certeza de que hay actores vinculados a la banca que estarían dispuestos a aportar esos fondos; lo que el Ministerio haría -aquí viene la relación con el tema del flujo que se mencionó- sería reservar o mantener fondos comprometidos como respaldo de esa emisión, de la oferta privada que se va a realizar. No quiero profundizar mucho en los números porque pueden entreverar más que aclarar. El Ministerio se comprometió a reservar esos fondos en la última parte del quinquenio porque se entiende que en la medida en que el fideicomiso entre en funcionamiento el año que viene, esas viviendas se van a comercializar -el Ministerio ha tenido una participación activa y surge

la duda de si puede haber algún riesgo, en qué condiciones se prestará el dinero o si el fideicomiso financiará esas viviendas- y la ANV tendrá un rol protagónico en viabilizar el acceso de la población a la vivienda. La idea es que las viviendas se puedan comercializar. Las AFAP comprarían el flujo de veinticinco años, el crédito que significaría la venta de la vivienda y se reinvertiría o se tendría disponible ese fondo para la construcción de nuevas viviendas. El Ministerio no tendría necesidad de hacer uso de fondos propios porque el retorno sería anterior al compromiso de disponer de ellos, y el funcionamiento del fideicomiso quedaría asegurado.

(Ocupa la presidencia el señor representante Sebastián Andújar)

——Por supuesto, hay dos posibilidades. Una es que el plan sea absolutamente exitoso, y en ese caso no habría ningún problema; la otra es que no se logre el éxito que se espera -hay estudios que aparentemente lo certificarían o por lo menos permitirían avizorarlo-, caso en que se reuniría el capital de la venta de esas viviendas, se liquidaría el fideicomiso y el Ministerio no tendría ningún tipo de compromiso posterior. Básicamente, esta es la mecánica o el sistema financiero con el que se instrumentaría todo eso. Estamos hablando de un sistema que se aplicaría a partir del año que viene, que estaría operativo a partir de los primeros meses del año que viene, una vez aprobado el presupuesto y concluidos todos los trámites administrativos y legales que implica su funcionamiento.

No sé si quedó claro cuál es la idea. Traté de resumir en pocas palabras cuál sería el funcionamiento de este sistema. La ANV participaría en la comercialización, permitiría que las viviendas se vendieran en el marco del objetivo del Ministerio y, a su vez, ello permitiría que el control del cumplimiento y de la morosidad sea el adecuado para asegurar el éxito de la construcción y de la venta de esas viviendas.

SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- El director general de Secretaría contestará la pregunta de la señora diputada Cairo, relativa al tope de precio del metro cuadrado.

SEÑOR ALBORNOZ (Gabriel).- Con respecto a la pregunta de la diputada Cairo relativa al tope que estamos previendo para el precio del metro cuadrado debo decir que estaría entre 9.200 unidades indexadas y 11.000 unidades indexadas. El énfasis estará puesto en las 9.200 unidades indexadas por metro cuadrado, que equivalen más o menos a US$ 1.000, con una previsión de poder llegar a un 20% en casos excepcionales. Cuando hablamos de casos excepcionales nos estamos refiriendo a proyectos que se ubiquen en lugares en los que el valor tierra es muy elevado, por diferentes razones, o que requieran obras adicionales para mejorar el terreno a fin de poder llevar adelante la construcción de las viviendas.

La diputada hacía la comparación con las viviendas de interés social, hoy llamada vivienda promovida. Ya en una comparecencia anterior coincidimos en que si bien el resultado se logró materializar, por la venta de las unidades, en realidad, no fueron adquiridas por las personas hacia las que estaba orientada su construcción, es decir, no llegaron a estas viviendas las personas que se aspiraba pudieran hacerlo.

Voy a poner un par de ejemplos. Tomando como media una unidad de dos dormitorios, con los metros cuadrados actualmente reglamentados y considerando el costo de 9.200 unidades indexadas el metro cuadrado, estaríamos hablando de US$ 45.000. Y en el caso de que consideráramos la excepción, de 11.000 unidades indexadas, que equivalen a alrededor de US$ 1.200, estaríamos hablando de US$ 54.000. Las cuotas, con el subsidio integrado, serían, para el primer caso, de $ 7.000 y, en el segundo, de $ 8.600, valores que compiten, tranquilamente, con el mercado de alquileres.

No sé si cuando hablé del fideicomiso dije que estaba orientado a las personas en situación de vulnerabilidad; si lo dije, me rectifico, porque ese no es el objetivo de este programa. Yo creo que dije que el objetivo de este programa es la franja olvidada, que son las personas que están entre quienes están en una situación más vulnerable y quienes tienen acceso a la vivienda promovida. Ahí un sector poblacional muy importante que está condenado a pagar alquiler porque no puede acceder a una vivienda propia.

En cuanto a otra pregunta de la diputada Cairo, ratifico que no solo se prevé el subsidio a la cuota, sino que en casos excepcionales, a aquellas personas que no tengan capacidad de ahorro, pero sí capacidad de pago -no vamos a ser tan irresponsables de otorgar una vivienda o un subsidio a alguien que no tenga capacidad de pago para después generarnos un segundo problema-, se les puede llegar a subsidiar parte del ingreso a la vivienda. Quería aclarar esto.

Aprovecho para contestar al diputado Olmos su consulta sobre el artículo 435, cuya respuesta quedó pendiente. No recuerdo el texto del artículo de memoria, pero establece que el Estado será garantía subsidiaria. Ese artículo fue incluido a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Ministerio estuvo de acuerdo. Yo veo esta norma no como una redundancia, sino como una autolimitación, porque especifica que esto será así "[…] siempre que cuente con crédito presupuestal suficiente en los Programas de Inversión vigentes, para el período que se aprueba […]". Con esto se pretende no legar el problema a una futura administración. Es decir, durante el período considerado -en este caso, quinquenal-, siempre y cuando haya crédito suficiente, el Estado será garantía subsidiaria. Y al hacer referencia al Estado se indica que no solo el Ministerio de vivienda, sino el Estado en sí, será la garantía de los compromisos que se asuman para la construcción de viviendas.

Por último de mi parte, la diputada Barreiro expresaba su preocupación por los sorteos en el caso de las cooperativas. Para tranquilidad de la diputada, quiero dar a conocer algunos números. Actualmente, además de las cooperativas que en cada sorteo se suman a la acreditación por haber cumplido con tres sorteos sin haber sido favorecidas, hoy tenemos setenta y tres cooperativas que por diferentes situaciones están estancadas en el proceso. La ministra dio directivas al Ministerio y a la Agencia Nacional de Vivienda para actuar en el sentido de que se vaya solucionando esa situación, porque hay 2.406 unidades trancadas por diferentes situaciones. O sea que por más que no hiciéramos ningún sorteo en ningún año se están sumando entre 400 y 600 unidades que quedan colgadas por no salir favorecidas en tres sorteos, más 2.406 que tenemos en *stand by*; solo con eso tenemos asegurado el equivalente a tres sorteos. Por supuesto, más adelante, en los años venideros se seguirán haciendo sorteos, sin ninguna duda.

SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Para complementar la información brindada por el director general de Secretaría con respecto al costo del metro cuadrado, de alrededor de US$ 1.000 -o algo más, según el tipo de terreno de que se trate-, cabe señalar que el Ministerio ha trabajado con respecto al DAT -Documento de Aptitud Técnica- para permitir el ingreso de nuevos sistemas alternativos, que nos permitirán construir un mayor número de viviendas a menor costo, pero sin perder su calidad, como dije al inicio de mi exposición.

Desde el Ministerio de vivienda hemos apostado a trabajar con madera. Teniendo en cuenta que Uruguay tiene muchas hectáreas forestadas y que está mandando la madera al extranjero sin ningún valor agregado, consideramos que podíamos dar una posibilidad a este material; estamos apostando a eso. Al respecto, estamos haciendo contactos tanto con la academia como con organismos extranjeros; inclusive, nos comunicamos con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile para conocer su ejemplo y tratar de trabajar en ese sentido. Con esto estaríamos apostando no solo a construir viviendas -obviamente, ese es un objetivo principal del ministerio-, sino también a proteger nuestro ambiente, ya que todos saben que la madera capta el dióxido de carbono de la atmósfera. Además, estaríamos creando -por qué no- distintas fuentes de trabajo; evidentemente, habrá que *aggiornarse*, actualizarse y transformarse para desarrollar esta iniciativa.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Agradezco a la Comisión y a los señores diputados por las preguntas y por la amabilidad en el trato.

La señora ministra ha marcado claramente el trabajo con respecto a las mejoras o a los cambios en la reingeniería del proceso del DAT y el apoyo a la construcción en viviendas en sistemas no tradicionales y, fundamentalmente, a la madera.

En ese sentido, en el presupuesto hay un artículo, que creo que es el artículo 270, que establece que desde Presidencia se arma una comisión interinstitucional que integran diferentes organismos, entre ellos, la Udelar. Nosotros veríamos con agrado que además de la Udelar se incluyera también a las universidades privadas, porque hay algunas que tienen cátedra en madera y que tienen arquitectura. Por lo tanto, entiendo que sería bueno empezar a incluir también no solo a la Universidad de la República, sino a aquellas universidades privadas que también dan enseñanza, pero en la órbita privada.

Nuestra propuesta es que en el artículo 270 se agregue un literal I) donde diga "un representante de las universidades privadas designado por el Consejo de Rectores de las universidades privadas del Uruguay".

Si los señores diputados lo entienden conveniente estaríamos haciendo esta propuesta a los efectos de que sea tratada en su momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es de recibo, señor subsecretario.

SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Con respecto al 30% del subsidio a que hacía mención la señora diputada Cairo, ella sabe muy bien de mi preocupación por los más frágiles, por las verdaderas necesidades. La señora diputada sabe bien que he recorrido en territorio varios asentamientos y me he encontrado con varias situaciones que yo describiría

como dantescas; a veces uno no sabe qué círculo de la Divina Comedia está recorriendo. Obviamente, ese subsidio va a seguir y, en algunos casos, el 100%, porque la persona realmente lo necesita y no vamos a dejar a ningún ciudadano a la vera del camino.

Con respecto al 30% que mencionábamos, se establece en el artículo 445. Allí se habla del 30%, haciendo referencia al artículo 444, que al inicio mencionaba que había un error de tipeo y que habían puesto 454. En realidad, se hace referencia a este artículo 444 que es el que autoriza la participación del Ministerio en el fideicomiso. Por lo tanto, que quede claro que acá no se genera ninguna modificación de la Ley Nº 19.588, referida al subsidio de la demanda habitacional, sino que marca claramente que se trata de una disposición para el nuevo programa a ser ejecutado por el Ministerio en cuanto a la participación de fideicomisos para la construcción de vivienda.

Como bien decía el director general de Secretaría, es para otros deciles. Por un lado, están los subsidios, que se van a mantener y todo aquel uruguayo que los necesite, los va a tener, pero esto refiere, concretamente, a este nuevo programa de fideicomiso que es para esos deciles que, como bien decía el director, tienen posibilidad de pagar un alquiler, pero no de tener el ahorro necesario para ingresar como capital para la adquisición de una vivienda, igual que las cooperativas.

Como se hizo mención al fideicomiso de Afisa, voy a ceder la palabra al contador Castiglioni para que haga los descargos pertinentes.

SEÑOR CASTIGLIONI (Jorge).- Respecto a las características del fideicomiso, entiendo que no tengo nada que agregar a la exposición que hizo el colega, el contador Ceretta, que creo que ha sido suficientemente clara y que comparto totalmente.

Quiero hacer una aclaración -y, disculpen, pues la falta de experiencia en ámbitos parlamentarios ha hecho que pierda la identificación de las señoras diputadas que habían hecho mención a la ausencia de República Afisa en la aportación de capital; creo haberlo entendido bien; si no, pido las disculpas del caso; de todas formas, considero que la aclaración es necesaria-: República Afisa es una sociedad anónima con objeto exclusivo. Su objeto exclusivo es estructurar y administrar fideicomisos y tenemos expresamente prohibido participar en capital de riesgo. Entonces, es imposible que nosotros podamos comprometer un aporte de capital por la empresa en esta estructura fiduciaria. Quería dejar sentada esa aclaración.

SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- En cuanto a la pregunta del señor diputado Lust Hitta, es para actualizar una realidad que vivimos, en el sentido de que muchas veces las viviendas del BPS no tenían el certificado y eso impedía su enajenación.

Queda claro que de lo que se habla en estos artículos es, precisamente, de la parte de la deuda, tanto de contribución como de primaria, o de los certificados que tiene el beneficiario; es una forma de actualizar y de que tengan el derecho de obtener los títulos de su propia casa. Eso sería para agilizar y hacer justicia con quien ha podido comprar.

El señor diputado Lust Hitta hacía referencia al artículo 427. Cedo la palabra al director general de Secretaría para que haga referencia a dicho artículo.

SEÑOR ALBORNOZ (Gabriel).- El señor diputado Lust Hitta preguntaba si había existido algún estudio jurídico que analizara esta situación. Le contesto -quedará en la versión taquigráfica y el señor diputado podrá acceder a ella- que no hubo ningún estudio jurídico. Lo que sí hay es un análisis muy pormenorizado que realizó la división notarial del Ministerio. Lamento no haberlo traído conmigo, pero me comprometo a hacérselo llegar por escrito al señor diputado y a todo el que lo desee.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradezco que lo haga llegar a la Comisión y esta lo distribuirá entre sus integrantes.

SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Perfecto, lo haremos llegar.

Queremos hacer una acotación al artículo 432. Cedo la palabra al señor subsecretario para que se refiera al tema.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Con respecto al artículo 432, se preguntaba si se requería o no autorización municipal. Nosotros entendimos que sí, pero como lo que abunda no daña, se podría agregar, como último inciso: "Para la ejecución de la intervención se deberá requerir la autorización del gobierno departamental correspondiente para aquellas determinaciones contrarias a los instrumentos de ordenamiento y desarrollo sostenible, y demás normativas departamentales aplicables".

Si quieren se lo podemos hacer llegar por escrito, pero si bien nosotros entendemos que se requiere siempre el conocimiento y la anuencia del gobierno departamental, se puede hacer ese agregado al artículo 432.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos que después lo hagan llegar para que la redacción quede tal cual lo requiere el Ministerio.

SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Correcto. Le haremos llegar las ampliaciones y las correcciones que creemos que ayudarían a entender mejor.

Hemos terminado de responder todas las preguntas de los señores diputados. No sé si queda alguna más.

SEÑORA REPRESENTANTE CAIRO (Cecilia).- Quiero hacer un par de aclaraciones y repreguntas.

El PMB no trabaja solamente la elegibilidad de los proyectos; también tiene algunas pautas, entre ellas, que pueda regularizarse, es decir, que pueda hacerse saneamiento y que pueda haber obras viales, porque es un programa de infraestructura, más allá de que hasta un 20% de las familias que viven allí pueden ser realojadas. Esto estaba clarísimo. Pensé que todos estábamos al tanto y, por eso, no di importancia a detallar ese tema.

Los ajustes paramétricos tienen que ver con cuánto demora la obra. Como saben, esos ajustes se hacen todo el tiempo. Entonces, más allá de lo del pararrayos -sucede siempre en las obras que hay cosas nuevas o cosas

que se hacen después, por supuesto, siempre que el contrato lo permita, más allá de que el proyecto esté en ejecución-, esos ajustes paramétricos van a tener un peso importante en las obras en ejecución. No estoy hablando de las obras que todavía no comenzaron.

En realidad, mi pregunta refiere al deterioro de esas obras cuando, por ejemplo, el saneamiento no termina conectado porque el barrio no se ha finalizado. La etapabilidad en obras tan grandes como hay ahora en el PMB es indispensable. Es imposible pensar en una obra de esa magnitud de una sola vez. Inclusive, la Paloma está dividida en ocho sectores. Quiere decir que hay obras que empiezan y otras que terminan, etcétera.

La pregunta que le hice a la señora ministra y que gentilmente el coordinador me respondió refería a la necesidad de incrementar el uso de ese endeudamiento para poder cumplir con las metas planteadas en asentamientos. Esa era mi pregunta; es decir, poder cumplir con las obras que están en los proyectos y, realmente, poderlos ejecutar. Sin duda, la presión de los vecinos es fuerte porque, como decía el coordinador, formular los proyectos de estas obras lleva mucho tiempo. Obviamente, la ansiedad de la gente es un componente social importante a tener en cuenta.

Reitero que lo que yo quise preguntar es si el Ministerio de Economía y Finanzas permitiría incrementar el uso de ese endeudamiento. En este sentido, quiero señalar que anteriormente he escuchado a la señora ministra referirse a la idea de endeudarse con el Banco Mundial. Es decir, me referí a poder usar esos recursos que ya están firmados. A eso apuntaba específicamente mi pregunta, sin poner en duda lo que ustedes plantearon.

Con respecto al tope de US$ 1.000, señalo que ya lo conocía, pero quería que quedara claro de qué viviendas y de qué valores hablábamos. Obviamente, si van a pagar hasta el 30%, estamos hablando de otro proyecto de subsidio. Me parece que hay que especificarlo, si no puede quedar la duda de que ese subsidio es el mismo que ya existe como ley. Entiendo que es importante decir que es específicamente para este programa de fideicomiso. Me queda claro que la idea es mantener la misma calidad de la que hablamos.

En cuanto a la madera, me queda claro que la ministra le pone mucho énfasis a ese aspecto. Quisiera saber qué piensan los constructores privados, porque la Cámara de la Construcción -no solo la Universidad- no está muy de acuerdo. Es importante tener en cuenta esto. Además, no debemos olvidar que la madera no precisa DAT porque es uno de los componentes de la construcción de la vivienda. Como el suelo es mucho más caro, cuando uno construye, mucho más que el valor solo de la construcción específica de esa vivienda, la altura es una de las condicionantes de la vivienda de madera. Quisiera saber si estaban teniendo en cuenta ese aspecto porque, como bien decía el director general, eso aumenta el costo final de la vivienda.

Cuando hablé de los dos tercios -que obviamente serían para la última parte del quinquenio-, quería saber si en algún lugar dice que es por única vez y después eso no sucede más, o si esos dos tercios hay que mantenerlos como aporte del Fondo del Estado a ese fideicomiso. Me gustaría que me lo aclararan.

Y cuando hablaba de Afisa, no me refería a esa fiduciaria en particular, sino a las AFAP, que son las que pueden invertir. Afisa lo que hace es gestionar; me queda más que claro este componente, pero yo pensaba que iban participar en ese capital de riesgo y esos dos tercios sería el Estado el que los pondría, lo que es totalmente diferente.

Para ser más clara, si la mitad del presupuesto se va en este fideicomiso, y la ministra tiene una parte de los quintiles contemplados, que no son los más vulnerables, que no son los asentamientos -no estamos hablando de la regularización y esas medidas cautelares que en algún momento ustedes plantearon para mejorar esas viviendas-, y además están las cooperativas y todos los otros programas que existen en el Ministerio, se me genera la duda de cómo sin un incremento del presupuesto y sin los ajustes, que tampoco los tenemos claros, ¿cómo diablos -hablando mal y pronto- la ministra va a lograr todo esto que plantea? Nuestro interés es que lo logre.

Por lo tanto, queremos saber cómo vamos a poder gestionar estos cinco años. Porque lo único que va a haber son acciones sobre el stock, y capaz que se contempla la población vulnerable, mejorando baños, algún pozo negro, etcétera, de lo que estuvimos hablando en algún momento; es decir, el mientras tanto. Quisiera saber si pensamos en acciones con el stock que no tengan alguna vuelta porque, en realidad, sería sin préstamos.

En definitiva, si la mitad se va en el fideicomiso, y alguna parte de lo que queda está comprometida por las cooperativas -existan o no sorteos este año y el que viene; en los hechos va a haber- y el 30% que tiene que poner de PMB, quisiera saber cuántos recursos reales va a tener para poder intervenir efectivamente en esos asentamientos y mejorarle la vida a los que no están contemplados en esta situaciones. También el Plan Juntos tiene una reducción del 5%.

Estas son las preocupaciones que tengo y las preguntas que quería realizar.

SEÑORA REPRESENTANTE ETCHEVERRY LIMA (Lucía).-Solicitaría la posibilidad de recibir en el correr de estos días un documento por escrito, específicamente, sobre el fideicomiso.

Comprendo lo que decía el contador Jorge Ceretta; me quedó claro. Él dice que es un compromiso firme, y hoy es un gasto. Entonces, ¿cómo se registra fiscalmente? Eso es deuda. A los efectos de clarificar, creo que lo mejor es tener eso por escrito. Si fuera como dicen, hay inconsistencias con los planteos que viene haciendo el Ministerio de Economía y Finanzas. Reitero que me parece que lo mejor es recibirlo por escrito, a efectos de clarificar con el propio Ministerio cuando concurra a la Comisión de Vivienda y para que pueda informar a esta Comisión.

Me gustaría referirme a otros temas que no tocamos. Por ejemplo, el Banco Hipotecario, que habilita el remate extrajudicial o la condición de remate extrajudicial cuando el organismo lo tenía previsto y autorizado para todos aquellos anteriores a 2007, que era en unidades reajustables. Esta norma amplifica o, por lo menos, le da la potestad para que apliquen los remates extrajudiciales a préstamos mucho más recientes y en unidades indexadas.

Nosotros hacemos esta consulta a los efectos de la magnitud y el alcance que va a tener todo esto en una situación de crisis en la que hay una afectación importante del ingreso. Precisamente, el propio Ministerio ha tomado medidas para prorrogar y flexibilizar el pago de créditos hipotecarios frente a esta situación. Vamos a habilitar un mecanismo que no solamente podría instrumentar el Banco Hipotecario, sino también el sector privado podría estar haciendo la misma solicitud, y eso generaría otros riesgos.

En cuanto a los artículos vinculados a la incorporación del subsidio, si bien disminuyen los plazos -lo que nos parece correctísimo y lo compartimos-, en el artículo 425 se restringe la posibilidad de que una persona traslade el subsidio a otra vivienda, que estaba previsto. En la página 84 del Plan Quinquenal de Vivienda se establece la posibilidad de la movilidad por mejora de las condiciones de la familia o por necesidad de modificación de la solución habitacional. Este artículo estaría restringiendo esa posibilidad. Me gustaría que lo analizaran para saber si es una cuestión no prevista o si hay voluntad de que no haya movilidad en términos de las familias que hayan tenido un subsidio del Estado y lo puedan aplicar a otra vivienda. Esto sucedía en muchas situaciones de realojo: las familias mejoran su situación, tenían un núcleo básico y podían acceder a otra vivienda aplicando el subsidio.

El artículo 426 establece mayores garantías respecto de la escritura, pero ahí se genera un costo adicional. El registro valoró la tasa registral hoy en $ 2.500 o $ 2,600. Quisiera saber si eso se absorbe por parte del Fondo Nacional de Viviendas, para lo que hay que establecer créditos, o es de cargo de las familias. Estamos hablando de los sectores más vulnerables por las condiciones de estos programas.

Reitero la necesidad de formular el pedido de esta documentación, en la que conste la descripción y los componentes del fideicomiso, sobre todo para clarificar esto; es decir, si es un gasto o cómo se registra fiscalmente. No sé si tengo que formularlo por escrito.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tal como se ha venido trabajando, pedimos que todas las solicitudes que requieran de una respuesta o información posterior, las hagan llegar por escrito a la Secretaría de la Comisión, a fin de mantener el vínculo y de que no queden en el olvido por ninguna de las dos partes.

SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Agradezco todos los aportes; los hemos escuchado con mucha atención. Precisamente, lo bueno del trabajo parlamentario es que todos podemos aportar. Siempre se dice que una vez que ingresa una ley al Parlamento se crea su propia vida, porque nunca se sabe cómo va a terminar. Eso es lo bueno de aportar y de trabajar para buscar la mejor solución posible. Y no hay dudas de que aquí estamos poniendo mucho pienso, mucha imaginación, para que ese dinero acotado que tiene el Ministerio tenga la mejor eficacia posible.

Cuando hablé del DAT, no solo me refería a la madera, porque nosotros estamos abiertos a todos los sistemas alternativos de construcción. Lo he dicho una y otra vez que así como un arquitecto que hizo su carrera tanto en Argentina, Chile, Canadá o Japón puede revalidar sus estudios en Uruguay y ejercer, aquellos productos que tengan un respaldo, que sean verificados por los laboratorios -inclusive, muchos de ellos son respaldados por los Estados donde fueron creados- puedan ser "revalidados" -entre comillas- en el país.

Eso nos va a permitir -reitero: si tienen la misma calidad de la construcción tradicional- ser utilizados por el Ministerio.

He trabajando en el DAT desde que asumí la Cartera, conjuntamente con todo el equipo. Obviamente, en esa mesa de diálogo participan también integrantes de la Cámara de la Construcción. Como decía, es un trabajo de grupo, y todos tienen que participar.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Básicamente, más que preguntas, lo que realizó la señora diputada Cairo son consideraciones generales. Por tanto, sin entrar en un debate, quiero dejar constancia de cómo se llega a este presupuesto.

Existe un déficit fiscal muy fuerte, un endeudamiento muy importante del país a nivel internacional y, además, éramos pocos y la gata dio cría: tenemos la pandemia. Indudablemente, llegamos con un presupuesto restrictivo, que ya se sabía anteriormente, pero lo que no esperábamos era la pandemia. En ese sentido, antes de asumir en el gobierno, bajo la directiva de la ministra, se empezaron a estudiar situaciones alternativas para hacer frente a esa realidad de ajuste presupuestal. Se trabajaron en varias líneas. Una de ellas -como institucionalmente debe ser- tiene que ver con la continuidad de los programas que ya existían, lo que impacta en un 96% del presupuesto de este quinquenio. Quiere decir que ese porcentaje ya estaba comprometido. Hubo que buscar otros mecanismos para poder generar un programa propio, además de continuar con los existentes, por un tema de lealtad institucional y porque, como dijo la ministra, queremos continuar con lo que se estaba haciendo bien.

En ese sentido, se están reproduciendo cosas que ya se realizaron en otras áreas del Estado. Por ejemplo, la Corporación Vial a nivel del Ministerio de Transporte y Obras Públicas dio resultados y no fue hecho por este gobierno. Lo que se intenta hacer es utilizar instrumentos que se han utilizado en el Estado en otras circunstancias y que dieron resultado. Por ahí va la línea del fideicomiso, que claramente lo que pretende es apalancar la inversión privada a través de recursos que el Estado iba a gastar o no.

Con respecto a si constituye un gasto o no, eso está establecido en el presupuesto. Se pone año a año -año uno, cero; año dos, cero-, y después continuamente se va aumentando hasta que se llega. En ningún momento, se habla del 50% del Fondo Nacional de Vivienda, si no me equivoco.

Como bien explicó el director de Afisa, se estaría generando un *revolving*, y una vez que esas viviendas se vayan comercializando, vuelven al fideicomiso. Esperemos no utilizar esos créditos presupuestales, pero están contablemente registrados, lo cual no implica, por la complejidad del tema, que se pueda informar lo que se viene avanzando con respecto a ese proyecto de fideicomiso, que obviamente las pinceladas finas aún no están.

Queremos ser bien claros con respecto a las consideraciones realizadas. Eso tiene que venir atado a lo que refería la ministra con respecto a los cambios en el DAT. Tiene que venir atado con un tema que sé que se trabajó en el anterior gobierno, y con el cual queremos continuar. Me refiero a los sistemas alternativos de saneamiento. En ese sentido, se está trabajando con OSE.

Por otra parte, se pidió una entrevista y fuimos recibimos por la mesa del Congreso de Intendentes, donde planteamos una serie de estructuras para los diecinueve departamentos con respecto al fondo de altura y a todo lo que tiene que ver con el FOT y el FOS, a fin de que en todas las intendencias las viviendas promovidas tengan la misma reglamentación.

Asimismo, se está trabajando para generar un impacto importante a nivel del empleo y de la construcción de viviendas, sabiendo que los recursos van a ser escasos. En ese sentido, la diputada preopinante plantea si se precisan más recursos para el PNV. ¡Por supuesto! Siempre se precisan más recursos, pero estamos en una situación compleja y tenemos claro que el endeudamiento corre por cuenta del Ministerio de Economía y Finanzas y de la OPP; no depende del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. A todos los ministerios les pasa lo mismo; ninguno va a decir que le sobra plata, que achiquen.

En ese sentido, si la pregunta es si se precisan más recursos de endeudamiento internacional para el Plan de Mejoramiento de Barrios, la respuesta es sí; siempre se van a precisar, pero somos conscientes de la situación en que asumimos el gobierno y de la situación que atraviesa el país. Sin embargo, dentro de las posibilidades que tiene el Uruguay, hemos sentido el apoyo del Ministerio de Economía y Finanzas y de la OPP con respecto a las contemplaciones que se ha tenido con esta Cartera en lo que refiere a reducciones del gasto en comparación con otras unidades del Estado.

Queremos hacer una especie de redondeo, ya que se hicieron consideraciones políticas, sobre cuál es el camino a seguir por este Ministerio.

En concreto, queremos cumplir con los compromisos asumidos por la anterior Administración tanto en lo que tiene que ver con las relocalizaciones, cooperativas y demás planes, como con el impulso de planes propios que están principalmente relacionados con los quintiles cinco, cuatro y tres que han sido, como dijo la ministra, los grandes olvidados, y que corresponden a la clase media y media baja. ¿Eso significa priorizar estos últimos y dejar los otros planes? No; se van a continuar.

Por eso, el subsidio es claramente para el fideicomiso. En la versión taquigráfica va a quedar claro. La ley de subsidios no va a cambiar, como había preocupación por el lado de algunas agremiaciones de cooperativas. El proyecto no dice: "Modifíquese tal artículo". No; concretamente lo relaciono al artículo anterior, que refiere al fideicomiso.

Hago estas consideraciones generales porque creo que es interesante que queden registradas en la versión taquigráfica, independientemente del debate que recién comienza.

SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Por mi parte, agradezco la invitación que se me cursó a fin de explicar estos artículos.

Quedamos a la espera de que se nos envíe la solicitud por escrito de lo planteado por los diputados.

Muchísimas gracias. Estamos a la orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de que se retire la ministra, me parece importante poner a consideración de la Comisión la conveniencia de que, luego de subsanar la formalidad del Plan Quinquenal de Viviendas, se envié a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente para su posterior informe y para que vuelva a esta Comisión.

Se va a votar.

(Se vota)

——Doce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En nombre de la Comisión, le agradecemos la comparecencia a la señora ministra y a todo su equipo. Estamos a las órdenes y seguiremos en contacto.

Muchas gracias.

(Se retiran de sala las autoridades del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial)

——La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 13 y 30)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 14 y 20)

(Ingresa a sala una delegación del Ministerio de Industria, Energía y Minería)

——Damos la bienvenida a la delegación del Ministerio de Industria, Energía y Minería, encabezada por su ministro, señor Omar Paganini; el subsecretario, señor Walter Verri; la directora General de Secretaría, señora María Macarena Rubio; la gerente financiero contable, contadora Claudia Erramuspe; la asesora del ministro, señora Sabrina Sauksteliskis; la directora Nacional de Industrias, señora Susana Pecoy, junto con la señora Silvana Grosso y el señor Bruno Cabrera; el director Nacional de Minería y Geología, señor Marcelo Pugliesi; el director Nacional de Energía, señor Fitzgerald Cantero; la directora Nacional de la Propiedad Industrial, señora Lucía Estrada; la asesora de la Dirección Nacional de Minería y Geología, doctora Ana Goñi; el director de la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección, doctor Gabriel González; el asesor, señor Guillermo Ferrer; la responsable de Dinapyme, señora Ana Inés Antía; y el asesor, señor Gonzalo Irazábal.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Además de darle la bienvenida a la delegación, simplemente, quiero informar que a la hora 16 tendremos sesión de la Cámara. Por lo tanto, si se llega a extender la reunión más allá de esa hora deberemos hacer un intermedio y solicitar la autorización de la Cámara para seguir sesionando. Digo esto a modo de aviso y a los efectos de tenerlo presente.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Buenas tardes y saludo a todos los presentes.

Mi exposición inicial va a ser muy breve, porque me parece que vale más la pena ir directo a los temas.

Como ustedes saben, la Cartera de Industria, Energía y Minería tiene una gran diversidad de áreas, que tienen que ver con la producción en general, tanto industrial como minera, y de energía, pero también con las telecomunicaciones, la propiedad industrial, la radioprotección, el fomento de las artesanías y las Pymes.

En todas estas áreas nuestro rol es más de rectoría que de ejecución, aunque tenemos algunos instrumentos que permiten políticas de ejecución directa; mucho de lo nuestro tiene más que ver con normativizar y definir estrategias. En cada una de las áreas tenemos desafíos y oportunidades que en este período de gobierno queremos avanzar.

Es notorio que estamos encarando transformaciones en el sector de energía, queremos fomentar el agregado de valor en la industria en lo posible y dinamizar la minería.

En el caso de las telecomunicaciones hay todo un proceso de revisión del sistema de medios, que ustedes bien conocen.

En lo que tiene que ver con la propiedad industrial, hay algunos ajustes que queremos hacer, para darle protección al innovador en Uruguay y fortalecer la industria.

En el caso de la radioprotección, también estamos trabajando en forma sostenida y gradual, para ir mejorando las capacidades del Ministerio y, por lo tanto, también del sector que utiliza radiaciones ionizantes en el país, para elevar su nivel de profesionalismo y asegurar niveles de calidad para los usuarios y para los receptores.

Todo esto es un abanico grande de temas en los cuales podremos ir entrando, teniendo en cuenta el articulado que hemos presentado. Se trata, además, de definiciones de distintos temas que nos ayudan a avanzar en cada una de las áreas, no tratándose de cambios estructurales grandes en los sectores, algunos de los cuales ya fueron tratados en la LUC. Es más: hay ajustes que tienen que ver con algunos de los cambios de la LUC y otros relativos a nuestro aprendizaje respecto de pequeños cambios normativos que permiten resolver algunos problemas.

Desde el punto de vista económico financiero, el Ministerio pudo mantenerse en la línea de base que se propuso del lado del Ministerio de Economía y Finanzas -es un Ministerio que no impacta fuertemente en el presupuesto nacional-, por lo que pudo aceptar esas restricciones que vinieron como pauta, básicamente, recurriendo a mejoras de gastos operativos, en algunos de los casos. Estamos eliminando algunas de las sedes y generando economías en la gestión de la sede, en cuanto a la energía, ya que salimos de una sede grande toda con luz artificial y vamos a sedes que tienen cierta capacidad de iluminación natural; además, hay ahorro de energía por el lado de concentración de metros cuadrados.

En el caso de los suministros en general, el teletrabajo también lo estamos aprovechando bastante para generar algunos ahorros; la telefonía se está pasando a IP y la informática al *data center* de Antel, con lo cual por ese lado se consiguen también economías. |En general, se trata de ahorros de funcionamiento que permiten mantener la operativa del Ministerio, así como sus políticas sin un impacto negativo.

Es lo que quería mencionar en general. Si les parece oportuno podemos pasar al articulado, pero estamos abiertos a recibir comentarios.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- En primer lugar, damos la bienvenida a la delegación.

Para los integrantes de esta Comisión es muy valioso el aporte que nos brindan las delegaciones en el marco de discusión de este proyecto de presupuesto nacional.

Quiero hacer algunas preguntas sobre algunas generalidades, no puntualmente del articulado, que las haré luego de que la delegación haga el planteo.

Nos interesa profundizar en lo que decía el ministro respecto a la línea de base que se plantea para el Ministerio de Industria, Energía y Minería. Es cierto que la Cartera tiene un peso muy escaso en el total del presupuesto, aunque venía con niveles bastante altos de ejecución del presupuesto actual. En el total de las asignaciones para este presupuesto la variación es aproximadamente del 7% menos. Observamos que la mayor reducción se da en gastos de funcionamiento, y es sobre lo que nos gustaría consultar. El ministro hablaba de asegurar y sostener algunas políticas que están en marcha en el Ministerio de Industria, Energía y Minería para la promoción de diferentes actividades. Nos gustaría saber cuáles podrían ser los impactos por la reducción en los gastos de funcionamiento que se visualiza en el proyecto.

Concretamente, queremos saber cómo afecta el Decreto Nº 90/2020 en lo que refiere al llenado de vacantes en particular.

Las delegaciones que asisten, sobre todo las carteras que necesitan personal de alta especialización, nos plantean un problema real, relativo al envejecimiento de la plantilla de trabajo. Entendemos que el Ministerio de Industria, Energía y Minería no es ajeno a esta situación y nos gustaría saber si tiene alguna planificación para sortear esta situación que seguramente puede comprometer su funcionamiento por la cantidad de funcionarios con causal jubilatoria para este período.

El viernes compareció ante la Comisión la delegación de ADUR Química haciéndonos un planteo respecto al subsidio que se le asigna al Parque Científico y Tecnológico de Pando; planteaban una gran preocupación por la reducción del subsidio en un 15%, aproximadamente $ 5.000.000. Nos planteaban que es una situación bastante compleja y que es necesario mantener estos niveles de subsidio. Como sabrán, el Ministerio es un actor importante en el desarrollo de este Parque, y también hay participación de privados. Además, se nos planteó que la modificación de que la Udelar no esté presente entre los habilitados para recibir donaciones especiales también podría ser un factor de complicación.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- Además de plantear preguntas sobre el articulado quiero hacer algunas de carácter general.

Voy a comenzar por lo que mencionaba la señora diputada Díaz, sobre el Parque Científico y Tecnológico de Pando. Con el señor diputado Olmos integramos la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología y elevamos un pedido de informes al Ministerio preguntando precisamente cómo

afectaba el Decreto Nº 90/20. Además, concretamente solicitamos información sobre los contratos vigentes del Parque con empresas privadas y organismos o empresas públicas, detallando los siguientes datos: empresa u organismo contratante, objeto del contrato -solicitando una breve descripción-, las obligaciones del Parque Científico y Tecnológico de Pando y la fecha de finalización del contrato. Por otro lado, sabemos que baja el presupuesto relativo a los Subsidios y Subvenciones, pero quienes vinieron en representación del Parque Científico y Tecnológico de Pando -como sabemos, se trata de un acuerdo con la Udelar- también nos dijeron que el ministerio había planteado que no estaba de acuerdo con seguir subsidiando las horas docentes de los investigadores que tiene el polo tecnológico.

Asimismo, en la exposición de motivos del proyecto de ley de presupuesto, en las páginas 96 y 97 se habla de empresas públicas, y en la 97, se dice: "se buscará una transformación de las empresas públicas" y, realmente, no sabemos qué significa eso. Además, después dice: "para ubicarlas como articuladoras de ecosistemas público-privados, capaces de desarrollar colaboración a la vez que competencia". En realidad, nos gustaría saber, cuando se habla de ecosistemas público-privados, qué se quiere decir con desarrollar colaboración y competencia.

Por otra parte, en la exposición de motivos también se habla de ecosistemas regulados por unidades autónomas de perfil técnico, y nos imaginamos que se está haciendo referencia a las unidades reguladoras que con la LUC adquirieron otro carácter. Y luego dice: "podrán definir las reglas de juego en cada mercado". En ese sentido, nos interesa saber quién definirá las reglas de juego, si serán las unidades reguladoras, o si el foco de la política en cuanto a la fijación de criterios para las empresas públicas estará a cargo del ministerio.

Asimismo, se hace referencia a cuáles serán las competencias de estas unidades reguladoras, y dice: " propender a la defensa de los intereses del consumidor en todo el territorio y la concreción de inversiones para el desarrollo de los diferentes servicios en condiciones de rentabilidad, actualización tecnológica y sostenibilidad". Lo que nos preocupa es qué se quiere decir con condiciones de rentabilidad, porque también nos preocupa que se abandone la inclusión que han tenido durante todos estos años, ya que las Cartas de las empresas públicas dicen que no solo están regidas por el fin de la rentabilidad, sino también de la inclusión. Nos referimos, por ejemplo, a una misma cuota en la utilización de energía o agua potable, ya sea en Montevideo, en un lugar súper poblado, o en cualquier lugar del interior del país, y a que la rentabilidad no es lo que guía la inversión en ese lugar.

Entonces, como estos enumerados de la exposición de motivos del proyecto de ley de presupuesto son bastante confusos, o dicen poco, nos gustaría que explicitaran estos temas un poco más.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PASSANO (Ana María).- Voy a hacer una pregunta de carácter general.

En el mensaje enviado se plantea que en el quinquenio 2021-2025 se pondrá énfasis en determinados objetivos estratégicos, y se habla del impulso a la competitividad de la industria nacional, etcétera.

Entonces, la pregunta que voy a realizar es vasta pero no menor, teniendo en cuenta la situación económica del país.

Obviamente, más allá de la pandemia, el país necesita encarar un proceso de crecimiento.

Ayer, precisamente, conversamos con el Ministro de Trabajo y Seguridad Social y con el director Nacional de Empleo, quien hizo referencia a una recuperación lenta del empleo, más allá de que el Ministerio de Economía y Finanzas dijo que para el año próximo se iban a generar cincuenta mil empleos. En realidad, nosotros creemos que el Ministerio de Industria, Energía y Minería tiene que ver con esto, con el impulso que debe llevarse a cabo en ese sentido. Por lo tanto, quisiera saber cuáles son los temas que este ministerio entiende que deben ser prioritarios para esta etapa, y si hay un plan concreto para desarrollar.

El otro día dijimos que el tema del empleo no le compete solo a un sector; no es un tema solo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, desde ese punto de vista, el Ministerio de Industria, Energía y Minería tiene un rol importante a jugar y, seguramente, ha ido definiendo alguna hoja de ruta en esta dirección, es decir, apuntando al crecimiento del país y, en particular, de las fuentes de trabajo, que es un objetivo sustantivo en esta etapa.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- Cuando el señor ministro estaba haciendo la presentación del Inciso dijo que habían podido recortar los créditos porque a este ministerio -no recuerdo exactamente las palabras que utilizó- le era más fácil hacerlo.

En ese sentido, me preocupa lo mismo que a la diputada Olivera, lo relativo al empleo, ya que este ministerio tiene mucho que ver con la generación de empleo, y también con el cambio en la matriz productiva del país.

Por lo tanto, me gustaría saber de qué manera va a estar produciendo el país, de qué manera se insertará en el mercado internacional y con qué tipo de producción. Hago esta consulta porque eso está relacionado con lo que viene explicitado en el mensaje con respecto a la generación de empleo que se está pensando para 2021; no recuerdo el número mencionado, pero dijimos que nos parecía demasiado auspicioso.

Por otro lado, también se habla de un crecimiento importante del país a partir del año 2022, y esto tiene mucho que ver con la producción, con el empleo y con el cambio de la producción para poder generar mayor valor agregado a las exportaciones que tenemos y lograr una mejor inserción en distintos mercados.

SEÑOR REPRESENTANTE SÁNCHEZ (Alejandro).- En primer lugar, quiero dar la bienvenida al señor ministro de Industria, Energía y Minería, y a las demás autoridades que integran la delegación.

Se han realizado un conjunto de preguntas, y me parece importante remarcar la situación por la que está atravesando el sector de la industria nacional. Evidentemente, está atravesando un conjunto de problemas debido al cambio tecnológico, pero uno de los elementos centrales es el acceso a los mercados.

En realidad, nuestra industria nacional ha tenido enormes dificultades para acceder a los distintos mercados, y el del país, básicamente, está deprimido, porque la región está enfrentando graves situaciones económicas, que ya enfrentaba antes de la pandemia.

Nuestros vecinos y socios comerciales del Mercosur, Argentina y Brasil, han tenido enormes dificultades de carácter económico, y la pandemia los ha agravado. Por lo tanto, es claro que en el futuro vamos a tener dificultades en el mercado de la región que, esencialmente, es el mercado de exportación de la industria nacional, más allá del mercado interno.

Entonces, me gustaría que se hiciera referencia, dentro de la hoja de ruta del ministerio, a los desafíos que tenemos planteados para el sector industrial uruguayo, en términos de lograr un acceso a los mercados distinto.

En ese contexto, quisiera realizar dos consultas. Una tiene que ver con un articulado que está fuera del ministerio, pero que está relacionado con la industria nacional.

Por otro lado, me gustaría tener la opinión del ministerio sobre el artículo 209 que habla de la facultad de realizar promociones comerciales de productos y servicios. Este es un viejo artículo conocido que el Parlamento, hasta el momento, siempre ha rechazado en diferentes oportunidades tales como rendiciones de cuentas y presupuestos nacionales, debido a que erosiona la posición de nuestra industria en el mercado por tener una parte importante de industriales uruguayos que compiten contra empresas de mayor tamaño. Este tipo de estrategias comerciales que muchas veces se utiliza para tener una posición dominante en el mercado, de alguna manera puede excluir del mercado interno a algunas industrias que son relevantes en término de trabajo, de incorporación de conocimiento y de integración de nuestras cadenas productivas.

Si bien estos aspectos figuran en el Inciso Ministerio de Economía y Finanzas, me parece que son relevantes por el impacto que pueden tener en la industria nacional de aprobarse el artículo 209.

Por último, en este marco de cómo vamos a generar apoyaturas al desarrollo, a la internalización de nuestra industria y a un cambio tecnológico, también resulta clave una situación que se plantea con un sector de la industria que ha tenido grandes dificultades en los últimos tiempos, producto de diversas razones, como es el sector de la vestimenta. En el presupuesto quinquenal se elimina el subsidio a la vestimenta. De alguna manera, ello significa $ 65.000.000 menos por año que estaban establecidos como subsidio a la vestimenta, y permitía que las pocas empresas permanecieran o sobrevivieran a la competencia bastante feroz, particularmente de los países asiáticos. Por esta razón, nos gustaría saber qué tipo de política está pensando el ministerio, en la medida en que estas empresas se quedarán sin ese subsidio. Quisiéramos saber qué viabilidad tendrán en el futuro, porque de ello dependen muchas fuentes de trabajo. Por último, nos gustaría conocer cómo le damos sustentabilidad y capacidades a nuestra industria para desarrollarse y competir en mejores condiciones.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Lo que quise decir sobre el ministerio, que está asociado al tema del impulso de la industria y

demás, es que nuestro gasto de funcionamiento es más a la interna nuestra como unidad de gobierno, del Estado, que planifica, que propone, genera políticas y reglas de juego. En ese sentido, el funcionamiento interno no es lo que uno vuelca a la industria donde hay políticas especiales; después los directores podrán ver que hemos podido mantener tanto el Fondo Industrial como algunos fondos nuevos, el Fudaee y las asignaciones a fin de poder funcionar. En general, creo que las herramientas que ya teníamos para poder incidir -que no son espectacularmente fuertes pero existen-, las podemos mantener

Respecto al desarrollo de la industria en este momento complejo que vive el país, es claro que estamos en una situación difícil pues se han perdido puestos de trabajo, aunque algunos se han ido recuperando. Todos saben que si bien la aparición de la pandemia agravó esta situación, el problema viene de antes con la pérdida de trabajo, y ello sucedió por dos razones: la transformación tecnológica a la que hacía referencia el diputado preopinante y porque el país ha tenido dificultades en su competitividad. Asimismo, debemos reconocer que estamos en una situación macroeconómica especial después de mucho tiempo, que podríamos llamar estancamiento y con un aumento del déficit fiscal que generó la necesidad de endeudarse, lo que impactó en la competitividad macroeconómica del país en una región que hizo lo contrario: tuvo números muy desordenados, sumado al tema de la devaluación. Entonces, el país manejó las cuentas en una dirección, pero el vecino más cercano y el otro, lo hicieron de forma distinta. Por tanto, tenemos diferencias con variables macroeconómicas fuertes que nos impactan.

La posición del gobierno es ir llevando a la macroeconomía al equilibrio para ser más competitivos, lo que requiere el esfuerzo del ahorro en los gastos del Estado a fin de bajar el déficit. Tal vez ustedes se hayan aburrido de escuchar hablar de estas cosas a la ministra de Economía y Finanzas cuando concurrió al Parlamento. En definitiva, lo que se intenta por esta vía es, por un lado, a nivel macro -no dependiendo de mi Cartera sino de la visión general-, llevar al país a niveles de mayor equilibrio que permita mantener una macroeconomía y, por lo tanto, un tipo de cambio más favorable y competitivo.

Por otro lado, eso no nos debe engañar respecto a que el país como tal tiene el desafío de insertarse en el mundo con costos que van a ser mayores que los de los vecinos por un tiempo, hasta que ellos logren acomodar sus propias macroeconomías. Esto nos presenta el desafío adicional de la pandemia que, en este momento, a nuestros vecinos les está afectando fuertemente. O sea que debemos pensar en buscar mercados en todo el mundo. Creo que todos en esta comisión compartimos que este es uno de los grandes desafíos que tiene el país. Por ese motivo, estamos pensando qué producción uruguaya puede ser viable a largo plazo. Hablamos de producción en la que seamos competitivos que, generalmente, está vinculada con inserción de cadenas internacionales, dado que por nuestra escala y características no vamos a tener ni una marca dominante, ni un consumo masivo a nivel global, ni nada por el estilo; vamos a formar parte de cadenas. Estamos bien insertos en alguna, generalmente vinculada con la producción primaria y elaboración de productos del agro con niveles de industrialización. No quiero aburrir a la comisión hablando del sector forestal ni del sector

cárnico. Algunas de estas cadenas agroindustriales, lamentablemente, tienen dificultades.

Cuando hablamos de la competitividad en este caso, debemos pensar, además de la variable macroeconómica, en algunos de los costos. De ahí viene el énfasis que queremos poner en lograr economías en los costos de la energía, lo cual nos lleva al tema de los servicios públicos, del que después hablaremos.

Volviendo al tema de la mayor competitividad y los costos de energía, debemos tener en claro que lo que este gobierno se propone es una economía genuina, no es un subsidio explícito y fuerte que genere desequilibrios en otro lado como, por ejemplo, en el número de las empresas. Se trata de conseguir ahorros a partir del foco en la eficiencia.

Volviendo al tema de los mercados, claramente debemos trabajar mancomunadamente con Servicio Exterior y demás ministerios vinculados como, por ejemplo, el de Ganadería, Agricultura y Pesca, para fortalecer nuestra inserción internacional competitiva y negociar mejores condiciones de acceso a mercados estratégicos. Y en eso se está trabajando.

¿Qué tipo de empresas podemos ubicar en el Uruguay además de las clásicas agroindustriales que van a seguir estando, que además dinamicen y tiren de una cadena de servicio que cada vez más requiere de tecnología y más capacidad? Están las empresas de valor agregado en general, el sector de la tecnología. Uruguay ya ha demostrado tener posibilidades de desarrollarse pues lo viene haciendo muy bien hace más de veinte años, pero siempre tiene desafíos cambiantes, pues la acción mancomunada del sector privado con el Estado ha permitido posicionar bastante bien al país con la capacidad de nuestra academia.

También pensamos que tenemos sectores nuevos que pueden desarrollarse. Por ejemplo, se está hablando mucho del cannabis medicinal, inclusive, de fortalecer emprendimientos agrointeligentes en general, industrias de alimentos para el mundo, pero eso también requiere que la elaboración industrial sea competitiva y no genere problemas. En ocasiones ha sucedido que hemos ido perdiendo algún eslabón de la cadena para quedarnos en los *commodities*. Por lo tanto, todo ese desafío lo asume el ministerio, buscando la forma de generar condiciones para recibir inversión que agreguen tecnología y empleo de calidad. Algunos de los instrumentos para recibir inversiones ya están planteados en la ley de inversiones que desarrolla y hace operativo la Comap. Como todos saben, se ha tratado de flexibilizar ese instrumento a fin de que en estos años tan difíciles se pueda potenciar la inversión y se efectivice de todas formas. |Los parques industriales son uno de los instrumentos posibles que hasta ahora se han utilizado poco, y es interesante. En ese sentido, hemos hecho pequeños ajustes en el articulado, pero se puede ir más allá.

Los parques industriales deberían ser un punto de atracción de inversiones para generar la sinergia regional o local que permita compartir servicios, tanto de infraestructura como de energía, como de servicios de transporte y demás. En ese sentido, tenemos una herramienta que queremos potenciar para complementar con un foco más industrial la actividad de las

zonas francas. Este instrumento ya existe y estamos tratando de amplificar en su potencial.

En general, la innovación es clave para que nuestra industria pueda mantenerse o fortalecerse con fines competitivos, y nos permita encarar la disparidad entre las capacidades de las empresas uruguayas de ser competitivas y trabajar globalmente y nuestros recursos humanos, que son limitados, sobre todo, los capacitados. Ahí existe todo un desafío que habría que ir enfocando en el largo plazo.

El Ministerio tiene una serie de herramientas que hacen a las políticas de la Dirección Nacional de Industrias, de Energía, de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, de Pequeñas y Medianas Empresas que van a dar apoyo a empresas y emprendimientos que estén desarrollándose en esta línea.

En cuanto a las preguntas sobre empresas públicas, los diputados me habrán escuchado decir reiteradas veces -inclusive, cuando se discutió la ley de urgente consideración- que se trata de generar incentivos para lograr la eficiencia de las empresas públicas. Hay que partir de la base de que más allá de que legalmente, por ejemplo, Ancap tenga el monopolio o UTE tenga el monopolio de una parte de la cadena de producción de energía eléctrica, el sector energético sigue siendo mucho más fluido de lo que fue históricamente, por cuanto hay sustitutos y pronto vamos a ver cómo al combustible para el transporte le aparecerá un competidor que es la electricidad. En UTE el proceso de generación se desacopla cada vez más del proceso de distribución y trasmisión porque la generación es distribuida y una parte es privada y otra parte va a ser autogeneración. Entramos en mundos más fluidos, donde no todo es público ni monopólico, y a eso es a lo que yo llamo ecosistemas. Cuando uno habla de que vamos hacia ecosistemas, en el caso de la electricidad, vamos a una red, que si bien es monopólica, pública y única, en ella están conectados y compartiendo generadores que vuelcan energía a la red, consumidores que la consumen y otros que hacen ambas cosas, a nivel pequeño y grande

Ese mundo tiene que ser más fluido, precisamente, para permitir que esa red sea flexible y se adapte a lo que va a ir pasando, que es la baja brutal del precio de la generación fotovoltaica, que permitirá que mucha gente, por ejemplo, conecte un panel y ahorre una parte de energía e, inclusive, vuelque algún sobrante a la red. Y si empezamos a perseguir eso y decir que no se puede hacer, será peor, porque al final se terminará fomentando a los grandes emprendimientos para que busquen autogenerar su energía. De ahí la visión de ecosistema, es decir, compartir en un sistema integrado actores que generan y reciben.

Lo mismo hemos hablado en el caso de las telecomunicaciones. De hecho, hay una realidad en competencia, pero también ya hay situaciones donde se comparte infraestructura, y de esto podremos hablar cuando vengamos al Parlamento por la ley de medios.

Esa es la visión de ecosistema; el mundo moderno lleva a una flexibilidad en los bordes donde antes las cosas eran silos aislados. Esos bordes se hacen más permeables, más porosos; aparecen otras cosas y las instituciones, sobre todo, las grandes, tienen que ser flexibles para adaptarse a

lo que va a ir pasando. En el caso de los combustibles irá pasando lo mismo: una parte del transporte empezará a usar otras fuentes de energía y, de repente, habrá que empezar a pensar en que nuestra empresa de combustible tiene un mercado para desarrollarse no solo a nivel local porque sabemos que tenemos por delante, por lo menos, veinte años de uso de combustibles líquidos derivados del petróleo, aunque no de crecimiento acompañando al PBI, como históricamente pasaba en el sector de la energía. Digo esto para responder la pregunta sobre los ecosistemas; es eso.

Con respecto a los cometidos de los servicios públicos y de las unidades reguladoras, en la ley de urgente consideración se aprobó una mayor autonomía para las unidades reguladoras -Ursea y Ursec-, y es su obligación lograr que los servicios públicos se desarrollen en condiciones de viabilidad y sostenibilidad económica -a lo que hoy se le llama rentabilidad-, porque si hubo inversión en activo fijo debería recuperarse esa inversión, ya sea pública o privada. De hecho, es lo que siempre se razona del lado del Estado respecto de las empresas públicas: tienen que generar rentabilidad y recursos para el Estado, porque es una inversión de muchos millones, que son de fondos públicos, que tienen que desarrollarse para cubrir con su servicio a toda la población, y tal vez haya que ser más explícitos respecto de que tienen que asegurar el acceso de las personas a los servicios públicos.

Esta es la visión general sobre este tema.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- Cuando hablamos de ecosistema, competencia y rentabilidad, estamos hablando de las empresas públicas uruguayas que hoy tienen una gran capacidad gracias a una gran transformación y modernización, pero entran en competencia con transnacionales del mundo de las telecomunicaciones, que tienen espaldas mucho más anchas, que dominan mercados mundiales y la competencia no sería en igualdad de condiciones. Quizás, esos ecosistemas no sean tan amigables para las empresas públicas cuando se las pone a competir en condiciones de total libertad en un mercado poco regulado, donde las grandes trasnacionales de las telecomunicaciones son realmente imposibles de comparar con empresas estatales. No quiero redundar más sobre esto, pero a nivel mundial hay infinidad de ejemplos.

¿En qué condiciones de competencia o de garantías para nuestras empresas públicas se van a construir estos ecosistemas?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- En nuestra visión, las empresas públicas uruguayas pueden competir, y lo han hecho y lo están demostrando todos los días; no hay que temer a eso.

A los monstruos no necesariamente les va bien; a veces les va bien y, a veces, no tan bien. De hecho, Telefónica en América del Sur está a la venta, porque no le ha ido tan bien.

Es decir, las cosas no son tan claras, y hemos tenido una demostración en la práctica, con muchos años de competencia, que nos indica que no hay que tener miedo a eso.

Nosotros intentaremos, sobre todo, poner al consumidor en el centro, porque ahí radica la competitividad en el sentido de que podemos tener el mejor

servicio posible. Ese es el razonamiento; por supuesto, podemos tener visiones diferentes.

Varios legisladores preguntaron por el Polo de Pando. El Parque Científico Tecnológico de Pando es un convenio en el que participan el Ministerio, el Instituto Polo Tecnológico de Pando de la Facultad de Química, la Intendencia de Canelones y la Cámara de Industrias del Uruguay. Su antecesor es el Instituto Polo Tecnológico de Pando de la Facultad de Química, que fue creado, si no recuerdo mal, en 2003, mientras que este fue creado en el período 2010-2015, por ley, en un presupuesto, por lo que no es un convenio que podamos rescindir.

Sin embargo, hoy el Polo es un instituto de la Facultad de Química que está localizado dentro del Parque y que ha desarrollado una serie de, diría, interesantes servicios de tecnología vinculados con la química. |En torno al parque se ha intentado generar -disculpen que abuse de la palabra- un ecosistema de empresas privadas que, de alguna manera, estén relacionadas con el parque y el polo a fin de potenciar el desarrollo de un parque científico tecnológico. De hecho, se ha logrado, con cierto nivel de éxito, radicar algunas empresas ahí, además de la incubadora KHEM de la Facultad de Química

A principios de año e independientemente del proceso presupuestal, ese desarrollo ya despertaba muchas preguntas, no porque no hubiera elementos de valor -que este Ministerio reconoce y le gustaría potenciar-, sino porque tiene dificultades endémicas de funcionamiento y de costos.

A raíz de esto, se acordó con la comisión directiva del Parque Tecnológico, el establecimiento de un grupo de trabajo, de una mesa de diálogo -después, participó la Facultad de Química con su decano- para entender bien la situación del Parque versus debilidad futura. Para ello se contrató a una consultora portuguesa, especialista en parques industriales, que ha desarrollado su informe preliminar. Tengo entendido que tiene pronto el final, pero aún no lo han presentado.

En ese informe se habla de muchos temas: que es necesario fortalecer la infraestructura del parque, hacerlo más grande, lograr la caminería a fin de radicar más empresas, porque se necesita masa crítica para que sea sustentable.

También se ha hablado de dos temas que están relacionados. Uno de ellos es salvaguardar la independencia financiera entre el Parque y el Polo. Hoy no existe tal independencia financiera. Si se miran los números del Parque y del Polo se encuentra que, buena parte del aporte que hace el Estado a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería se ha transformado en un sustento al salario fijo de los profesores del Polo.

En general, cuando se habla de un parque tecnológico, científico e industrial se piensa que el objetivo a mediano plazo es conseguir que los servicios que se le venden a las empresas radicadas en el parque sean los que terminen sustentando por un lado, que los académicos tengan sus salario asegurado por otro, y eventualmente un apoyo del Estado para infraestructura o para la gestión y administración del parque. Esta era la idea inicial.

Los fondos que aporta el Ministerio se han transformado, en una parte importante, en salarios para los profesores; además de que por supuesto el

pequeño equipo de administración está solventado también con ese dinero. El 41% de los salarios de los profesores académicos está solventado por lo que aporta el Ministerio de Industria, Energía y Minería. Hay otros ingresos que tiene el Parque como, por ejemplo, de los servicios que brinda que también sirven. Además, están los ingresos del Polo

Es necesario clarificar bien todos estos números que están bastante entreverados. Pero lo que les dije del 41% es clarísimo. Si quieren puedo leerles las cifras concretas. Por ejemplo, en un mes cualquiera del total de 3.653 horas, 1.500 las paga el MIEM y 2.160 la Facultad de Química, que corresponden al 59% y al 41%, respectivamente.

Esto se ha transformado en algo crónico. En eso estamos de acuerdo. Esta no es una posición sana; lo hemos hablado con la Facultad de Química. Lo que hay que hacer es que la Facultad financie su parte. Está perfecto que si los profesores venden servicios reciban algún incentivo -no tengo ningún problema; se trata de las famosas remuneraciones compensadas y supercompensadas de la Universidad-, pero no está bien que si el Estado aporta una plata fija todos los años, los profesores lo vean como supercompensada, porque, además, se va distorsionando lo que había. Entonces, hay que separar. Los montos del Estado deben ser para hacer funcionar el Parque, no parar pagar salarios de los profesores, que son los que está pagando la Udelar; si no, termina habiendo una confusión de objetivos.

Eso se asocia al tema de la gobernanza, lo que también indica la consultora. Dice que debería clarificarse porque el presidente del Polo es el director del parque. En fin, hay una serie de situaciones que llevan a que haya más confusión entre las dos instituciones, que tienen dos fuentes de financiamiento distintas, dos cometidos diferentes, pero, de alguna manera, se mezclan.

Por otro lado, se le ha pedido a la Intendencia de Canelones, que está participando en esta mesa de diálogo, que también colabore materialmente con el Parque; en el pasado lo hizo, generando alguna caminería e infraestructura. Nos interesa que pueda retomarse para agrandarlo, como recomienda la consultora. Aparentemente, del lado de ellos hay señales auspiciosas. También hemos pedido a la Cámara de Industrias que colabore en la medida de lo posible.

Nuestra perspectiva del Parque no es como se preguntó en sala muy adecuadamente que se tiende a su cierre; se trata de encontrar la manera de hacerlo sostenible. Lo que sucede es que en el monto de subvenciones que puede poner el Ministerio sí tenemos una restricción del 15% de los aportes; por lo tanto, en vez de los $ 34.000.000, pasamos a los $ 29.000.000 que están presupuestados. En conversaciones con el rector se ha sabido que existen posibilidades desde la Udelar de solventar alguna parte y encontrar formas de hacer más eficiente la situación. Estamos avanzando en ese diálogo. Pienso que va a ser positivo.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- No me quedó claro. Fue como un aluvión de preguntas para la presentación que hizo.

Yo pregunté específicamente qué estrategias tenían planeadas para el no llenado de vacantes que genera el Decreto Nº 90/2020, porque la plantilla se va a ver resentida si no se llenan en este período.

El ministro dijo que los gastos de funcionamiento no afectan a las políticas que desarrolla el Ministerio, pero tiene una serie de ventanillas, por ejemplo, para atender a empresas, que son gastos de funcionamiento.

Además, está la pregunta específica sobre el Parque Científico Tecnológico de Pando, que fue un planteo que nos hizo ADUR-Química en la Comisión. Hay un recorte planteado en el subsidio, además del recorte al subsidio de la vestimenta. Ya que estoy hablando de este tema, aprovecho a preguntar por los otros subsidios y subvenciones, por ejemplo, al Instituto Nacional de Calidad, que tiene asignado $ 0; es un recorte del 100% de asignación.

Reitero la pregunta del diputado Sánchez. Sabiendo que la ley de vestimenta preveía un cronograma, que luego se extendió, porque tuvo ejecución en el año 2019, y en vistas de que hay asignación $ 0 para el subsidio al sector vestimenta, quiero saber si la definición del Ministerio sería directamente dejar de desarrollarlo.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Antes de pasar el articulado quiero decir que no me quedó muy claro lo que venía respondiendo el Ministro. Usted decía que lo importante en este momento era sanear la macroeconomía, pero nosotros entendemos que eso también significa aumentar la producción porque, de lo contrario, no hay generación de divisas por mayor exportación.

Acá estamos hablando de la economía real; cuando hablamos de la industria, de la ganadería -según nos decía el ministro-, estamos hablando de la economía real o, podríamos decir, sectorial. Por eso, quería referirme a los recortes dentro del presupuesto del MIEM, no de la macroeconomía, porque eso ya lo tenemos claro por la intervención del equipo económico.

Acá tenemos una variación total en el presupuesto: un recorte de un 7%, o sea, una variación negativa. Y el ministro nos decía que no tomáramos en cuenta los gastos de funcionamiento que son un recorte de un 17% porque el Ministerio tenía políticas que iba a poder aplicar -me imagino- con otras inversiones del Inciso, con otros rubros que no se podían mirar dentro del funcionamiento. Ahora, yo miro dentro de Inversiones y hay nada más que un 3% de inversiones, o sea, un incremento de un 3%, pero si miramos ese incremento con la variación total del presupuesto de un 7% -o sea, una variación negativa de un 7%-, no entendemos de qué manera se va a poder llevar adelante lo que les preguntamos, que tenía que ver precisamente con las mejoras en la generación de empleo, porque figura como que va a haber una generación de empleo muy importante a partir de 2021 y una mejora en las exportaciones. Cuando hablamos de una mejora en las exportaciones, me imagino que hablamos de mayor producción exportable y de ampliar los mercados.

Con respecto a esto, en la página 235 del Tomo III enviado por el Poder Ejecutivo, en Subsidios y Subvenciones, nos llama la atención que en el Objeto 512, la línea que corresponde a Régimen de Prefinanciación de las Exportaciones del BCU, de un monto equivalente a unos US$ 24.000.000

anuales se pasa a 0. Tengo claro que esto no lo administra el MIEM, pero lo que le queremos preguntar al señor ministro es si se prevé la sustitución de este régimen por otro tipo de mecanismo y cuáles son los impactos previstos en este caso.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- El ministro, aunque no dijo quién, me contestó una parte de la pregunta que realicé, vinculada con los sectores de la industria que el Ministerio considera prioritarios en esta etapa. Yo quisiera vincular esta pregunta con el tema de las hojas de ruta que fueron elaboradas en el período anterior como planes estratégicos de desarrollo de cada sector y preguntarle si es en esta dirección que se va a trabajar, si van a ser tomadas en cuenta estas hojas de ruta y con qué sectores. Es decir, estoy profundizando un poco en la pregunta que hice respecto a los sectores abordados como prioritarios para la etapa que estamos viviendo y para aquella hacia la cual debemos dirigirnos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Sobre las hojas de ruta, efectivamente, la respuesta es afirmativa; nos parecen un aporte valioso, lo estamos tomando y probablemente antes de fin de año haya una actualización sobre esos documentos.

En el caso de la prefinanciación de exportaciones, si no recuerdo mal, ese instrumento ya no estaba vigente a principios de este año, había sido eliminado el año pasado, y por ahora no se piensa utilizar. Los instrumentos que sí se piensan utilizar son la devolución directa de impuestos, que se está utilizando y se profundizó en algunos casos; después, la renuncia fiscal de la Comap, de la ley de inversiones, que ustedes bien conocen, y algunos aportes puntuales que tienen algunos sectores específicos que no se van a modificar. Los instrumentos que tiene el Ministerio no son en su monto -nunca lo fueron- los que mueven la aguja de las grandes inversiones; lo que hacen esos instrumentos nuestros es apoyar proyectos, básicamente proyectos que sirven para multiplicar después, en la empresa, la capacidad de modernización, de capacitación, de inversión o de innovación. Para eso son los distintos instrumentos que hay. Si los miramos desde una perspectiva de que esa es la forma de generar empleo, no lo son, sino que son la forma de darle a las empresas herramientas para fortalecerse y desarrollarse, pero lo que les va a dar la capacidad fuerte de salir al exterior es la inversión privada, el acceso a los mercados y todo lo que vinimos hablando antes.

En ese sentido, estamos bastante satisfechos -en este contexto de restricción general en el que estamos- de haber podido aumentar un poco los instrumentos, aunque sé que no es muy significativo.

Después, sobre otras cuestiones que se nos han planteado, algunas tendríamos que estudiarlas. Respecto al artículo 209 del mercado interno y los sorteos, por lo que tengo entendido, tal como está redactado, hay un control del Poder Ejecutivo para esos sorteos que podría evitar lo que le preocupaba al diputado Sánchez, pero es un tema que podemos estar abiertos a discutir.

Respecto al asunto sobre el Inacal, si ustedes lo ven en perspectiva, este Instituto nació hace ya mucho tiempo para fomentar la calidad; se trata de una alianza público-privada, de una persona pública no estatal. El tema de la calidad se ha desarrollado lo suficiente como para que pueda ser autosostenible y esa es un poco la posición del gobierno al respecto. Si no lo

logra, probablemente, es porque la calidad ya se está desarrollando bien con el apoyo de otras instituciones o incluso de las propias empresas, y por eso es que ese subsidio no está más.

SEÑORA RUBIO (Macarena).- Respecto a la preocupación por la aplicación del Decreto N° 90 y la reducción en gastos de funcionamiento, es como al comienzo mencionó el señor ministro. Nosotros hemos eliminado una sede que el Ministerio de Industria, Energía y Minería venía alquilando, un edificio importante. Estamos refaccionando una propiedad del Ministerio a la que estamos trasladando varias direcciones: la Dirección Nacional de Energía, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones -Dinatel-, la Dirección Nacional de Industrias; están en una sola sede en este momento, por lo cual, todos los servicios asociados al funcionamiento de esa sede -llámese vigilancia, limpieza, portería, telefonía- los estamos racionalizando y compartiendo, y hay una reducción importante. Hemos también negociado, en virtud de algunas licitaciones que estaban en curso, la posibilidad de su reducción; por ejemplo, en lo que hace a los servicios informáticos que sustentan todo el quehacer del Ministerio de Industria, Energía y Minería también se ha aplicado una reducción importante. O sea que la reducción en gastos de funcionamiento es optimizar los recursos que tenemos, reduciendo otros que estamos sustituyendo por otro tipo de servicios. El servicio de cabina telefónica, ahora, por la telefonía IP, se ha suprimido. Hay algunos servicios de vigilancia que por otros servicios de alarmas que se están contratando también se suprimen; se optimizan por estar en un mismo edificio y se comparten recursos humanos que hacen al funcionamiento. Por ello, se va a poder seguir funcionando y ahorrando sin afectar las políticas y los instrumentos que tiene el Ministerio para llevar a cabo a través de las diferentes unidades ejecutoras.

En cuanto a las vacantes, a esa posibilidad de poder llenar una de cada tres que se vayan generando, la estamos analizando; estamos trabajando al respecto. Este es el Ministerio que ha tomado como piloto también la Oficina Nacional del Servicio Civil para hacer un estudio de la carrera administrativa, de los puestos de trabajo, de las ocupaciones. Estamos también racionalizando recursos y compartiendo los recursos humanos profesionales, los abogados, los contadores y demás, que están asistiendo a las diferentes unidades ejecutoras. Y lo que sí nos proponemos fortalecer, y ahí va a haber algunos ingresos especializados, es la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección, donde nos proponemos contratar profesionales, por ejemplo, físicos médicos, con los que no cuenta. Es una unidad ejecutora que está llamada a ser fortalecida en este presupuesto por la importante misión y objetivo que tiene para cumplir. Pero inicialmente tampoco se vería afectado el desarrollo de los objetivos que tienen las diferentes unidades ejecutoras. Sí nos vamos a adecuar. Tenemos previsto que, por ejemplo, en este año, se generen diez o doce vacantes con las jubilaciones que vienen. Bueno, ya sabemos que vamos a tratar de que los ingresos sean profesionales, por parte de gente especializada. Pero en esencia no consideramos que esto sea un obstáculo para cumplir los objetivos que tienen las diferentes unidades ejecutoras.

|**SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.-** Si los señores diputados no tienen inconvenientes, pasamos a considerar el articulado del Inciso.

SEÑORA RUBIO (Macarena).- A través del artículo 282 se transfieren competencias del Ministerio de Industria, Energía y Minería al LATU respecto a las inspecciones y servicios de metrología legal.

De hecho, desde hace muchos años esto se viene realizando a través del LATU -hay un convenio vigente- para que sea el Laboratorio el que inspeccione a los comercios en todo lo que tiene que ver con metrología legal. A su vez, las tasas que el Ministerio cobra por este servicio son transferidas al LATU.

Con este artículo se pretende que sea el propio Laboratorio el que cobre dichos servicios, ejerza esa competencia y no sea un mero intermediario. El Ministerio se reserva la potestad de sancionar las infracciones constatadas

Esa es la finalidad. En síntesis, es una adecuación.

El artículo 283 también refiere a este aspecto.

SEÑORA PECOY (Susana).- Antes de considerar el artículo 284, quiero referirme al artículo 270, que establece la creación de "una Comisión Honoraria de la Madera que tendrá como cometidos elaborar, coordinar y monitorear la ejecución de un plan para la promoción y el desarrollo, tendientes a incrementar la incorporación de la madera de origen nacional en la construcción de viviendas y edificios, su uso en carpintería de obra y mueblería; y promover la madera de bosques manejados que garanticen el cumplimiento de las normas nacionales de calidad".

Tengo la sensación de que dicha Comisión, por la cadena industrializada a la que se refiere el artículo, debería estar en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería y no del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que solo tendría que ver con la primera etapa, es decir, con la producción.

Planteamos esta posibilidad a los señores diputados.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Respecto a ese artículo tenemos una versión alternativa que nos llegó del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y también contamos con un pedido que en el día de hoy realizó el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial respecto a agregar a las universidades privadas.

Es decir, es una tarea de la Mesa unificar todo eso.

SEÑORA PECOY (Susana).- El artículo 284 hace referencia al proceso de habilitación de parques industriales. Dicha habilitación corresponderá en todos los casos al Poder Ejecutivo.

Este es un cambio con relación a lo que se planteaba en el artículo original, que establece la existencia de un informe previo de la comisión asesora, referida en el artículo 19 de la ley de parques industriales.

A través del artículo 285 eliminamos esa comisión asesora para generar más eficiencia, simplificar el régimen y ser más ejecutivos en las habilitaciones, a efectos de promover mejor el sistema de parques. Además, entendemos que hay una duplicación, porque previamente a la presentación de los proyectos deben contar con todas las habilitaciones ambientales de las intendencias.

En realidad, consideramos que esta comisión asesora enlentece los procesos de las autorizaciones y las habilitaciones; retrasa los procesos.

El artículo 285 deroga la mencionada comisión; se propone quitarla de la redacción y pasarla al Poder Ejecutivo.

Mediante el artículo 286 se busca una situación equitativa hacia las potenciales relocalizaciones de los servicios que el Poder Ejecutivo identifica como claves en el valor agregado. Por eso, proponemos la derogación. Me refiero a la descentralización, al desarrollo local y a la innovación en el empleo respecto al resto de las actividades de un parque. Es por eso que se plantea suprimirlo y que rija el mismo tratamiento previsto en el régimen de promoción de inversiones, más el plus que establece el régimen de los parques industriales.

Con respecto al artículo 287, proponemos una modificación al artículo que habíamos presentado. Concretamente, se trata de la modificación del literal A) del artículo 10 de la Ley Nº 19.784. Se propone que sean las empresas que realicen actividades industriales, incluidas las tecnologías de la información y comunicación, la biotecnología, la nanotecnología, las industrias creativas, las actividades de valorización industrial de residuos y el aprovechamiento de los subproductos.

Además se propone agregar que las empresas no sean solamente personas jurídicas, sino también personas físicas a efectos de brindar posibilidades a las unipersonales y a las medianas y pequeñas empresas para que formen parte de los parques industriales.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Complementando lo manifestado por la directora, debo decir que la presentación inicial no nos satisfizo. El foco siempre fue el mismo, es decir, entender que la industria moderna es una industria de valor agregado y bastante diversa.

Habíamos encontrado una forma de redactar el artículo, pero ahora nos pareció mejor ir directamente al grano y decir: "A) La industria es esto, esto y esto otro", a efectos de incluir las cosas que ya están en el borde de los servicios, pero que aplican alta tecnología, básicamente biotecnología y tecnología de la información.

El literal B) queda como estaba antes, es decir, empresas que presten servicios, incluidos los logísticos. Aquí lo dejamos igual y no planteamos lo que se había propuesto, que era una modificación más compleja.

El resto está todo igual, más allá de lo mencionado por la directora Pecoy sobre las personas físicas, para permitirles que sean usuarias de los parques.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicitamos que estas modificaciones nos las hagan llegar por escrito.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Sí. Modificaciones y agregados.

SEÑORA PECOY (Susana).- En el artículo 288 sugerimos sustituir la potestad otorgada al Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad y que recaiga sobre el Poder Ejecutivo.

El agregado del inciso fue realizado durante el proceso parlamentario. **SEÑOR PRESIDENTE.-** En discusión el artículo 289.

SEÑORA ESTRADA (Lucía).- Con este artículo pretendemos proteger a los titulares de las patentes por el uso indebido de sus invenciones desde su publicación. Para ponerlos en contexto debo decir que la ley de patentes establece que a los dieciocho meses contados a partir del día siguiente de la solicitud de una patente tiene que ser publicada en el boletín correspondiente a efectos de posibles oposiciones. Entendemos pertinente que a partir de la publicación y de que, por ende, la patente es conocida por cualquier tercero, dicha patente cuente con cierta protección. Es importante considerar que la protección es para el titular de la patente. Entonces, la protección nace únicamente si la patente es concedida.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 290.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- En realidad, quiero hacer alguna consideración sobre el artículo 99, que es el 289.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 289 del proyecto de ley de presupuesto modifica el artículo 99 de la Ley Nº 17.164.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Debemos recalcar que después de 2013, el sistema recién protege al otorgarse la patente. Ello produce una situación de bastante indefensión para el innovador durante muchos años. Se trata de un trámite lento -a veces, demasiado- y de un incentivo para no patentar en nuestro país, básicamente; no nos parece sano. Esos dieciocho meses para la publicación nos parece una solución razonable.

Desde el Ministerio es importante promover la innovación en el país ya que, desde el punto de vista científico y tecnológico, contamos con bastante potencial y capacidad. Sin embargo, hay indicadores muy malos en lo relativo a las patentes, entre otras cosas porque el marco legal no incentiva el procedimiento.

SEÑOR PUGLIESI (Marcelo).- El Código de Minería que nos rige desde hace muchísimos años debemos adaptarlo a la modernidad. En base a ello, el Código de Minería ha sufrido modificaciones en el correr de los años. La idea del articulado que se pretende modificar es tratar de agilizar la gestión y adaptarlo a la modernidad.

El artículo 290, establece: "Sustitúyese el numeral 4) del artículo 45 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley Nº 18.813, de 23 de setiembre de 2011, por el siguiente: '4) El Poder Ejecutivo determinará la periodicidad de pago del canon de producción y de presentación de las planillas de producción y de comercialización del período, a los efectos de la liquidación del canon. Dichas planillas deberán contar con la documentación probatoria cuando así corresponda'".

Actualmente, los mineros presentan las planillas semestralmente -el 1º de abril y el 1º de octubre- y tienen veinte días para pagar los cánones correspondientes. Por pedido de la Asociación de Mineros del Uruguay, se nos requirió una forma de pagar con mayor periodicidad. Por consiguiente, modificamos este artículo para que el Poder Ejecutivo, con nuestro asesoramiento, pudiera determinar la periodicidad del pago.

El artículo 291, establece: "Sustitúyese el artículo 48 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982 (Código de Minería), en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.516, de 30 de diciembre de 1983, por el siguiente: 'ARTÍCULO 48.- Los derechos y cánones establecidos precedentemente constituyen prestaciones pecuniarias con la calidad de contraprestación del goce, de naturaleza económica, de los derechos mineros otorgados por el Estado no constituyendo en consecuencia tributos (artículo 10 del Código Tributario).

El pago de los derechos y cánones, se deberá efectuar cronológicamente conforme a su respectivo vencimiento, no pudiendo en ningún caso cancelar el último adeudo si existieren deudas anteriores.

No obstante y a los solos efectos de recargos e intereses por atrasos en el pago de los derechos y cánones mineros, regirán las disposiciones del artículo 94 del Código Tributario.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería podrá otorgar convenios de facilidades de pagos a las personas físicas o jurídicas que adeuden sumas por concepto de canon de producción, canon de superficie o planilla de producción, debiendo solicitar dicho convenio ante la Dirección Nacional de Minería y Geología.

Los convenios deberán contemplar el valor adeudado más multas y recargos que se hubieran devengado por el atraso en el pago, y los correspondientes intereses. El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones y plazos de los convenios antedichos'".

Este artículo se modifica por la sencilla razón de que el Código de Minería da causal de caducidad a un derecho minero cuando el minero no paga por dos períodos consecutivos el canon. Como muchas veces pagan solo un período y el Código de Minería habla de dos períodos consecutivos, llevan consigo una deuda atrasada muy difícil de saldar. La idea es que si no pagan la primera deuda que contraen les entre a correr el plazo.

Por otro lado, están las facilidades de los convenios de pago. Muchas veces, se hacían convenios de pago en un período determinado por solicitud del Ministerio. De esta forma, queremos que quede establecido en el Código de Minería que haya facilidad de pago para los atrasos de los productores mineros. Pensamos en dar facilidades para realizar convenios de pago como sucede en la DGI o en el BPS. Todo esto será estipulado por el Poder Ejecutivo.

El artículo 292, establece: "Sustitúyese el artículo 65 de la Ley Nº 15.242, de 8 de enero del 1982 (Código de Minería), por el siguiente: 'ARTÍCULO 65.- Las labores mineras de exploración y explotación no podrán practicarse en terrenos cultivados, a una distancia menor a 40 metros de un edificio o de una vía férrea o de un camino público, o a 70 metros de cursos de

agua superficiales, abrevaderos o cualquier clase de vertientes. Si las labores mineras en dichas zonas fueran indispensables, la Dirección Nacional de Minería y Geología podrá otorgar una autorización especial a ese fin, prescribiendo las medidas de seguridad que correspondan'".

En este caso, quitamos la prospección ya que es netamente una investigación científica, que no afecta el terreno ni produce la rotura de ningún tipo de caminería. La prospección es una investigación científica basada en un estudio topográfico y geofísico del lugar y en un levantamiento de muestras superficiales como, por ejemplo, las rocas que están en los cursos de agua. Esas rocas se analizan porque pueden dar indicios de la existencia de algún mineral.

Asimismo, toda prospección hecha por el Estado -por la Dinamige- o por algún particular es interesante para nuestro acervo minero de investigación científica geológica. Una empresa que vaya a prospectar no quiere decir que vaya a hacer una explotación minera en el futuro. | El artículo 293 establece: "Sustitúyese el artículo 105 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente: 'ARTÍCULO 105.- Créase el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas en la órbita de la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería, integrado por las explotaciones de recursos minerales de clase IV, definidos en el artículo 7 del Código de Minería destinado a obras públicas pertenecientes a gobiernos departamentales u otros organismos públicos, en virtud de:

1) Títulos de Concesión para Explotar, otorgados conforme al Código de Minería.

2) Autorizaciones otorgadas por la Dirección Nacional de Minería y Geología conforme a lo dispuesto en el artículo 116 del Código de Minería al propietario del predio sirviente cuando la obra es requerida por organismos públicos.

3) Explotaciones que se realicen en virtud del artículo 119 del Código de Minería.

El Poder Ejecutivo, podrá determinar con carácter general la exoneración total o parcial del canon estatal dispuesto en el artículo 45 del Código de Minería referente al mineral extraído por las explotaciones que se encuentren inscriptas en el presente Registro y que efectivamente se destine a la/s obra/s pública/s.

La Dirección Nacional de Minería y Geología dispondrá los instructivos pertinentes a los efectos de la Inscripción en el Registro creado por esta ley.

Derógase el artículo 267 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994'".

El artículo 294 sustituye el artículo 116 del Decreto Ley N° Nº 15.242. Si se me permite, voy a ceder el uso de la palabra a la directora general para que haga una puntualización a este respecto.

SEÑORA RUBIO (María Macarena).- Quiero aclarar que en la carpeta que les vamos a dejar proponemos modificar la redacción de este artículo por una más simple.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si estamos de acuerdo, se podría omitir la lectura del artículo tal como figura en el proyecto y, luego, analizamos el texto propuesto en la carpeta.

(Apoyados)

SEÑOR CANTERO (Fitzgerald).- En primer lugar, quiero saludar a todos los miembros de la Comisión.

Yo voy a referirme a los artículos que tienen que ver con el Fudaee. Previamente, me gustaría aclarar qué es.

El Fudaee es el Fideicomiso Uruguayo De Ahorro y Eficiencia Energética. Fue creado por la Ley N° 18.597 en el año 2009. Esta norma fue reglamentada en el año 2012 a través del Decreto N° 86. Refiere al uso eficiente de la energía en el territorio nacional. Tiene agentes fideicomitentes y fiduciarios. Los fideicomitentes somos los ministerios de Industria, Energía y Minería y de Economía y Finanzas y, el fiduciario, es la Corporación Nacional para el Desarrollo. El Fudaee es gestionado por la Dirección Nacional de Energía del MIEM, siendo los ejecutores del gasto, tanto quien habla como los encargados de despachos y gerentes de Fudaee, y la gerente contable del MIEM.

¿Qué proponemos modificar? En base a la evaluación que se ha hecho de todos estos años del trabajo de este fondo, se proponen modificaciones que permitan un mejor uso de los recursos. Como bien decía el señor ministro en una de sus intervenciones, nuestro rol es acompañar y apoyar proyectos que realicen el sector privado y, también, el público. En consecuencia, a través de lo establecido en los artículos 295, 296, 297 y 298 proponemos modificar esa ley del año 2009.

En el artículo 295 sugerimos modificar la obligación de que el agente fiduciario sea la CND y permitir que pueda serlo cualquier actor del mercado que se dedique a esto.

El artículo 296 modifica el artículo 19 de la Ley N° 18.597 y habilita a financiar la implementación de inversiones en proyectos de eficiencia energética. Específicamente, se sustituye el literal que otorga la competencia de oficiar como fondo de garantía. También se refuerza el apoyo al seguimiento y control del etiquetado de eficiencia energética y, en particular, a los cometidos de la Ursea en su regulación y fiscalización

Visualizamos la necesidad de hacer esta reforma para ajustar el funcionamiento del Fudaee, en base a la experiencia de los nueve años en los que ha estado funcionando. Creemos necesario reforzar las competencias específicas en base a las presentes y futuras líneas de trabajo.

¿Qué ocurre si no se acompaña esta modificación? Nosotros entendemos que la situación actual de funcionamiento no es adecuada a las presentes y futuras líneas de trabajo para potenciar estos instrumentos y las acciones de promoción de la eficiencia energética en el país. Si la propuesta no se acompaña, estaríamos perdiendo la oportunidad de mejorar en la eficiencia de la gestión pública.

¿Cuáles son las causas del problema? Se cometía al Fudaee oficiar de fondo de garantía para líneas de financiamiento destinadas a proyectos de eficiencia energética a través del Fideicomiso de Eficiencia Energética, constituido en el marco del fondo nacional de garantías. La modificación propuesta redirige el apoyo para la puesta en marcha de instrumentos que promuevan directamente la ejecución de inversiones en medidas de eficiencia energética y proyectos piloto demostrativos.

La motivación de este cambio radica en que la actual barrera a la implementación de estas inversiones -luego de sortear la barrera inicial de diagnosticar la situación energética e identificar oportunidades de mejora en las distintas empresas e instituciones- es la obtención del capital inicial para efectivizar el proyecto y no el acceso a garantías.

Se requiere clarificar que el apoyo del Fudaee a iniciativas de investigación y desarrollo es para proyectos, tanto de eficiencia energética como de energías renovables, siempre en el marco de lo que establece el literal A) del artículo 2 de la Ley.

Asimismo, se necesita acompañar el cambio del rol de la Ursea, establecido en la Ley N° 19.889, de 8 de julio de este año. Hay que reforzar los cometidos generales del Fudaee en el apoyo al seguimiento y control de etiquetado de eficiencia energética y, en particular, a los controles de la Ursea en su regulación y fiscalización. Se necesita reforzar el apoyo que el Fudaee brinda al MIEM en cuanto a su responsabilidades de ejecución, reglamentación y monitoreo del etiquetado de eficiencia energética. Hay que asignar el apoyo del Fideicomiso a los certificados de eficiencia energética en un único cometido y no distribuirlo en dos, como lo establece la redacción actual de la Ley.

¿Qué esperamos con esto? Que los cometidos específicos del Fideicomiso queden estipulados de manera que se adapten a las nuevas necesidades nacionales, reforzando los instrumentos actuales y futuros de promoción de la eficiencia energética a nivel nacional.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- ¿Me permite?

Señor presidente: como todos sabemos, a la hora 16 hay sesión ordinaria de la Cámara. Esta Comisión requerirá autorización para poder seguir sesionando.

Por lo tanto, solicito que la Comisión pase a intermedio hasta que la Cámara nos autorice a sesionar.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, la Comisión pasa a intermedio hasta que la Cámara la autorice a sesionar.

(Es la hora 16)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 6)

SEÑOR CANTERO (Fitzgerald).- El artículo 297 modifica el artículo 23 de la Ley N° 18.597, que refiere al uso de fondos. Se otorga el 5% de los fondos a Ursea, algo que en la práctica venía ocurriendo; se mantiene el 10% para gastos de funcionamiento, y se agrupan las otras competencias, a las que corresponden el 85%, asegurando como mínimo un 40% para los certificados.

Entendemos que es necesario modificar el artículo en base al ajuste de funcionamiento del Fudaee, debido a la experiencia de la ejecución de estos años; entendemos que se hace necesario redistribuir el uso de los fondos asignados.

Cabe destacar que esta propuesta no requiere de más fondos ni tampoco de una mayor capitalización del fideicomiso. Los aportes del Fudaee que se fijan a través del artículo 21 de la ley del año 2009 no son objeto de nueva redacción en esta oportunidad. Esta propuesta se basa en reasignar fondos entre cometidos con el objetivo de reforzar el apoyo en distintas acciones en base a las presentes y futuras líneas de trabajo para potenciar los instrumentos y acciones de promoción de la eficiencia energética en el país.

La causa del problema que nos lleva a plantear esta modificación es que en la ley de urgente consideración que fue aprobada recientemente se introduce una modalidad de mayor variabilidad de los precios de comercialización interna de los energéticos en el país. Esto trae aparejado un importante incremento en la incertidumbre del presupuesto del Fudaee. En la actualidad, el presupuesto es estimado anualmente por los aportantes y, en particular, se usan precios de energéticos constantes y definidos. Los cambios introducidos pueden llevar a que los precios de comercialización varíen mes a mes y por ende aumente la incertidumbre de la asignación presupuestal del Fudaee. En un sentido similar, para situaciones coyunturales adversas como las que estamos viviendo por la pandemia, se requiere de una mayor adaptación a cambios financieros. Entonces, se propone agrupar fondos entre cometidos y reforzar su apoyo mutuo, y la flexibilidad de adaptación de la ejecución en distintas acciones en base a las presentes y futuras líneas de trabajo, para potenciar los instrumentos y acciones de promoción de la eficiencia energética en el país. En paralelo, se garantiza un porcentaje de ejecución mínimo para los certificados de eficiencia energética porque se entiende que son una herramienta fundamental que es introducida por esta ley para la concreción de los objetivos trazados y, además, brindar certidumbre temporal en cuanto a su ejecución.

Asimismo, se asignan los costos de ejecución de cada competencia específica del Fudaee a los fondos asignados para la concreción de cada una, incluyendo la remuneración del agente fiduciario. Esto facilitará la gestión contable en cada uno de los rubros de ejecución, cargando sus costos administrativos en cada competencia correspondiente. Se clarifica, para evitar distintas interpretaciones, que estos porcentajes afectan a todos los ingresos del fideicomiso inclusive los habilitados por el literal B) del artículo 21 de la ley, como se establece en el segundo párrafo de los incisos de la actual y vigente redacción.

¿Qué esperamos con esta propuesta? Una correcta asignación de los fondos, de modo de alcanzar la completa adecuación del fideicomiso, logrando potenciar los instrumentos y acciones de promoción de la eficiencia energética

en el país. En cuanto a la eficiencia de gasto público, esto se logra sin nuevos fondos y solamente con una asignación más adecuada de lo que actualmente se dispone.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Aprovecho este momento para decir que, vinculado con el asunto de eficiencia energética, vamos a proponer un adicional que tiene que ver con algo que estaba vigente y funcionando, y que dejó de hacerlo cuando entró en vigencia la ley de urgente consideración. Me refiero a la forma de introducir contratos remunerados por desempeño para la eficiencia energética en el Estado. Dice: "Los contratos con empresas de servicios energéticos públicas o privadas que se encuentren registradas en el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) y que se desarrollen bajo el esquema de Contratos Remunerados por Desempeño, en los cuales la inversión sea financiada íntegra o parcialmente por la empresa de servicios energéticos". Eso es lo que queremos esto al Tocaf como forma de contratación. Para explicarlo en buen romance: se hace un acuerdo con una empresa que asesora al organismo público en cómo ahorrar su energía. El organismo público no invierte, la que invierte es la empresa y después comparten resultados. Ese mecanismo de contratación estuvo vigente los últimos dos o tres años y estaba teniendo resultados positivos.

Nuestro gobierno tomó la decisión de simplificar el Tocaf y eliminar excepciones con un criterio sano de evitar fugas y problemas, pero entiendo que es valioso que esto se replantee, así que quisiera que se reconsidere.

SEÑOR PRESIDENTE.- El material ya ha sido distribuido entre todos los legisladores, así como las correcciones. Cómo presentar los sustitutivos y aditivos corre por cuenta de las bancadas.

SEÑOR CANTERO (Fitzgerald) .- El artículo 298 refiere al fideicomiso de eficiencia energética. Aquí lo que propone es transferir el cien por ciento de los fondos que tiene este fideicomiso al Fudaee para implementar inversiones en proyectos de eficiencia energética exclusivamente.

Voy a explicar cuál es la necesidad de proponer esta redacción. El Fondo Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética fue creado, también en 2009, en el marco del proyecto de eficiencia energética de la Dirección de Energía, con el objetivo de promover la implementación de medidas de eficiencia energética.

El fideicomiso se capitalizó inicialmente con alrededor de US$ 2.475.000, que provinieron del Fondo Mundial para el Medio Ambiente -GEF-, a través del Banco Mundial, para la ejecución de proyectos de eficiencia energética. Adicionalmente, y de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 18.597, recibe anualmente 7% de los fondos fiduciarios del Fudaee. Este fideicomiso, este Fondo Uruguayo de Eficiencia Energética fue creado como un fondo de garantías para alentar a las empresas a implementar los proyectos de eficiencia energética que llevaran adelante. Para ello se establecieron dos líneas de garantías. Una es la línea de avales para préstamos de asistencia técnica, que garantiza el financiamiento concedido por las instituciones intermediación financiera para solventar los costos de los diagnósticos energéticos. La segunda es para vales para préstamos para proyectos de inversión que otorgaba garantías parciales a ese financiamiento concedido

para la ejecución de esos proyectos de eficiencia energética que analizaban previamente.

Debido a la baja operativa del Fondo y en base a las barreras identificadas, en octubre de 2015, este fondo se reestructuró; se separó la línea de garantías para préstamos para proyectos de inversión en eficiencia energética de la línea contingente para la realización de diagnósticos energéticos. En dicha instancia se incluyó la línea de avales para proyectos de inversión del Fondo dentro de la operativa del Sistema Nacional de Garantías -SIGA-, lo que brindó al instrumento la condición de garantías reales válidas. Se destinaron US$ 2.635.909 a estos efectos. Y al 31 de diciembre de 2019, el patrimonio del Fondo, incluyendo las capitalizaciones de Fudaee, era de US$ 3.549.771. Sin embargo, a la fecha sigue sin haberse generado ninguna solicitud de aval, y por este motivo se plantea la necesidad de restructuración del Fondo, con el fin de reorientar el uso de los fondos hacia la promoción directa de la implementación del proyecto de eficiencia energética. El artículo propuesto permitirá que estos fondos sean administrados por el Fudaee y destinados exclusivamente a su cometido: financiar la implementación de inversiones en proyectos de eficiencia energética.

¿Qué ocurre si esto no es aprobado? Actualmente, hay diversas barreras para la inversión en eficiencia energética que pueden ser derribadas por medio de instrumentos específicos a implementarse en estos fondos una vez que se apruebe este artículo. Estas inversiones permitirían apoyar a los sectores de la economía, mejorar su competitividad, que el Estado reduzca gastos de suministro energético y también que los hogares reduzcan su presupuesto destinado a energía. Eso redundará, obviamente, en beneficio de la sociedad en su conjunto, permitiendo dinamizar la economía a través de la implementación de las acciones y mejorando la competitividad -como se dijo anteriormente- de los sectores productivos y del país en general.

¿Por qué ha pasado esto? ¿Cuál ha sido la situación por la cual llegamos a pedir una modificación? Se ha identificado que el acceso a garantías no es un instrumento adecuado para derribar las barreras a la inversión en proyectos de eficiencia energética, por lo que es necesario diseñar otros instrumentos que permitan dinamizar el mercado y promuevan que estas inversiones se lleven a cabo tanto en el sector público como en el privado. Nuevamente: ¿qué esperamos con la aprobación de este artículo? Esperamos tener un impacto muy importante en la promoción de inversiones en el área, en el sector privado y en el sector público, así como también en de las familias.

Los artículos 299 y 300 están relacionados.

En el artículo 299 se faculta al Poder Ejecutivo a rescindir con la Distribuidora de Gas Montevideo y con Conecta el contrato de concesión en curso. Creo que es importante señalar antes del análisis del articulado que acá no se está innovando, estamos siguiendo la línea que trazó el gobierno anterior el año pasado cuando estableció el fideicomiso en el que están hoy las dos compañías distribuidoras de gas.

Como ustedes recordarán, el año pasado, tanto Conecta como Montevideo Gas, se unieron en un fideicomiso que es administrado por el propio Estado. Se preveía que esa línea de acción que se inició hace un año diera los resultados necesarios para llevar adelante una nueva adjudicación. Se

decía por aquel entonces que recién se estaba entrando como Estado en el asunto para revisar cómo venía cada uno de los negocios, y que el negocio necesitaba madurez. Entendemos que este año que ha pasado ha sido propicio para el avance de esa madurez, teniendo en cuenta cómo ha evolucionado cada una de las dos concesiones y, por lo tanto, proponemos que se den sin efecto.

En el artículo 300 se propone que el Poder Ejecutivo, a través de los mecanismos necesarios, pueda adecuar las bases para hacer un llamado y adjudicar este servicio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Antes de avanzar en el análisis, quiero señalar que contamos con la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección como organismo interno del Ministerio, cuyo cometido es el control y fiscalización de todas las actividades relacionadas con radiaciones ionizantes, es decir, con rayos equis hasta el espectro de mayor frecuencia, incluyendo rayos gama y demás. Ese organismo debe ser fortalecido, y esa es una de las estrategias de este período en el Ministerio.

SEÑOR GONZÁLEZ (Gabriel).- Los artículos 301 y 302 refieren a agregados a la Ley Nº 19.056, de 2013, de protección y seguridad radiológica. Ambos artículos apuntan a fortalecer la normativa y las garantías, tanto para la sociedad como para los usuarios y regulados.

El artículo 301 sustituye el literal C) del artículo 5º. Además, se agrega el segundo párrafo que figura en las hojas impresas que ustedes disponen.

Este artículo hace mención expresa a la responsabilidad primordial del responsable de la actividad que involucra radiaciones ionizantes respecto a todo el uso que tiene que ver con estas, que implican seguridad tecnológica y física. O sea que se establece en forma explícita la responsabilidad del usuario de las radiaciones respecto de las actividades que desarrolle con ellas.

Este artículo tiene que ver con una recomendación del Organismo Internacional de Energía Atómica, elaborada en base al fruto de la experiencia de muchos años en varios países.

La Ley Nº 19.056 se aprobó en 2013 y prácticamente en la misma fecha se estaban aprobando en el Organismo Internacional de Energía Atómica las normas internacionales de seguridad, que incluían recomendaciones como esta para los Estados miembros de la ONU.

A través del artículo 302 se fortalece al ente regulador, a la autoridad reguladora, y también se dan garantías a la sociedad, a los ciudadanos y a los usuarios con respecto a las radiaciones ionizantes, en tanto abre la posibilidad de convocar audiencias públicas para temas que puedan ser controversiales en algún aspecto. Reitero: este artículo habilita a convocar a audiencias públicas y también a realizar consultas con los actores regulados, por ejemplo, ante la promulgación de nuevas normas respecto al uso de las radiaciones ionizantes. Teniendo en cuenta que hay una evolución tecnológica muy importante cada pocos años en el área, se habilita la posibilidad de que la autoridad reguladora consulte a los regulados de manera de fortalecer todo ese proceso. Se trata de que el regulado participe, de alguna manera, aportando elementos a la unidad reguladora que a su vez esta pueda incorporar a fin de mejorar la regulación.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Pasamos al artículo 303.

Si bien hoy esta es una unidad ejecutora del Ministerio, no cuenta con un cargo para director. Sí cuenta con técnicos de carrera, pero no para ocupar un cargo de director, que es una posición especialmente crítica en la medida en que se trata de una unidad ejecutora que requiere de una orientación de acuerdo con las políticas nacionales.

En ese sentido, a través del artículo 303, se crea ese cargo.

SEÑORA RUBIO (María Macarena).- Lo que se está proponiendo es crear un cargo de particular confianza. La ley establece que la retribución del director será equivalente a la de los directores de unidad ejecutora, pero no establece que el cargo debe ser de particular confianza.

Por tanto, aquí se está creando el cargo de particular confianza, que no tiene costo de caja. Los señores diputados podrán ver en el cuadro que aparece en el proyecto que el cargo se financiará a partir de la eliminación de vacantes de 2019 que están sin ocupar. Esto fue fruto de un acuerdo que tuvimos con el Ministerio de Economía y Finanzas. Se trata de vacantes que, de todos modos, no íbamos a poder ocupar en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 90. Por lo tanto, esta creación no tiene costo de caja, y nos da tranquilidad, por ser un cargo de particular confianza como los restantes directores técnicos de las otras unidades ejecutoras del Ministerio.

En el apartado que se acaba de entregar a la Mesa hay una modificación que establece específicamente el cargo de particular confianza y la idoneidad técnica en radiaciones ionizantes que deberá tener este director, por cuanto es una autoridad reguladora a nivel nacional.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Pasamos a tratar los artículos 304 y 306, que deben considerarse juntos.

La Ley Nº 18.195, que aprobó el Parlamento nacional el 14 de noviembre de 2007, establece un régimen para los agrocombustibles que queremos mantener. Lo único que pretendemos es adecuar ese régimen a los nuevos desarrollos tecnológicos que están disponibles en el mundo, dado que la definición de biodiesel que se daba era muy estrecha. Se lo definía como un proceso de esterificación a partir de aceites vegetales que permite la mezcla con diesel. Hoy, por ejemplo, a partir de aceites vegetales hidrogenados, se produce combustible diesel que sustituye al diesel que tiene su origen en el petróleo. En ese sentido, queremos que el régimen de la Ley Nº 18.195 se extienda para todos los biocombustibles de origen agropecuario e, inclusive, de residuos industriales o agroindustriales. Esta es una tendencia en el mundo y permite, además, avanzar en la descarbonización, aun sin cambiar el parque automotriz.

Además, así como en la ley sobre agrocombustibles se autorizaba la comercialización interna de líquidos renovables, con el artículo 306 queremos mantener ese régimen para este tipo de biodiesel, y no solo para el que estaba definido en esa ley.

SEÑOR IRAZABAL (Gonzalo).- La explicación del artículo 305 es fácil, concreta.

La Ley de Urgente Consideración estableció una modificación respecto a la fijación de los precios de los combustibles, y esta sustitución simplemente refleja ese cambio, a fin de que la normativa quede acorde. Simplemente eso.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- El artículo 307 permite a Ancap hacer negocios que no podía hacer; incluso en el pasado reciente hubo oportunidades y no lo pudo hacer por el marco legal. Por ejemplo, en la región del Plata, hay movimiento de combustibles generalmente de tipo fluvial o marítimo, y Ancap puede tener la oportunidad de hacer negocios laterales, no estratégicos arrendando almacenamiento para después llevarlo a Paraguay. En ese sentido, excepto arrendar la refinería, nos parece valioso arrendar tanques, así como brindar servicios logísticos para terceros. De hecho, la gente de Ancap lo planteó por lo que nos pareció oportuno incorporarlo.

SEÑORA RUBIO (Macarena).- El artículo 308 dispone la derogación del literal C) del artículo 311 de la Ley Nº 19.670, de 2018, relativo a la ley de la vestimenta.

Recordemos que la vigencia de esa ley fue de siete años y que luego se prorrogó por dos años más, y ya culminó. El fondo ya no existe más, por lo que de haber algún saldo pendiente, se reasigna. Eso es lo que establecía. Entonces, lo que queda para ejecutar en 2020 es el saldo pendiente, muy poco dinero, y como el fondo ya no existe y no hay disposición normativa que establezca algo, se deroga.

SEÑOR PRESIDENTE.- Finalizó la consideración de los artículos del mensaje presupuestal. Hay artículos propuestos por el Ministerio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Lamento decirle a la Comisión que también corresponde considerar los artículos relativos a la Ursea y a la Ursec.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es cierto. Es una omisión mía. Tiene razón el señor ministro.

SEÑOR IRAZABAL (Gonzalo).- Corresponde analizar los artículos 643 y siguientes.

El articulado tanto de la Ursec como de la Ursea viene a acompañar los últimos cambios que incorporó la Ley de Urgente Consideración.

Comenzando con la Ursec, el artículo 643 establece que la Unidad proyectará el estatuto de sus funcionarios y hasta tanto no exista, se regirá por el Estatuto del Funcionario Público de la Administración Central. Y establece que ese proyecto deberá ser remitido al Poder Ejecutivo dentro de un plazo determinado para su aprobación.

Ese mismo artículo menciona una cuestión que viene de la Ley de Urgente Consideración, y es que el Poder Ejecutivo dispondrá la reasignación de los créditos presupuestales del Inciso 02, Presidencia de la República, al servicio descentralizado; es un aspecto de orden.

El artículo 644 establece que la transferencia a favor de la Unidad como servicio descentralizado de los bienes que actualmente se encuentren en su poder operará de pleno derecho con la entrada en vigencia de la presente ley.

Esto es a los efectos de facilitar el pasaje de los bienes que hoy usufructúa la Unidad Reguladora.

El artículo 645 menciona algunas facultades jurídicas que expresamente se le atribuyen al Directorio de la Unidad. Esto es para evitar algunas dudas que se suscitaron en el pasado respecto a algunas atribuciones que puedan tener los servicios descentralizados. En ese sentido, se aclara que la Ursec puede ejercer la dirección superior administrativa, técnica e inspectiva, y de control de todos los servicios a su cargo; aprobar las reglamentaciones necesarias para la organización y funcionamiento del organismo; designar, promover, trasladar, cesar o destituir a los funcionarios de su dependencia, etcétera; adquirir, gravar, enajenar y realizar todo otro acto jurídico necesario sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles. Es simplemente a los efectos de dejar expresa constancia de que esas atribuciones son del Directorio de la Unidad Reguladora.

El siguiente inciso establece una aclaración también de orden. Simplemente, establece que el presidente del Directorio puede adoptar medidas urgentes cuando las considere imprescindibles, impostergables, dando cuenta al Directorio en la siguiente sesión, a los efectos, obviamente, de dar continuidad al funcionamiento de la Unidad Reguladora.

Luego, aclara qué sucede en caso de ausencia o incapacidad del presidente; además, que los integrantes del Directorio deben velar por el respeto de la Constitución de la República, leyes y reglamentos.

El artículo 646 establece que la Unidad Reguladora debe proyectar un Reglamento General de su estructura orgánica y funcionamiento, y elevarlo al Poder Ejecutivo para la aprobación, y que mientras ese reglamento no entre en vigencia, se regirá cuando corresponda por las disposiciones que aplican para los Incisos 02, 15 y 36 del presupuesto nacional. Es similar a lo que tiene que ver con la aplicación del Estatuto del Funcionario Público que hasta tanto no esté vigente aplica el del Inciso correspondiente.

El artículo 647 deja en claro que la Unidad Reguladora está exenta de toda clase de tributos nacionales, aun de aquellos previstos en leyes especiales, exceptuándose las contribuciones a la seguridad social.

La fundamentación de este artículo es que al darle autonomía jurídica a la Unidad Reguladora, deja de gozar de la inmunidad tributaria que tienen todas las unidades de la Administración Central. Se entiende que por el rol que ejercen, que no es un rol que tenga que ver con prestación de servicios -no es una empresa estatal que esté en competencia, sino un regulador-, los servicios que presten están exentos de cualquier tributo.

El artículo 648 simplemente establece una aclaración jurídica respecto a cuándo se configura la mora. Es decir, si no se paga una tasa de la Ursec, ¿cuándo se configura la mora? Es lo que establece el Decreto-Ley Nº 14.950, en la redacción dada por el artículo 744 de la Ley Nº 16.736. Además, en caso de que no se cumpla con esa prestación y no se pague la multa, el artículo se remite al Código Tributario respecto a las posibles sanciones.

El artículo 649 deroga parte del artículo 109 de la Ley Nº 18.046, que estableció una prohibición expresa de contar con funcionarios en comisión, que se elimina, manteniéndose todo lo que tiene que ver con los cargos y funciones

de la Unidad Reguladora y sus niveles retributivos nominales dispuestos en ese artículo.

El artículo 650 sustituye un artículo que se había modificado por la Ley de Urgente Consideración, pero se entendió necesario incluir una aclaración adicional, y es que la vinculación administrativa es únicamente con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería, cuando antes también había una mención al Ministerio de Educación y Cultura.

El artículo 651 establece cuáles son los ejercicios económicos de la Unidad Reguladora y dice: "El primer ejercicio económico tendrá como fecha de cierre el 31 de diciembre de 2021".

El artículo 652 dispone que la difusión de contenidos audiovisuales que se realicen en violación de la ley de derecho de autor y sus modificativas podrá ser sancionada administrativamente. Acá se faculta a la Unidad Reguladora a adoptar medidas sancionatorias y preventivas, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Sin perjuicio de ello, se establece un procedimiento: la persona física o jurídica legitimada deberá presentar una denuncia ante la Unidad Reguladora debiendo agregar, como mínimo, todos los recaudos técnicos y jurídicos que entienda necesario. La Unidad Reguladora analizará la denuncia y podrá proceder a tomar medidas de carácter provisorio, preventivo, revocable y por un plazo no mayor a treinta días corridos, tendientes a impedir la difusión de tales contenidos.

Se entiende necesario contar con una protección adicional en materia de la ley de derecho de autor, porque se considera que las medidas que cualquier persona física o jurídica, privada o pública, pueda iniciar ante la justicia, podría demorar un tiempo. Obviamente, esta industria es muy dinámica y cuando se cuelga un contenido en violación de la ley, la Unidad Reguladora debe tener una potestad sancionatoria, que sea eficaz y que tenga carácter coercitivo. Por eso, se ha introducido este artículo, a fin de dotar a la Unidad Reguladora de esta competencia.

El artículo 653, y posteriores, refiere a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. Muchos de estos artículos son espejo de los que acabo de comentar para el caso de la Ursec.

En ese sentido, el artículo 653 establece que el servicio descentralizado tiene que proyectar el estatuto de sus funcionarios; es el mismo mecanismo que comentamos en el caso de la Ursec.

El artículo 654 establece que si un regulado no paga una prestación, queda en mora y será pasible de multa.

El artículo 655 establece una corrección porque la Ley de Urgente Consideración creó el Ministerio de Ambiente y ya no debe decir Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

El artículo 656 dispone, también en línea con lo que se establece para la Ursec, algunas competencias que son necesarias, y nos interesa que no queden dudas que corresponden al Directorio del servicio descentralizado. Son las mismas que para el caso de la Ursec, con la excepción que se agrega un literal E) que dice: "En general realizar todos los actos que corresponda y

efectuar las operaciones materiales inherentes a sus poderes generales de administración, con arreglo a los cometidos de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua", y el artículo sigue como se comentó para el caso de la Ursec.

El artículo 657 prevé la exoneración de los tributos.

Finalmente, el artículo 658, al igual que en el caso de la Ursec, establece: "El primer ejercicio económico tendrá como fecha de cierre el 31 de diciembre de 2021".

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Solo resta comentar algunas modificaciones que proponemos.

El artículo 287, referido a los parques industriales, plantea una modificación respecto de quiénes pueden ser usuarios, a fin de adecuarlo a los tiempos que corren.

En el caso del artículo 294, que modifica el artículo 116 del Decreto-Ley Nº 15.242 (Código de Minería), tenemos un texto alternativo. Lo que pretendemos es facilitar la caminería para la minería interna, cuando se trata de varios predios y algunos son arrendados a terceros, o varios distintos, para no tener que hacer una cantera en cada predio. Esto se vincula más bien con la explotación forestal.

El artículo 303, ya fue comentado, y refiere a la creación de un cargo de confianza y se agrega que el cargo de director técnico será ocupado por un profesional con experiencia probada en aplicaciones vinculadas a radiaciones ionizantes, a fin de darle una exigencia técnica al cargo.

El artículo sobre los contratos remunerados por desempeño en eficiencia energética ya lo comentamos.

Resta comentar un tema. No sé si están familiarizados con el negocio del búnker; es el negocio de venta de combustible para los buques, normalmente fueloil. Es un negocio que el puerto de Montevideo tiene poco desarrollado porque depende estrictamente de la oferta de fueloil que tenga Ancap en su refinería. Como se sabe, el fueloil es un subproducto de la refinería, que sale de la necesidad de otros combustibles. El plan de producción de la refinería no establece un objetivo de fueloil, sino de gasoil y de nafta, a partir del cual sale el fueloil. Generalmente, se ha intentado colocarlo a largo plazo con las papeleras, para sus calderas internas y demás, a fin de no tener el problema de: "¿Qué hacemos con el fueloil?"

Por estos motivos, no se desarrolla el mercado del búnker porque no se puede recurrir a otro fueloil que no sea el de la refinería, ya que Ancap tiene el monopolio.

En ese sentido, proponemos que en el puerto de Montevideo no rija el monopolio de Ancap para fomentar este negocio que tiene mucho potencial y, además, potencia el puerto de Montevideo en la medida en que hoy los barcos van a repostar a otros puertos y podrían hacerlo acá.

Entonces, lo que proponemos es: "El monopolio del alcohol y el carburante nacional establecido por la Ley N° 8.764, de 15 de octubre de 1931

no regirá en el Puerto de Montevideo y cualquier otro puerto operado por la Administración Nacional de Puertos".

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Este artículo habla de monopolio de alcohol y carburante nacional. El carburante nacional es el fueloil. ¿Es así?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Sí. Podemos sacar lo del alcohol. El monopolio está establecido en general. En definitiva, este negocio no es el del alcohol.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- Simplemente, queremos trasmitir una preocupación de algunos intendentes, que se vinculan a los artículos 293 y 294, y tienen que ver con la reglamentación de las explotaciones de canteras.

Como es habitual, y particularmente en tiempos de zafra, cuando rige el mal tiempo, las Intendencias disponen de un mecanismo más ágil y rápido para trabajar en canteras, lo que les permite resolver rápidamente la situación. En este sentido, estas modificaciones podrían causar alguna dificultad a estos dispositivos, por cuestiones de tiempo y también de costos, en la medida en que, en primer lugar, el trámite de inscripción de una cantera para esta especificidad puede demandar plazos más allá de los deseables y, en segundo término, porque se limita el factor de negociación para estimar compensaciones y demás a los dueños en función de las cantidades, cercanías y calidad de los yacimientos. Se nos ha planteado que en el período pasado se realizó un interesante trabajo y que hubo algunos acuerdos entre la administración y, particularmente, el Congreso de Intendentes, pero que no tuvieron la reglamentación respectiva.

Hubo un intenso trabajo orientado a ordenar esta situación, que es un problema bastante complejo que viene del pasado. Este avance implicaría cambios sustantivos porque con las normas propuestas en el proyecto de presupuesto se podría dar un paso atrás y complicar mucho las tareas de las intendencias.

Simplemente, quería hacer este planteamiento, que no sé si se ha recogido, pues no he podido leer a fondo la propuesta alternativa propuesta por el Ministerio.

La preocupación va en ese sentido.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Quiero referirme al último artículo referido por el señor ministro, que cuando lo vi -debo confesarlo- dije: "El regreso de los muertos vivientes. Otra vez la desmonopolización en agenda".

Si entendí bien, el negocio habitual es que Ancap, en barcazas más pequeñas, lleva el combustible que él produce al barco ubicado en la zona alfa.

En este caso, ¿cuál sería la operativa? ¿Alguien importaría el fueloil, lo almacenaría en algún lado y después lo suministraría a los buques?

A su vez, quisiera saber qué relación hay -si es que existe- con el artículo 307, que es el que permite arrendar la infraestructura, y si este artículo

también tiene alguna relación con las necesidades logísticas de los posibles operadores que podrían arrendar a Ancap parte de su infraestructura.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Quiero referirme en particular a los artículos vinculados a los parques industriales, que comienza en el artículo 284.

En la presentación se dijo que se planteaban estas modificaciones para desburocratizar el proceso de instalación de los parques industriales y científico-tecnológicos. Esto es algo que nos llama la atención porque una cosa es agilizar el proceso de trámites y otra es derogar la Comisión Asesora -que es lo que plantea uno de los artículos- y, por lo tanto, la participación de algunos actores territoriales, que son bien importantes porque reciben los impactos positivos y negativos de la instalación de un parque.

También nos gustaría conocer cuál es el fundamento para eliminar la evaluación de impacto global de los proyectos de instalación de estos parques.

En cuanto a los artículos 304 y 306, relativo a la incorporación de nuevos biocombustibles y combustibles líquidos, quisiera saber qué rol podría jugar ALUR, que tiene capacidad ociosa.

Los artículos 299 y 300 refieren a las concesiones para la distribución de gas natural. Nadie en esta Casa es ajeno al proceso de negociación que hubo con relación a la concesión del gas, en la que el Estado se hizo cargo y puso las acciones en un fideicomiso.

Quisiéramos saber si hay alguna solución prevista para los trabajadores de las dos concesiones, concretamente, Montevideo Gas y Conecta.

De las acciones que hay en el fideicomiso, en el caso de Conecta, pertenecen en un 45% a Ancap. Me gustaría saber si Ancap seguirá participando de este negocio y, en caso afirmativo, cómo será.

También nos gustaría saber cuál es el fundamento para que la concesión se otorgue en forma directa y por tanto años, y si hay algún posible concesionario. Pregunto esto para lograr entender por qué se incluyen estos artículos.

A su vez, el señor ministro planteó muy claramente cuál es la intención de incorporar el artículo 307 -nuevamente me refiero a la capacidad ociosa que se identifica en Ancap-, relativo al arrendamiento de infraestructura.

Nos parece que sería bueno incorporar en el artículo, de manera más taxativa, qué tipo de infraestructura se podría arrendar. Esto daría más seguridades porque justamente dicho artículo deja varias puertas abiertas.

En cuanto al artículo relativo a las patentes, entendimos que se protege a quien registra y no a quien inscribe una patente. Nos gustaría saber cuál es la razón para proteger a quien inscribe desde tan temprano y si se han tenido en cuenta los impactos que esto podría tener en la industria farmacéutica nacional. ¿Se consultó a otros actores, por ejemplo, a la Asociación de Laboratorios del Uruguay?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Voy a empezar por la pregunta del señor diputado Olmos. Me olvidé de traer el disfraz de los muertos vivientes.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- No es nada personal.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Sé que no es personal.

El barco que lleva combustible y descarga en la zona alfa no es de Ancap. El tema es que la materia prima que sale de Montevideo debe ser de Ancap, y eso es lo que queremos ampliar, que puede abrir negocios para que los operadores traigan fueloil, con servicios a los barcos, inclusive, dentro del puerto y no necesariamente en la mitad de la zona alfa. Ese será un tema operativo que cambiará según el formato.

Hoy hay un solo barco que hace esto que, además, tiene problemas. El negocio debería potenciarse. Esto también sería bueno para Ancap porque si en el día de mañana uno de los contratos de alguna de las papeleras no funciona más porque deciden comprar fueloil en otro lado, habría un problema.

De esta forma, habría un mercado funcionando y uno podría colocarlo en otro lado. Ese es el objetivo del artículo.

¿Se puede asociar con el otro? No, porque en realidad la idea viene por otro lado, por planteos que tuvo Ancap para alquilar espacios durante la pandemia porque había caído el consumo de fueloil en toda la cuenca. |Pero puede ser asociado; puede haber algún tanque en la refinería que se pueda alquilar para alguien que traiga fueloil. Una cosa no está en contra de la otra. No sé si eso responde la pregunta.

La pregunta de la diputada Díaz con respecto al parque industrial, quisiera que la respondiera la directora Nacional de Industrias

En cuanto al gas, quiero decir que, en realidad, en el fideicomiso están las acciones que no son las de Ancap. Las de Ancap las tiene Ancap, y seguirán en su poder. El objetivo es que el resto de las acciones se puedan vender a un inversor con un plazo uniforme para las dos concesiones, lo cual le da más valor y facilita la posibilidad de que aparezcan interesados que, por ahora, no hay. Tampoco hemos hecho un proceso de búsqueda, pero por ahora no hay.

Las empresas pasan las acciones. Junto con las acciones pasa toda la operativa de la empresa y también sus empleados. La empresa está en un proceso que ustedes conocerán. Ha logrado equilibrar las cuentas, porque si una tiene problemas se complementa con la otra que está un poco mejor. Ha habido un proceso de reducción de la plantilla, pero sin despidos. Hasta ahora el proceso las deja saneadas, después vendrá el accionista y tomará las decisiones. Evidentemente las personas que están trabajando ahí, que tienen el *know how*, van a ser valiosas como en cualquier actividad. Ese es el camino en el que se está avanzando; el mismo camino en el que estaba avanzando la Administración anterior. Inclusive, en la misma dirección se trató de unificarlas. Eso fue dicho por el ministro en varias oportunidades.

Quisiera que la directora Nacional de Propiedad Industrial se refiriera al tema de las patentes, pero sí se han hecho consultas con las cámaras correspondientes.

En cuanto a las canteras y al trabajo que mencionó el diputado Viviano, creo que ya hay contacto entre uno de los ingenieros que vino ahora; no estamos cerrados a escuchar y evaluar modificaciones. Si el director de Dinamige quiere decir algo, con mucho gusto lo escuchamos.

SEÑOR PUGLIESE (Marcelo).- En cuanto a la modificación del artículo 116, que comprende el artículo 105 -el que creó las canteras de obra pública que incluye las de las intendencias-, ya lo hemos hablado con algunos intendentes. La idea es regularizar, porque, nosotros, como policía minera, debemos tener un control por un ordenamiento territorial de la ubicación de las canteras y como fiscales tenemos que controlar. Como Dirección Nacional, tenemos que ser juez y parte porque siempre interviene un propietario con su propiedad privada y también un organismo estatal. También intervienen los actores privados que tienen sus canteras propias en las cuales han invertido y tenemos que contemplar un poco esa competencia que hace el Estado con el productor privado de los minerales.

La redacción del artículo 105 creó el registro de la relación de canteras de obras públicas, integrado por todas las canteras municipales. Lo único que hemos logrado -se dio un plazo de ciento veinte días cuando se creó el artículo 105, pero la reglamentación nunca se llegó a hacer- es crear un registro georreferenciado de algunas canteras del interior. Nos falta regularizar. Se va a tratar de solucionar el tema burocrático y de gestión con un instructivo, consultando a cada una de las intendencias, especialmente a los directores de obra, con los cuales estamos dispuestos a hablar, no solo en el Congreso de Intendentes, sino con cada uno de ellos, para que sea un trámite fácil y sencillo. Entendemos que, muchas veces, ante una inclemencia climática en el campo, tiene que salir un camión de leche y se tiene que arreglar; somos conscientes de eso. Pero otra cosa es que se abran canteras, se dejen y después ingrese un particular y la explote sin control alguno, lo que sucede muchas veces. Eso es una competencia desleal, por lo cual se queja la Asociación de Mineros. Entonces, más que nada esto está instrumentado para tener un control, y lo vamos a hacer conjuntamente con las intendencias.

SEÑORA PECOY (Susana).- No creemos que falte intercambio con respecto al artículo que deroga la comisión técnica. Lo hemos hecho al comenzar las habilitaciones necesarias con las intendencias, con la Dinama y con el resto de los actores involucrados.

En cuanto a la modificación del artículo 286, cuando se hizo el cambio en el artículo 10 de la Ley N° 19.784, del universo de sectores a instalarse en el parque, la discusión parlamentaria fue más amplia. El cambio no se tradujo en una modificación al artículo 6º de la Ley N° 19.784, específicamente en donde dice: "[…] En caso de relocalización en el territorio nacional de los servicios que se mencionan en el literal C) del artículo 10 de la presente ley, los beneficios podrán contemplar únicamente la contribución incremental a los mencionados objetivos". Entendemos que esto genera una discriminación que deja fuera a esos sectores promovidos. Por lo tanto, lo que se intenta es homogeneizar. No tendríamos problema en dejar la primera parte del artículo, pero queremos retirar la otra.

Quiero aclarar algo que está vinculado con la ley de vestimenta. Si bien terminó en 2019, este año todavía estamos pagando partidas correspondientes

a los trabajadores. Además, teniendo en cuenta eso, este año se abrió en el Fondo Industrial la posibilidad de que las empresas textiles y de vestimenta pudieran aplicar al Fondo. A pesar de que no tuvimos respuesta en ese sentido, es importante saber que se extendió.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Yo pregunté por la derogación de la evaluación del impacto global; algo que nos preocupa. Hay cierta relación. De todas maneras, nos gustaría saber cuál es el motivo para quitarla, porque en la instalación de este tipo de emprendimientos hay actores territoriales que sienten esos impactos y que pueden estar presentes desde la planificación, desde el vamos, y ver si son positivos o negativos.

SEÑORA PECOY (Susana).- No se quita la evaluación. Entra por la parte de la ley de inversiones.

SEÑORA ESTRADA (Lucía).- Agradezco mucho la pregunta porque me permite clarificar dos temas que me parecen muy importantes.

Lo primero que se establece es que la patente tiene un plazo de veinte años a partir de la solicitud. Lamentablemente, nuestra oficina tiene un atraso de diez años entre la solicitud y su otorgamiento o denegatoria. Es decir que recién ahora estaríamos respondiendo a una persona que se presenta con una solicitud de una patente en 2010.

Sin perjuicio de eso, en mi intervención anterior dije que otro artículo de la ley de patentes establece que a partir de los dieciocho meses se tiene que hacer una publicación de dicha patente y, por ende, cualquier tercero interesado tiene acceso. Por lo tanto, hay una desprotección de ocho años, aproximadamente, de esa patente frente a cualquier innovador que utiliza recursos humanos, inversiones o lo que fuere. Eso nos parecía una desprotección absoluta y, en definitiva, un desincentivo a la innovación. Por eso, entendemos muy importante que la protección de la patente sea a su titular, es decir, a quien se le concede, pero retroactivamente al momento de la publicación.

Es importante considerar la génesis de este artículo. En 1999, muchos actores participaron en la redacción original del artículo 99 de la ley de patentes en el que se previó, no solamente este agregado que estamos proponiendo, sino otro que el señor ministro mencionó, que dice que inclusive se podía proteger al titular de una patente desde el momento de la solicitud y no de la publicación. Nosotros aquí buscamos una solución intermedia por un tema de certeza jurídica. Una vez que a una persona se le otorga una patente, se le daría protección a partir de la publicación y no desde la concesión.

En 2013, en una ley de rendición de cuentas se modificó este artículo, eliminándose la protección a partir de la publicación e, inclusive, desde la solicitud, teniendo como argumento principal precisamente el que ustedes mencionan respecto a los laboratorios nacionales. Nosotros presentamos la solicitud de modificación del artículo 99 precisamente por un pedido de los actores de propiedad intelectual en Uruguay. Por ejemplo, consultamos a Audapi -Asociación Nacional de Propiedad Intelecual-, a la Cámara de Especialidades Farmacéuticas y Afines, a la Cámara de Lucha contra la Piratería y Contrabando, a la Asociación de Laboratorios Nacionales, a la Cámara de Comercio de Productores Agroquímicos, al Instituto Nacional de

Semillas, a la Cámara Uruguaya de Semillas, entre otros. La Asociación de Laboratorios Nacionales no se expidió, pero tenemos la certeza de que desde 1999 hasta 2013, y hasta la fecha, no hubo un impacto real de los números de patentabilidad por motivo de la modificación.

Por cualquier duda, quedamos a las órdenes.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Doy la bienvenida a la delegación.

Quisiera complementar algunas preguntas. Con respecto a la Dinapyme, sabemos que todavía no hay director de área. Conocemos la relevancia que tiene esta Dirección, sobre todo a nivel del interior. Queremos saber qué definición hay al respecto y si se va a seguir con la misma política que se tenía hasta ahora o hay algunas modificaciones, por ejemplo en lo que tiene que ver con los llamados a licitación, sobre todo en las intendencias. En relación al porcentaje que hay que incluir cuando se presenta la carta como pequeña empresa, queremos saber si se van a mantener los mismos rangos de ese beneficio.

En cuanto a la nueva concesión de gas natural, en la exposición de motivos dice -y creo que lo mencionó el director- que se va a hacer un llamado y en el articulado que se trata de una asignación directa. Tenemos que definir si es una u otra, porque es fundamental.

Sobre el arrendamiento de la infraestructura de Ancap está pendiente una reunión en Comisión con el ministro y su equipo, pero sería interesante saber si se trata solamente del arrendamiento de los tanques o depósitos de combustible o si también están incluidas las plantas de pórtland, por ejemplo la de Paysandú, que es la que está en discusión. El articulado no especifica qué tipo de arrendamiento o infraestructura se va a utilizar.

En lo que tiene que ver con los biocombustibles, el artículo 5° de la ley de agrocombustibles establece que el alcohol carburante o biodiesel para el consumo, en particular, general o al final dentro del país, serán producidos en el territorio nacional a partir de materia prima de producción agropecuaria nacional. La pregunta concreta es si se mantiene lo nacional.

Con relación a los fideicomisos de ahorro y eficiencia energética -no sé si esta pregunta se hizo-, quiero saber cuál es la razón de bajar del 60% al 40% los montos destinados para su cumplimiento, siendo que las intendencias han utilizado muy bien este beneficio que les ha permitido todo el recambio de la luminaria. Queremos saber si se van a respetar los planes que ya están definidos -que en algunos casos, como los de arreglo con empresas privadas, son a seis años-, el tope de las inversiones que se financiarían y en qué tipo de inversiones se está pensando, si en el sector industrial, agropecuario, residencial o público y Pymes.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- El artículo 64 del presupuesto establece que el Poder Ejecutivo va a poder definir prescindibles algunos bienes del listado de inmuebles que tenga el Ministerio de Industria, Energía y Minería. Quiero saber si este artículo alcanza al predio del dique Mauá, que ha estado en la agenda en tiempos anteriores.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- En lo que tiene que ver con la Dinapyme, las políticas se continúan como vienen y el certificado PYME también. De hecho, no se está modificando. La encargada de funciones es Inés Antía, que se encuentra aquí presente. Es probable que en algún momento haya un director, pero ahora estamos trabajando con ella y en la misma línea. Es cierto que hay una filosofía en lo que tiene que ver con la Agencia Nacional de Desarrollo que la visualiza como una agencia de ejecución de políticas con fondos que también van a las Pymes -tal vez más fondos-; nosotros vamos a manejar más la parte de rectoría de políticas.

Con respecto a la compañía del gas, la idea es hacer un proceso competitivo, no hay otra cosa. Estaba la intención de hacerlo de manera ágil, entre otras cosas, porque es un servicio público y no queremos generar problemas; tal vez, se pueda hacer mejor. Lo relativo a infraestructura tiene más que ver con el monopolio, porque con el pórtland se podrían hacer cosas sin tener que poner nada en la ley, según tengo entendido. No viene por ahí, sino por el lado de los tanques y la logística. Ese es el interés

La materia prima nacional no se toca en la ley, sino que se incluyen las demás cuestiones en el mismo régimen.

Sobre la venta de inmuebles, puedo decir que el dique Mauá está incluido en el paquete. Para que conste en la versión taquigráfica digo que este Ministerio pretende que lo que se reciba por el producido de todas esas ventas se utilice para tener una oficina porque no tenemos. Hoy estamos funcionando en cuatro edificios distintos; uno es prestado o no prestado, porque se trata del cuarto piso del edificio de Ancap. Pretendemos tener una sede, pero será una pelea que tendremos que dar en su momento. El dique Mauá está dentro de lo que se puede enajenar y tenemos entendido que se ha presentado una iniciativa privada. Veremos qué pasa con eso.

Para hacer referencia al fideicomiso, solicito que haga uso de la palabra el director Nacional de Energía.

SEÑOR CANTERO (Fitzgerald).- En el artículo 297 está claro lo de los certificados, porque establece que se utilizará hasta un máximo de 85% con un mínimo de 40%. Los proyectos que están en curso se van a ejecutar. Esto es para los nuevos proyectos que se instalen.

Vamos a apuntar a todos los sectores que presenten proyectos de eficiencia energética. De hecho, dentro de nuestra Dirección y del Ministerio hay varias líneas de trabajo en cuanto a la eficiencia en los tambos, en la industria, en el sector público y en los hogares. No se va a excluir a ningún sector.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Agradecemos a la Comisión por esta instancia, que fue interesante para realizar intercambios con los legisladores. Esperamos haber sido de utilidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los agradecidos somos nosotros.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 22)